



SEPTIEMBRE 2025

---

DIP. MIGUEL ÁNGEL  
GUEVARA RODRÍGUEZ

# 1 Informe Anual

## TABLA DE CONTENIDO

PREFACIO .....	3
RENDICIÓN DE CUENTAS: FUNDAMENTO LEGAL, ALCANCE Y DIFUSIÓN .....	5
TRABAJO LEGISLATIVO .....	6
INICIATIVAS.....	9
INICIATIVAS SUSCRITAS .....	33
PUNTOS DE ACUERDO.....	44
PUNTOS DE ACUERDO SUSCRITOS .....	55
TRABAJO EN COMISIONES.....	57
VISITAS GUIADAS Y EVENTOS .....	65
EN TRIBUNA .....	68
VOTACIONES .....	80
VOTACIONES PRIMER PERIODO .....	81
VOTACIONES SEGUNDO PERIODO .....	105
VOTACIONES SEGUNDO PERIODO, SEGUNDO RECESO .....	127
AGRADECIMIENTOS.....	138
PROXIMOS PASOS.....	140
VISÍTAME .....	142

## PREFACIO

---

Este informe es un corte de caja. Aquí explico qué hice, qué resultados obtuve con mi equipo y hacia dónde vamos. Asumí el cargo con una idea simple: las decisiones públicas tienen que notarse en la vida diaria. La prioridad es mejorar la seguridad del barrio, el acceso a la salud, el empleo de los jóvenes y el uso responsable del presupuesto, sin pretextos.

A lo largo de este primer año recorrí colonias, mercados, escuelas y espacios comunitarios para escuchar de primera mano. De esas conversaciones salieron tres líneas de trabajo que he seguido con disciplina: resolver lo urgente, ordenar lo importante y planear lo que requiere constancia. Con esa metodología presenté y defendí proyectos en materia de seguridad, economía familiar, transparencia del gasto, atención a mujeres y a jóvenes que buscan su primer empleo, así como acciones puntuales para mejorar servicios públicos y trámites que suelen enredar a la ciudadanía.

En el Pleno fijé posiciones claras cuando estuvieron en juego las libertades, los contrapesos y la legalidad. En comisiones trabajé con un enfoque técnico para que cada iniciativa tenga sustento, presupuesto posible y mecanismos de evaluación. En la casa de enlace puse la prioridad donde debe estar: casos concretos, soluciones concretas. Se debe priorizar el contacto directo con las personas.

Sé que México exige resultados, no discursos. Por eso impulsé medidas para proteger el bolsillo —desde propuestas para reorientar gasto a salud y educación hasta ajustes que favorezcan a MIPYMES y empleo juvenil—; para elevar estándares de seguridad, cerrando vacíos normativos y exigiendo coordinación efectiva; y para transparentar el uso de los recursos, dando seguimiento a auditorías y pidiendo cuentas donde faltan. Cuando he coincidido, he construido acuerdos; cuando no, he señalado con argumentos y números. Esa es mi forma de entender la función legislativa.

Los objetivos se alcanzan gracias a un extraordinario equipo. Servidoras y servidores públicos, sociedad civil, especialistas, empresarias y empresarios, madres de familia, estudiantes y adultos mayores aportaron ideas y datos que enriquecieron cada propuesta. A todas y todos, gracias. La confianza se honra trabajando, informando y corrigiendo cuando hace falta.

El país enfrenta retos grandes y, a la vez, oportunidades que debemos privilegiar. Lo que viene requerirá firmeza para defender la Constitución y las instituciones, y apertura para sentarnos con quien piense distinto si el objetivo es mejorar la vida de la gente. Mi compromiso para el siguiente periodo es doble: acelerar lo que ya dio resultados y atender los asuntos que verdaderamente le preocupan a la población.

Este documento reúne avances, aprendizajes y metas verificables. Te invito a leerlo con espíritu crítico: dime qué falta, qué podemos hacer mejor y dónde debemos poner el siguiente esfuerzo. A eso vine: a escuchar, a proponer y a responder. Porque la política tiene sentido cuando se nota en la calle, en la escuela, en el centro de salud y en la tranquilidad de tu familia.



## RENDICIÓN DE CUENTAS: FUNDAMENTO LEGAL, ALCANCE Y DIFUSIÓN

---

Porque el Poder Legislativo se sostiene con los impuestos de todas y todos, nuestra labor está sujeta a la Constitución y a las leyes que de ella emanan. Esa responsabilidad implica dos obligaciones inseparables: cumplir con el encargo y transparentar cada paso, rindiendo cuentas a la ciudadanía conforme a la normatividad aplicable. En específico, el artículo 8, fracción XXI, del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que las diputadas y los diputados deben presentar un informe anual de actividades ante las y los ciudadanos y remitir copia a la Conferencia para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

### Alcance.

En ese marco legal y ético, hoy nos dirigimos a la ciudadanía para compartir los resultados y avances del primer año de labores legislativas, periodo que inició el 1 de septiembre de 2024 y concluye el 31 de agosto de 2025. Este ejercicio no sólo cumple una obligación formal: busca acercar el trabajo legislativo a quienes lo hacen posible con su confianza y sus contribuciones.

### Difusión.

El documento completo será enviado a la Gaceta Parlamentaria para su consulta pública y, además, será difundido en redes sociales y sitios oficiales, a fin de garantizar que cualquier persona interesada pueda revisar el contenido de manera abierta y oportuna.

---

---

## TRABAJO LEGISLATIVO

### Indicadores

- Iniciativas presentadas: **17**
- Puntos de acuerdo: **6**
- Intervenciones en tribuna: **4**
- Gestiones en el Módulo: **132**
- Visitas guiadas encabezadas: **9**

### Ejes principales

- Fortalecimiento a la juventud.
- Economía familiar.
- Medio ambiente y sustentabilidad.
- Rendición de cuentas.
- Seguridad pública.

Asumí mi encargo con una convicción clara: la política sirve cuando resuelve problemas reales. Por eso, a lo largo de este primer año legislativo, orienté mi trabajo a construir soluciones puntuales, medibles y viables, alineadas con los principios de Acción Nacional: libertad, legalidad, rendición de cuentas y desarrollo con oportunidades. Se trata de que cada instrumento tenga propósito, sustento y destino.

En este periodo impulsé 23 instrumentos parlamentarios: 17 iniciativas de reforma y 6 proposiciones con punto de acuerdo. La arquitectura de esta agenda responde a cinco ejes que, desde el territorio y el parlamento, escuché como las demandas más urgentes: seguridad, juventud (empleo y emprendimiento), economía y coordinación fiscal, educación y gestión del agua. Cada eje articula una lógica muy concreta: identificar el problema público, proponer el cambio normativo o el llamado institucional correspondiente, y asegurar su trámite en comisiones para que se traduzca en resultados.

Desde el primer día definí un método de trabajo: diagnóstico serio, diseño normativo responsable y seguimiento técnico. Por eso, mis proyectos se presentaron con justificación y evidencia, cuidando la calidad jurídica y la factibilidad de implementación. La ruta de dictaminación ha involucrado a comisiones estratégicas como Hacienda y Crédito Público, Economía, Comercio y Competitividad, Justicia, Seguridad Ciudadana, Igualdad de Género y Trabajo y Previsión Social. El tránsito por estas comisiones es el espacio donde las propuestas se perfeccionan, se abren al escrutinio y se construyen los acuerdos que hacen posible su aprobación.

En seguridad, prioricé el fortalecimiento institucional y la prevención. Es urgente que haya prosperidad y tranquilidad en las calles; por ello, mis proposiciones han llamado a reforzar capacidades de vigilancia y coordinación, así como a cerrar vacíos regulatorios que hoy dificultan una reacción eficaz frente a economías

criminales y delitos de alto impacto. Mi objetivo es claro: más Estado de derecho, menos improvisación.

Con los jóvenes, me enfoqué en dos palancas: primer empleo y emprendimiento. La meta es que ningún joven que quiera iniciar su vida laboral o un proyecto productivo se tope con un muro de trámites, desconfianza financiera o políticas públicas que no conectan con la realidad. Mis iniciativas sientan bases para programas de inserción laboral efectiva y para un ecosistema de MIPYMES dinámicas, con mejores condiciones para quienes comienzan. Esta es, sin duda, una de las rutas más potentes para movilizar movilidad social.

En economía y coordinación fiscal, propuse ajustes con un hilo conductor: orden, transparencia y eficiencia en la asignación y uso de recursos, protegiendo los incentivos correctos para estados y municipios. México necesita reglas que den certidumbre, premien el buen desempeño y permitan que cada peso público se traduzca en servicios de calidad. Mis reformas buscan modernizar engranajes que hoy generan asimetrías, inequidades o cuellos de botella que resentimos en lo local.

Impulsé medidas para mejorar condiciones y servicios, reconociendo que una política educativa sería requiere tanto financiamiento responsable como mecanismos de evaluación y rendición de cuentas. No basta con declarar prioridades: hay que asegurar su cumplimiento desde la norma y la gestión.

En gestión del agua, presenté propuestas de eficiencia hídrica y acceso. El agua no puede seguir tratándose como un tema accesorio: es el componente crítico de nuestra seguridad humana, sanitaria y productiva. Empujé soluciones que combinan infraestructura, tecnologías de ahorro y marcos normativos que incentiven el uso responsable y la mejor administración del recurso.

Este informe recoge cada propuesta y su impacto esperado. También documenta las alianzas que he construido con otras fuerzas políticas cuando los objetivos coinciden y el interés público lo demanda. La pluralidad, bien conducida, es una palanca de gobernabilidad.

He dado prioridad a una comunicación transparente con la ciudadanía. Presenté avances con lenguaje claro, datos verificables y mensajes centrados en soluciones, no en estridencias. Cada iniciativa y cada punto de acuerdo se acompañan de su narrativa pública: a quién beneficia, qué problema atiende y cómo se implementa. Esta práctica es indispensable para rendir cuentas y para combatir la desinformación que erosiona la confianza en las instituciones.

Sé que falta mucho por hacer. Por eso, la agenda del siguiente periodo continuará sobre tres compromisos:

1. Consolidar los proyectos ya turnados a comisión hasta su dictamen y, en su caso, aprobación;
2. Profundizar en seguridad, protección para las mujeres, empleo juvenil y eficiencia del gasto, con propuestas que cierren vacíos y alineen incentivos; y
3. Abrir nuevos frentes en temas emergentes donde la regulación se ha quedado corta, manteniendo siempre el rigor técnico y el diálogo abierto con especialistas, academia, sociedad civil y gobiernos locales.

Este primer año me deja una certeza: cuando se trabaja con método y propósito, el Congreso sí puede mover la aguja. Las 23 piezas presentadas —17 iniciativas y 6 proposiciones— no son un inventario; son un plan de trabajo en marcha para mejorar la seguridad, detonar oportunidades para las y los jóvenes, ordenar las finanzas públicas, elevar la calidad educativa y administrar mejor el agua. Voy a seguir empujando con la misma disciplina: escuchando, construyendo acuerdos y exigiendo resultados. México lo necesita y mi compromiso es estar a la altura.

A continuación te señalo los instrumentos legislativos -con un breve resumen- que presenté durante el primer año de la legislatura:



## INICIATIVAS

**I.- INICIATIVA QUE REFORMA A LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y SEXTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR DEL 20% AL 25% EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; Y QUE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBAN LOS MUNICIPIOS NUNCA SEAN INFERIORES AL 30%. ACTUALMENTE SON DEL 20%. ANEXO 1.**

### **Objeto de la Iniciativa.**

La presente iniciativa tiene por objeto reformar los artículos 2º y 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, con el fin de fortalecer el federalismo fiscal, garantizar mayor equidad en la distribución de los recursos públicos y dotar de mayores capacidades financieras a las entidades federativas y municipios.

En lo particular, la propuesta incrementa del 20 al 35% la proporción de la recaudación federal participable que constituye el Fondo General de Participaciones, con el propósito de que los estados cuenten con más recursos para atender las crecientes demandas sociales y económicas de sus poblaciones. De igual manera, establece que de las participaciones que reciban las entidades federativas, los municipios deberán obtener al menos un 30%, frente al 20% que actualmente establece la ley. Con esta reforma se busca reducir la centralización de los recursos en la Federación y favorecer la descentralización efectiva, reconociendo que los municipios son el primer contacto del Estado con la ciudadanía y quienes enfrentan las necesidades más inmediatas de servicios públicos, infraestructura, seguridad y desarrollo comunitario.

El objeto central es atender el rezago en el gasto federalizado que ha permanecido prácticamente estancado en los últimos años, a pesar del aumento sostenido de las necesidades locales. El limitado margen presupuestal que tienen estados y municipios ha dificultado atender problemas estructurales como la inseguridad, el deterioro de la infraestructura, la escasez de agua potable, las deficiencias en salud y educación, así como el abandono de programas de desarrollo regional. En este contexto, el fortalecimiento del Fondo General de Participaciones se plantea como un mecanismo justo, compensatorio y resarcitorio que permita equilibrar las capacidades de los distintos órdenes de gobierno y consolidar un federalismo solidario.

La iniciativa no implica un costo presupuestario adicional, pues no incrementa el gasto federalizado en su conjunto, sino que modifica los porcentajes de distribución entre la Federación, los estados y los municipios. En consecuencia, se busca asegurar una redistribución más justa y proporcional de los recursos ya existentes, con lo cual se generará un impacto positivo en el desarrollo regional, en la autonomía municipal y en la atención directa de las necesidades ciudadanas.

En síntesis, el objeto de la iniciativa es fortalecer las finanzas locales y el pacto federal, garantizando que las entidades federativas y, en particular, los municipios, cuenten con mayores recursos y autonomía financiera para impulsar el desarrollo social y económico del país, mejorar la provisión de servicios públicos y responder a los retos que enfrentan las comunidades en todo el territorio nacional.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2024/nov/20241126-II-2.html#Iniciativa6> número 6667-II-2, martes 26 de noviembre de 2024. (285)



## **II.- INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ANEXO 2.**

### **Objeto de la Iniciativa**

Propongo la creación del Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios, mediante la adición de una fracción IX al artículo 25 y los nuevos artículos 53 y 54 de la Ley de Coordinación Fiscal. El objetivo central es fortalecer la seguridad pública municipal como la primera línea de contacto entre el Estado y la ciudadanía, frente al vacío institucional que dejó la desaparición del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg).

El marco constitucional, particularmente el artículo 21, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, regida por principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Asimismo, el artículo 73 faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre órdenes de gobierno. Bajo este mandato, la propuesta busca garantizar que los municipios cuenten con recursos etiquetados y suficientes para cumplir con sus responsabilidades en materia de seguridad.

El Fortaseg, vigente hasta 2020, permitió que municipios y demarcaciones accedieran a recursos para capacitación, certificación y equipamiento policial; homologación salarial; construcción de infraestructura; prevención del delito; y desarrollo tecnológico en materia de seguridad. Su eliminación dejó a cientos de municipios sin apoyo federal, debilitando la capacidad de respuesta ante la creciente incidencia delictiva. Entre 2019 y 2024 se registraron 12.3 millones de delitos, de los cuales más del 43% fueron contra el patrimonio de las familias mexicanas. El sexenio concluyó con más de 199 mil homicidios, la cifra más alta en la historia contemporánea del país.

Ante esta situación, la propuesta plantea que el nuevo Fondo Federalizado se constituya con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación y sea distribuido conforme a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Los recursos deberán destinarse de forma exclusiva a seis rubros: profesionalización y certificación de policías municipales; otorgamiento de percepciones extraordinarias; equipamiento; bases de datos y telecomunicaciones; infraestructura de centros de monitoreo y academias; y evaluación de programas.

La iniciativa incluye disposiciones transitorias para asegurar que los lineamientos del fondo sean emitidos en un plazo máximo de 365 días y que el monto asignado no disminuya respecto al ejercicio fiscal anterior, sino que se incremente de forma anual en términos reales.

En suma, la propuesta busca devolver a los municipios las herramientas necesarias para garantizar el derecho a la seguridad pública, restaurando un mecanismo federal de financiamiento que permita contar con policías mejor capacitados, equipados y cercanos a la ciudadanía.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2024/nov/20241120-II-2.html#Iniciativa10> número 6663-II-2, miércoles 20 de noviembre de 2024. (287)



**III.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN PÁRRAFOS QUINTO AL NOVENO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Y PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL PRIMER EMPLEO SEGURO A LAS Y LOS JÓVENES DE ENTRE 18 Y 25 AÑOS, MEDIANTE EL PROGRAMA PROFESIONISTAS CONSTRUYENDO EL PRESENTE, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ. ANEXO 3.**

**Objeto de la Iniciativa.**

La iniciativa Profesionistas Construyendo el Presente, tiene el objetivo de garantizar el acceso al primer empleo formal y seguro a las y los jóvenes de entre 18 y 25 años.

La propuesta surge como respuesta a la crisis laboral que atraviesa México. En 2024 se perdieron más de 405 mil empleos formales en un solo mes, lo que representó la caída más drástica en la historia del IMSS. Ese mismo año, la generación de empleo formal fue 67% menor a la registrada en 2023, y por debajo incluso de las proyecciones más pesimistas del Banco de México. A esta problemática se suma la alta informalidad juvenil, que afecta a más del 53% de las y los trabajadores menores de 29 años.

Ante este panorama, la iniciativa busca romper el círculo de exclusión laboral que enfrentan los jóvenes por “falta de experiencia”, creando un esquema integral con dos componentes principales:

1. Subsidio directo: el Estado cubrirá hasta el 40% del salario mensual de jóvenes contratados en el sector formal, por un periodo máximo de 24 meses, siempre y cuando estén registrados ante el IMSS. Se estima una cobertura inicial de 3 millones de beneficiarios, con un presupuesto de más de 10,800 millones de pesos.
2. Incentivos fiscales: las empresas que contraten bajo este programa podrán deducir el 100% del ISR correspondiente al salario de los jóvenes empleados, lo que reduce el costo laboral y fomenta la incorporación de este sector al mercado formal.

El financiamiento provendrá de la reorientación del 45% del presupuesto del programa Jóvenes Construyendo el Futuro (2025), con lo cual se busca atender a quienes apuestan por la profesionalización y la superación académica.

Con esta propuesta, todos ganan:

- Los jóvenes acceden a empleo formal, seguridad social y estabilidad laboral.

- Las empresas obtienen incentivos para contratar y elevar productividad.
- El Estado impulsa la economía, fortalece la recaudación fiscal y reduce la desigualdad.

En conclusión, Profesionistas Construyendo el Presente es una iniciativa que responde a la urgencia de atender el desempleo juvenil y la informalidad, al tiempo que apuesta por el talento joven como motor de crecimiento económico, desarrollo social y competitividad para México.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250408-II-2.html#Iniciativa7> número 6757-II-2, martes 8 de abril de 2025. (1423)



**IV.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DÉCIMA DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA ESTABLECER EN LA LEY EL PROGRAMA DE LOS PUNTOS VIOLETA MUJER SEGURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE CREAR ESPACIOS QUE CUENTEN CON UN AMBIENTE SEGURO, JUSTO Y EQUITATIVO PARA LAS MUJERES, ABORDANDO CUESTIONES RELATIVAS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ACCESO A LA JUSTICIA Y EL EMPLEO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ. ANEXO 4.**

**Objeto de la Iniciativa.**

La iniciativa propone adicionar la fracción décimo primera al artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de establecer en la ley el Programa de los Puntos Violeta Mujer Segura en la Ciudad de México.

La exposición de motivos parte de la grave crisis de violencia de género en la capital y en el país, la cual se manifiesta en feminicidios, violencia familiar, acoso, violaciones y altos niveles de impunidad. Datos del Observatorio Nacional Ciudadano sitúan a la Ciudad de México en los primeros lugares nacionales en delitos de violencia familiar y sexual, lo que refleja la vulnerabilidad de las mujeres y la falta de garantías para su seguridad. Esta situación no solo constituye una violación a los derechos humanos, sino que también limita la participación económica, social y política de las mujeres, profundizando desigualdades estructurales.

Frente a este panorama, la iniciativa busca crear espacios seguros, equitativos y de justicia para las mujeres, mediante el establecimiento de los Puntos Violeta, que ofrecerán atención integral con perspectiva de género. Entre las acciones planteadas destacan:

1. Centro de atención telefónica especializado, disponible las 24 horas, con asesoría jurídica, psicológica y médica.
2. Refugios temporales en todas las alcaldías, con cobertura de hasta seis meses, brindando atención legal, emocional y programas de empoderamiento económico.
3. Capacitación laboral y profesionalización para mujeres en situación de violencia, con el fin de impulsar su autonomía y empleabilidad.
4. Guarderías públicas con horario extendido y nuevas estancias gratuitas, eliminando barreras para la inserción laboral de las madres.
5. Fondo de apoyo “Mujeres Valientes”, que otorgará \$6,000 mensuales durante seis meses a quienes denuncien actos de violencia y convivan con su agresor.

El financiamiento del programa se contempla a través del 7% del presupuesto del programa “Mi Beca para Empezar” (S227), equivalente a \$334 millones de pesos para 2025, y a partir de 2026 mediante un fondo específico creado por la Secretaría de Hacienda.

La propuesta tiene como eje la protección integral de las mujeres, fortaleciendo su seguridad, autonomía económica y acceso a la justicia. Con ello se busca garantizar entornos libres de violencia, promover el bienestar social y familiar, y generar condiciones que permitan a las mujeres recuperar su hogar, estabilidad emocional y oportunidades de desarrollo.

En suma, la iniciativa representa un paso hacia la consolidación de políticas públicas efectivas en materia de igualdad sustantiva, protección contra la violencia de género y empoderamiento de las mujeres en la Ciudad de México.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250422-II-2.html#Iniciativa5> número 6766-II-2, martes 22 de abril de 2025. (1428)



## **V.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX, X Y XI AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN MATERIA DE DEDUCCIÓN DE INTERESES POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS, RECOLECTORES PLUVIALES Y ELECTRODOMÉSTICOS DE BAJO CONSUMO. ANEXO 5.**

### **Objeto de la Iniciativa.**

Presenté una iniciativa con proyecto de decreto que propone adicionar las fracciones IX, X y XI al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR). El objetivo central es permitir a las personas físicas deducir de impuestos los intereses y pagos realizados por la adquisición de vehículos híbridos o eléctricos, sistemas recolectores pluviales y electrodomésticos de bajo consumo, fortaleciendo así la transición hacia un modelo económico y social más sustentable.

La exposición de motivos parte de la urgencia de atender el deterioro ambiental en México, en cumplimiento con el derecho constitucional a un medio ambiente sano (artículo 4º) y con los compromisos internacionales asumidos en la Agenda 2030. El país, siendo uno de los 17 más megadiversos del planeta, enfrenta graves problemas de contaminación atmosférica, escasez de agua y sobreconsumo energético, lo cual afecta directamente la salud pública y la calidad de vida de las familias mexicanas.

En este contexto, la iniciativa plantea que los incentivos fiscales se conviertan en una herramienta clave para estimular el consumo responsable y la adopción de tecnologías limpias. Se reconoce que el alto costo de los vehículos eléctricos, la ausencia de programas de apoyo para recolectores pluviales y la necesidad de electrodomésticos eficientes constituyen barreras para avanzar hacia un modelo sostenible. Al reducir dichas limitaciones mediante la deducción fiscal, se busca:

1. Fomentar la movilidad sustentable, apoyando la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos que reduzcan las emisiones de CO<sub>2</sub>.
2. Impulsar el aprovechamiento del agua de lluvia a través de recolectores pluviales para uso doméstico, agrícola e industrial, promoviendo el ahorro de agua potable.vz
3. Apoyar la economía familiar y reducir el consumo energético mediante la compra de electrodomésticos de bajo consumo, como focos LED, refrigeradores eficientes, calentadores solares y equipos eléctricos con tecnología ahorradora.

La propuesta se alinea con los compromisos ambientales de México y con la necesidad de generar políticas públicas innovadoras que combinen desarrollo económico, bienestar social y sustentabilidad ambiental. Al incentivar estas

adquisiciones, se busca no solo proteger los ecosistemas y la biodiversidad, sino también reducir costos para las familias y fortalecer la industria nacional.

El decreto plantea que las nuevas deducciones sean reconocidas en la Ley del ISR bajo las siguientes fracciones:

- IX. Pagos por adquisición de vehículos híbridos o eléctricos nuevos.
- X. Pagos por adquisición de sistemas recolectores pluviales para uso doméstico.
- XI. Pagos por adquisición de aparatos electrodomésticos de bajo consumo.

Finalmente, se establece que el decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, subrayando que esta medida no representa un alto costo fiscal, pero sí generará beneficios ambientales, económicos y sociales de gran impacto para México.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/jun/20250616.html#Iniciativa18>  
número 6804, lunes 16 de junio de 2025. (1834)



**VI.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 199 OCTIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA INCLUIR A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO UNO DE LOS MECANISMOS PARA MANIPULAR O SIMULAR MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, SIN EL CONSENTIMIENTO, APROBACIÓN, O AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS. ANEXO 6.**

**Objeto de la Iniciativa.**

Presenté una iniciativa para reformar el segundo párrafo del artículo 199 Octies del Código Penal Federal, con el fin de tipificar como delito la creación y difusión de contenido sexual falso mediante inteligencia artificial (IA) sin consentimiento de la persona involucrada. La propuesta busca actualizar el marco jurídico frente a los riesgos emergentes de la tecnología, en particular los deepfakes, que suponen una grave amenaza a la privacidad, dignidad y seguridad de las personas.

La exposición de motivos destaca que la inteligencia artificial, aunque ofrece beneficios en múltiples áreas, también facilita la generación de contenidos manipulados de manera realista que pueden dañar a terceros. Los deepfakes permiten alterar o crear videos, audios e imágenes íntimas de personas, mayoritariamente mujeres, sin su consentimiento, constituyendo una forma de violencia digital y de género. Esta práctica impacta de manera desproporcionada a mujeres, niñas, adolescentes y figuras públicas, y puede derivar en acoso, chantaje, difamación y daños psicológicos severos.

Actualmente, la legislación penal protege contra la divulgación no autorizada de contenido sexual real, pero no contempla la creación o difusión de contenido simulado generado mediante IA, dejando un vacío legal que impide sancionar efectivamente estas conductas. Este vacío favorece la impunidad y limita el acceso a la justicia de las víctimas. La iniciativa propone reformar el Código Penal para que incluya expresamente el uso de herramientas digitales, programas informáticos y sistemas de inteligencia artificial en la definición del delito de violación a la intimidad sexual.

El decreto establece que será delito videograbar, audiograbar, fotografiar, imprimir o elaborar contenido íntimo sexual, incluyendo aquellos generados o manipulados mediante IA, sin consentimiento, aprobación o autorización de la persona afectada. Con ello, se busca garantizar protección integral frente a nuevas formas de violencia digital, reforzar los derechos humanos y la dignidad de las personas, y promover medidas de prevención, educación digital y acompañamiento legal y psicológico para las víctimas.

La iniciativa reconoce la urgencia de adaptar el marco legal a los desafíos tecnológicos actuales, promoviendo un entorno digital seguro y sancionando

conductas que perpetúan la violencia de género en línea. Se trata de una medida clave para que el Estado pueda responder eficazmente ante la creación y difusión de deepfakes con fines sexuales, protegiendo la integridad, privacidad y derechos de las personas en la era digital.

Se planéa que el decreto entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, asegurando la aplicación inmediata de estas disposiciones.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/jun/20250630.html#Iniciativa11>  
número 6818, lunes 30 de junio de 2025. (1915)



**VII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO J), DE LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; Y SE ADICIONA UN INCISO F), DE LA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL DENTRO DE LAS MIPYMES. ANEXO 7.**

**Objeto de la Iniciativa.**

Presenté una iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, con el objetivo de promover el emprendimiento juvenil dentro de las MIPYMES. La propuesta busca establecer mecanismos normativos y de financiamiento que faciliten el desarrollo de empresas lideradas por jóvenes y fortalezcan su participación en la economía nacional.

La exposición de motivos identifica que los jóvenes emprendedores enfrentan importantes obstáculos estructurales, como la rigidez del mercado laboral y la falta de esquemas de capacitación orientados a habilidades innovadoras y creativas. Además, el acceso limitado a formación en competencias clave, como pensamiento crítico y resolución de problemas complejos, dificulta la consolidación de nuevos proyectos. Estas barreras afectan particularmente a personas de entre 15 y 29 años, quienes constituyen el 25% de la población nacional, y enfrentan altas tasas de desvinculación educativa y dificultades para acceder a empleos dignos y bien remunerados.

En cuanto a las MIPYMES, se destaca que estas representan el 99% de las unidades económicas en México y generan alrededor del 72% de los empleos formales. No obstante, su permanencia y sostenibilidad son frágiles: cerca del 33% de las empresas cierran en el primer año y solo el 14% logra mantenerse vigentes tras dos décadas. Problemas como baja demanda, limitada vinculación con cadenas de valor, inseguridad y falta de acceso a financiamiento dificultan el crecimiento de estos negocios, afectando especialmente a los jóvenes emprendedores.

El decreto propone que la Secretaría encargada diseñe y promueva instrumentos de financiamiento accesibles y sostenibles para las MIPYMES impulsadas por jóvenes, garantizando igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, se adiciona al marco normativo la obligación de implementar políticas públicas que fomenten el emprendimiento juvenil, fortaleciendo las capacidades

productivas y económicas de los jóvenes, y contribuyendo al desarrollo de una economía más inclusiva, competitiva y dinámica.

El objetivo principal es generar un entorno propicio para la consolidación de MIPYMES lideradas por jóvenes, favoreciendo la innovación, la empleabilidad y la participación activa de la juventud en la vida económica del país. La iniciativa reconoce la importancia estratégica del sector joven y propone soluciones integrales para aumentar la permanencia, crecimiento y competitividad de las empresas emergentes.

El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, asegurando la aplicación inmediata de estas disposiciones para promover la productividad juvenil y el fortalecimiento de las MIPYMES.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/ago/20250811.html#Iniciativa18> número 6848, lunes 11 de agosto de 2025. (2123)



## **VIII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL APARTADO B, FRACCIÓN I, INCISO B, DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ANEXO 8.**

### **Objeto de la Iniciativa.**

Esta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el apartado B, fracción I, inciso b) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal busca fortalecer los mecanismos de capacitación a las entidades federativas, municipios y alcaldías en el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El FAIS constituye uno de los instrumentos más importantes del Ramo 33, al destinarse a financiar obras, acciones e inversiones que inciden directamente en la reducción de la pobreza extrema y del rezago social, tanto en zonas urbanas como rurales. Sin embargo, el acceso y la aplicación de estos recursos enfrenta retos significativos: en diversas regiones, sobre todo en las de mayor marginación, los gobiernos locales carecen de personal capacitado para comprender cabalmente los lineamientos técnicos y administrativos, lo que limita el aprovechamiento del fondo y genera ineficiencias.

Actualmente, la Ley de Coordinación Fiscal contempla la obligación de la Secretaría de Bienestar de proporcionar capacitación a las autoridades locales en materia del FAIS. No obstante, el marco normativo vigente resulta insuficiente, pues carece de mecanismos que aseguren la continuidad, actualización y pertinencia de dicha capacitación. Ante ello, se propone una modificación que establezca de manera explícita la obligación de brindar capacitación y asesoría continua, actualizada y bajo criterios de sustentabilidad, garantizando que las autoridades locales cuenten con herramientas efectivas para ejercer de forma adecuada los recursos asignados.

Con esta reforma se busca no solo mejorar la eficiencia en el uso del gasto federalizado, sino también fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana. La correcta aplicación del FAIS permitirá que más comunidades en situación de pobreza extrema tengan acceso a infraestructura básica y servicios esenciales, contribuyendo al bienestar social y al desarrollo equitativo de las regiones del país.

El decreto plantea que la Secretaría de Bienestar tendrá un plazo de 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor de la reforma, para emitir los lineamientos correspondientes y establecer disposiciones que garanticen la capacitación y asesoría bajo criterios de sustentabilidad.

De esta manera, la iniciativa representa un paso decisivo para profesionalizar la administración local, reducir el riesgo de un mal ejercicio de los recursos públicos

y asegurar que el FAIS cumpla efectivamente con su objetivo de atender a quienes más lo necesitan.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2024/dic/20241211-II-2.html#Iniciativa3> número 6678-II-2, miércoles 11 de diciembre de 2024. (554)



**IX.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA INCLUYA DE FORMA OBLIGATORIA A CIUDADANOS CON EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN SEGURIDAD, PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA. ANEXO 9.**

**Objeto de la Iniciativa.**

La seguridad pública es una función esencial del Estado y un derecho de todas las personas, cuya garantía no puede depender únicamente de las instituciones policiales o gubernamentales, sino que requiere un enfoque integral y corresponsable con la sociedad. Actualmente, el diseño del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), instancia máxima de coordinación en la materia, privilegia la presencia de autoridades de los distintos órdenes de gobierno, pero deja en un papel marginal a la ciudadanía, sin otorgarle un espacio formal de participación en la toma de decisiones.

Frente a un contexto de violencia, impunidad y desconfianza hacia las instituciones, resulta urgente abrir canales institucionales que permitan la incorporación activa de organizaciones vecinales, colectivos, académicos, víctimas y especialistas en derechos humanos y prevención del delito. La experiencia demuestra que los modelos de seguridad con enfoque comunitario son más eficaces y sostenibles, al aprovechar el conocimiento local y fortalecer la confianza entre autoridades y sociedad.

La presente iniciativa propone reformar el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo la obligación expresa de incluir representantes ciudadanos en el CNSP con voz, a fin de que contribuyan en el diseño, planeación y evaluación de las políticas de seguridad. Estos representantes deberán contar con experiencia en seguridad pública, prevención del delito, derechos humanos o construcción de paz, y su participación estará regida por principios de pluralidad, independencia y representatividad.

La reforma busca subsanar la ausencia de un mandato legal que garantice la inclusión ciudadana en este órgano, lo que permitirá robustecer la legitimidad democrática, mejorar la calidad de las políticas públicas y fomentar la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, contribuirá a cerrar la brecha entre gobierno y sociedad, generando espacios de colaboración que fortalezcan la construcción de paz y la seguridad humana.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/sep/20250917-II-2.html#Iniciativa13> número 6877-II-2, miércoles 17 de septiembre de 2025.



**X.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, PARA FOMENTAR EL TURISMO COMUNITARIO REGENERATIVO, CON LA FINALIDAD DE CONOCER Y VISIBILIZAR ESTA ACTIVIDAD COMO UNA VALIOSA ESTRATEGIA PARA IMPULSAR LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y AL MISMO TIEMPO, EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL DE LAS COMUNIDADES. ANEXO 10.**

**Objeto de la Iniciativa.**

La actividad turística en México constituye uno de los pilares de la economía nacional y una fuente relevante de empleo, crecimiento y desarrollo regional. Conforme a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la economía relacionada con el turismo registró un crecimiento anual del 7.4 % durante el primer trimestre de 2024, impulsado principalmente por el aumento en los servicios turísticos y la participación de turistas nacionales. Tan solo en ese periodo, el país recibió 11.22 millones de turistas internacionales, que generaron ingresos por más de 9 mil millones de dólares, lo que representa un incremento de 9.5 % respecto al mismo lapso del año anterior. En términos globales, México se ha mantenido entre los primeros seis países más visitados en los últimos años, lo que confirma la fortaleza y potencial del sector.

Sin embargo, esta expansión también revela un cúmulo de problemas estructurales que deben atenderse con urgencia. A pesar del crecimiento económico que aporta, el turismo mexicano enfrenta serias deficiencias en materia de planeación, regulación ambiental, gobernanza y profesionalización. La presión sobre los ecosistemas y la biodiversidad es cada vez mayor, lo que se traduce en pérdida de especies, fragmentación de hábitats y degradación del entorno. En diversas comunidades que basan su economía en la prestación de servicios turísticos se observan impactos negativos como la falta de planeación adecuada, desarrollos sin autorizaciones ambientales, ausencia de estrategias integrales de conservación, carencia de diversificación económica y nulos mecanismos de capacitación para prestadores de servicios.

Ante este panorama, resulta fundamental replantear el modelo de desarrollo turístico para hacerlo compatible con los principios de sostenibilidad, que abarcan las dimensiones económica, ambiental y sociocultural. Si bien existen directrices internacionales y nacionales en esta materia, su aplicación ha sido parcial y muchas veces subordinada a intereses de corto plazo centrados en la rentabilidad económica, dejando de lado la restauración ambiental y la protección del patrimonio cultural.

El turismo comunitario regenerativo representa una oportunidad para diversificar la economía en regiones turísticas, distribuir de manera más justa los beneficios económicos, fortalecer el tejido social y promover la conservación activa del

medio ambiente. En territorios como la Ciudad de México, donde el suelo de conservación representa más de la mitad de su superficie y constituye un reservorio esencial de servicios ambientales, esta modalidad puede ser clave para asegurar la sustentabilidad urbana y rural, al tiempo que se generan ingresos y empleo para la población local.

En este sentido, se plantea reformar el artículo 3 de la Ley General de Turismo, a fin de establecer con claridad la obligación de las dependencias federales competentes de elaborar y ejecutar de manera coordinada un programa para fomentar el turismo comunitario regenerativo. Este esfuerzo permitirá articular acciones gubernamentales, sociales y privadas que contribuyan a enfrentar los retos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, al mismo tiempo que generan desarrollo económico inclusivo y equitativo.

La adopción de esta reforma no solo busca alinear al país con las mejores prácticas internacionales en materia de sostenibilidad turística, sino también garantizar que las comunidades locales sean protagonistas del desarrollo y beneficiarias directas de la derrama económica. Con ello, se refuerza la competitividad del sector turístico mexicano bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad, asegurando que el turismo deje de ser un factor de presión y se convierta en motor de regeneración ambiental y social.

En suma, el propósito de esta iniciativa es impulsar un modelo de turismo con rostro humano, que equilibre la prosperidad económica con la conservación ambiental y la justicia social, fortaleciendo la capacidad del país para posicionarse en el mercado internacional de manera responsable, innovadora y sostenible.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/sep/20250917-II-2.html#Iniciativa11> número 6877-II-2, miércoles 17 de septiembre de 2025.



**XI.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN VIGÉSIMO CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA PROMOVER Y COORDINAR UN PROGRAMA NACIONAL, QUE GARANTICE EL ACCESO GRATUITO AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A AQUELLOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, ECONÓMICA O GEOGRÁFICA. SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ. ANEXO 11.**

**Objeto de la Iniciativa.**

La movilidad constituye uno de los retos estructurales prioritarios a nivel nacional para avanzar hacia un modelo de desarrollo urbano sostenible, equitativo e inclusivo. Por ello, los programas, políticas y proyectos en la materia deben orientarse a consolidar un sistema integral de movilidad intermodal, accesible, seguro y económico, que reduzca las distancias largas y garantice el derecho a la movilidad para todas las personas.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad y calidad, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas en pobreza, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, comunidades rurales e indígenas, así como quienes enfrentan barreras estructurales para acceder equitativamente a bienes, servicios y oportunidades.

A nivel federal, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece la obligatoriedad de garantizar el derecho a la movilidad mediante la promoción de medios de transporte seguros, sostenibles y accesibles, bajo los enfoques de equidad social, protección ambiental, perspectiva de género e inclusión. En este contexto, garantizar el acceso a la educación requiere no solo de infraestructura educativa, sino también de condiciones materiales que aseguren la asistencia y permanencia de estudiantes, donde la movilidad segura y económica es un factor determinante.

En atención a esta problemática, surge el Programa Nacional de Transporte Escolar Gratuito (PNTEG), una iniciativa concreta para eliminar la barrera económica que impide a estudiantes acceder a la educación. Este programa propone que el Gobierno Federal subsidie por completo el transporte público para estudiantes de 6 a 23 años que cursen estudios en escuelas públicas o privadas con beca. La meta inicial es beneficiar al 10 % de la matrícula nacional — aproximadamente 3 millones de estudiantes— priorizando zonas rurales, comunidades alejadas y regiones con alta marginación, con posibilidad de

expandirse gradualmente hasta cubrir el 25 % de la población estudiantil en cinco años.

El apoyo consiste en hasta 50 viajes mensuales gratuitos mediante la entrega de una Tarjeta de Transporte Educativo (TTE), válida en sistemas de transporte locales como RTP (CDMX), SIT (Puebla) o Macrobus (Guadalajara). Para estudiantes universitarios, el subsidio cubrirá el 50 % del costo del transporte.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/sep/20250917-II-2.html#Iniciativa14> número 6877-II-2, miércoles 17 de septiembre de 2025.



**XII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 7 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, PARA PROMOVER Y COORDINAR UN SISTEMA NACIONAL DE JÓVENES POR EL CLIMA, CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE JUVENTUDES EN EDUCACIÓN, MONITOREO, CIENCIA CIUDADANA, FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIÓN CLIMÁTICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ. ANEXO 12**

**Objeto de la Iniciativa.**

México enfrenta una crisis ambiental y climática profunda que exige una transformación estructural de la gobernanza ambiental, con especial atención a la participación juvenil. El país ha perdido casi la mitad de sus ecosistemas, más de 2,600 especies se encuentran en riesgo, la sequía y las olas de calor afectaron más del 70 % del territorio en 2024, y la tala anual supera las 166 mil hectáreas. Además, México es uno de los 15 mayores emisores de gases de efecto invernadero a nivel global, con un sector energético altamente dependiente de combustibles fósiles, y la transición energética avanza insuficientemente frente a los compromisos de mitigación climática.

El presupuesto federal para el sector ambiental es reducido y ha disminuido significativamente, evidenciando la disparidad entre los costos de la degradación ambiental y los recursos asignados. Ante esta realidad, se plantea la necesidad de institucionalizar la participación de las juventudes, pueblos originarios y ONGs mediante mecanismos deliberativos, consultivos y vinculantes, con el objetivo de fortalecer la eficacia de las políticas de conservación, protección y recuperación de los ecosistemas.

El proyecto propone la creación del **Sistema Nacional de Participación Ambiental Juvenil**, bajo el esquema “Jóvenes por el Clima”, con tres ejes principales: organización de congresos estatales juveniles, formación técnica mediante academias de diplomacia climática y la coordinación nacional de juventudes por la sustentabilidad. Este sistema permitirá capacitar a jóvenes promotores ambientales, fomentar redes estatales y municipales, financiar proyectos comunitarios, y generar plataformas digitales como el Mapa Verde Juvenil para visibilizar y planear iniciativas ambientales.

El sistema se integrará institucionalmente con el IMJUVE, SEMARNAT y CONAHCYT, contará con presupuesto específico anual y garantizará la participación de mujeres jóvenes, comunidades indígenas, estudiantes, investigadores y activistas. Se busca formar al menos 1,000 promotores climáticos en tres años, aumentar la matrícula de mujeres jóvenes en programas ambientales y publicar el Mapa Verde Juvenil como instrumento de planeación participativa.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/sep/20250917-II-2.html#Iniciativa13> número 6877-II-2, miércoles 17 de septiembre de 2025.



## INICIATIVAS SUSCRITAS

### **I.- INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FIDEL DANIEL CHIMAL GARCÍA Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN. ANEXO 13**

#### **Objeto de la Iniciativa.**

La iniciativa propone adicionar un último párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de establecer el derecho de las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad a recibir un subsidio económico que garantice su bienestar y el de sus hijos.

La exposición de motivos señala que en México existe una falta de apoyos suficientes para las mujeres embarazadas, particularmente aquellas que no cuentan con seguridad social ni acceso a programas institucionales. Esta carencia las coloca en una condición de alta vulnerabilidad social, económica, emocional y de salud, lo que pone en riesgo tanto su vida como la del bebé en gestación. Aunque el Instituto Mexicano del Seguro Social ofrece incentivos de natalidad a sus derechohabientes y la Secretaría de Bienestar tiene programas de apoyo a jefas de familia, estas medidas resultan limitadas en cobertura, acceso y alcance territorial.

Ante este panorama, se plantea la creación de un subsidio económico similar al programa Violeta Bienestar, administrado por la Secretaría de Bienestar, con reglas claras de operación y supervisión para garantizar su transparencia. Dicho subsidio se otorgaría a partir del tercer mes de embarazo y hasta tres meses después del nacimiento del hijo, con un monto equivalente al que actualmente se brinda en el programa mencionado y sujeto a ajustes anuales por inflación. La propuesta busca extender la protección a todas las mujeres embarazadas de escasos recursos, sin importar si están afiliadas o no al IMSS, asegurando así un trato equitativo.

La finalidad de esta reforma constitucional es reconocer y proteger a las mujeres embarazadas como un grupo prioritario de atención del Estado, garantizando condiciones mínimas de estabilidad económica y social durante el embarazo y en los primeros meses posteriores al parto. El objetivo central es promover la igualdad de oportunidades, apoyar el desarrollo integral de las familias y fortalecer la protección a la maternidad como un derecho fundamental.

En suma, la iniciativa representa un esfuerzo por incorporar en la Carta Magna una garantía explícita de apoyo a las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, a través de un subsidio económico que permita salvaguardar su

salud, bienestar y el de sus hijos, contribuyendo con ello a la equidad social y al fortalecimiento del núcleo familiar en México.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2024/oct/20241023-I-2.html#Iniciativa2> número 6643-I-2, miércoles 23 de octubre de 2024. (232)



## **II.- INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FIDEL DANIEL CHIMAL GARCÍA Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN. ANEXO 14**

### **Objeto de la Iniciativa.**

La democratización en México ha sido producto de reformas que garantizaron representatividad en el Congreso, imparcialidad electoral y equidad en la competencia partidista. Esta última implica un “piso parejo” en el acceso a financiamiento, medios y en la prevención del uso discrecional de recursos públicos. En este marco, el artículo 134 constitucional establece la obligación de los servidores públicos de aplicar imparcialmente los recursos a su cargo, sin influir en la competencia entre partidos. A su vez, leyes como la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Responsabilidades Administrativas, Delitos Electorales y Partidos Políticos establecen sanciones para evitar conductas que favorezcan indebidamente a partidos.

No obstante, persisten vacíos normativos. Un ejemplo reciente fue la instalación en febrero de 2025 de módulos de afiliación de Morena dentro de la Cámara de Diputados y el Senado, en los que participaron legisladores, asesores y personal administrativo en horario laboral. Aunque se argumentó que los recursos provenían del partido y que se usaban espacios asignados a los grupos parlamentarios, estas prácticas generan un precedente riesgoso: legitiman el uso de instalaciones legislativas y de recursos humanos públicos para fines partidistas. Esto vulnera la imparcialidad, permite la intervención de servidores en actos de afiliación y compromete la naturaleza libre y voluntaria de la militancia.

La iniciativa busca cerrar estas brechas mediante reformas a la Ley Orgánica del Congreso, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Se propone prohibir explícitamente que los procesos de afiliación, ratificación o refrendo de militancia se realicen en instalaciones legislativas, centros laborales o mediante recursos públicos. Asimismo, se incluyen sanciones para empleadores, trabajadores y servidores públicos que promuevan o faciliten dichas actividades dentro de los centros de trabajo.

En síntesis, el propósito es reforzar los principios de equidad y neutralidad en la competencia partidista, evitar el uso indebido de recursos institucionales y garantizar que la afiliación a partidos políticos se realice bajo condiciones de plena libertad y fuera del ámbito laboral o gubernamental. Con ello, se busca fortalecer

la confianza ciudadana en el sistema electoral, blindar los espacios públicos frente a la injerencia partidista y asegurar que la democracia mexicana continúe consolidándose sobre bases de imparcialidad y transparencia.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/mar/20250311-II-2.html#Iniciativa3> número 6738-II-2, martes 11 de marzo de 2025. (1007)



### **III.- QUE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO, ACOSO Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FIDEL DANIEL CHIMAL GARCÍA Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN. ANEXO 15**

#### **Objeto de la Iniciativa.**

La iniciativa propone reformar el artículo 74 de la Ley General de Educación, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención, detección y actuación frente a casos de violencia, acoso, abuso y maltrato en las escuelas públicas.

La exposición de motivos parte de la definición de acoso escolar elaborada por organismos como Unicef, la OCDE y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, coincidiendo en que se trata de una forma de violencia reiterada que afecta la integridad física, psicológica y emocional de niñas, niños y adolescentes dentro del entorno escolar. México encabeza los índices internacionales de bullying, y en los últimos años los datos del INEGI han evidenciado un incremento alarmante del acoso tanto presencial como cibernético, lo que afecta directamente el derecho a la educación, a la salud y al libre desarrollo de la personalidad de la niñez y juventud.

El problema del acoso escolar no solo impacta el desempeño académico y la permanencia en los estudios, sino que también genera daños a la salud física y mental, aumentando la probabilidad de depresión, aislamiento social e incluso conductas suicidas. La UNESCO ha identificado que un ambiente escolar positivo, la disciplina no punitiva y la participación activa de docentes, familias y estudiantes son factores clave para reducir la incidencia de estas conductas. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño establece la obligación de los Estados de garantizar la protección de la niñez contra todo tipo de violencia, abuso o maltrato.

Frente a este contexto, la iniciativa propone que la Ley General de Educación incluya mecanismos gratuitos de orientación, asesoría y atención a casos de violencia escolar; la realización de diagnósticos e investigaciones que permitan conocer sus causas y consecuencias; la obligación de informar a las autoridades competentes sobre conductas que puedan constituir infracciones o delitos; y la implementación de campañas de sensibilización con el uso de tecnologías de la información. Además, se busca que las autoridades educativas emitan protocolos de actuación para la detección temprana, atención oportuna y mediación de controversias, garantizando así una convivencia escolar libre de violencia.

En conclusión, la reforma al artículo 74 de la Ley General de Educación tiene como objetivo dotar al sistema educativo de herramientas legales, institucionales y pedagógicas para prevenir y atender el acoso y maltrato en las escuelas,

salvaguardando los derechos de niñas, niños y adolescentes y contribuyendo a la construcción de entornos escolares seguros, inclusivos y respetuosos.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250422-II-2.html#Iniciativa4> número 6766-II-2, martes 22 de abril de 2025. (1426)



#### **IV.- INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 395 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FIDEL DANIEL CHIMAL GARCÍA Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN. ANEXO 16**

##### **Objeto de la Iniciativa.**

En México, la invasión y el despojo de predios, terrenos y propiedades se han convertido en un fenómeno alarmante que vulnera el derecho a la propiedad privada, consagrado en el artículo 27 constitucional. Este problema afecta principalmente al Estado de México y la Ciudad de México, donde miles de propietarios se enfrentan a procesos judiciales largos, costosos e ineficaces para recuperar su patrimonio, mientras que las autoridades, limitadas por recursos, disputas de jurisdicción o incluso complicidad, generan una sensación de indefensión y desconfianza hacia las instituciones.

Los grupos dedicados a estas prácticas ingresan por la fuerza, rompen cerraduras y toman posesión ilegal de inmuebles, ocasionando tensión e inseguridad en las comunidades. Hasta hace pocos años, estos casos se resolvían solo por la vía civil, lo que alargaba aún más la posibilidad de justicia. La tipificación del despojo como delito penal ha sido un avance, pero resulta insuficiente. Por ello, se plantea endurecer las sanciones y cerrar espacios a la impunidad, ya que el delito sigue en aumento y genera un clima de incertidumbre jurídica, deterioro urbano y debilitamiento del tejido social.

La propuesta enfatiza la necesidad de establecer auditorías y mecanismos de rendición de cuentas que sancionen a funcionarios que participen o toleren actos de despojo. Incluso se plantea la creación de un organismo independiente que brinde defensa legal gratuita y especializada a los afectados, facilitando procesos judiciales y garantizando acompañamiento a las víctimas. La protección del patrimonio de los ciudadanos requiere un compromiso firme de las instituciones para blindar la propiedad privada de la corrupción y el abuso de poder.

A nivel social, se destaca que medidas comunitarias como las redes vecinales pueden reducir hasta en 40% los incidentes delictivos, y que el uso de tecnologías de seguridad (cámaras, sensores, iluminación programada) fortalece la protección de los hogares, especialmente en temporadas de mayor incidencia delictiva como enero. Asimismo, se recomienda fomentar campañas preventivas, educación ciudadana y colaboración activa entre gobierno y sociedad civil para reforzar la seguridad patrimonial.

En conclusión, esta iniciativa propone reformar el artículo 395 del Código Penal Federal para incrementar las penas contra quienes incurran en despojo, con sanciones más severas a grupos organizados y servidores públicos involucrados. La defensa de la propiedad privada no solo protege el patrimonio individual, sino

que constituye un pilar esencial del Estado de derecho y la confianza en la justicia mexicana.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250430-II-2.html#Iniciativa1> número 6772-II-2, miércoles 30 de abril de 2025. (1441)



**V.- INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERALES DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y GENERAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE REGULACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA Y SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE MORENA, DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL PVEM, DEL PAN Y PT. ANEXO 17**

**Objeto de la Iniciativa.**

México ha asumido compromisos internacionales para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, como el Acuerdo de París, el Protocolo de Kioto y la Convención sobre la Diversidad Biológica, además de resoluciones recientes de la ONU que reconocen este derecho como un derecho humano. En este marco, la contaminación por plásticos de un solo uso representa uno de los principales desafíos ambientales y sociales. Estos materiales, fabricados en un 98% a partir de productos petroquímicos, generan emisiones de gases de efecto invernadero en todas las etapas de su ciclo de vida, contribuyen al cambio climático y liberan microplásticos y aditivos tóxicos que afectan la biodiversidad, la salud de los ecosistemas y de las personas. Se han detectado microplásticos en órganos humanos, incluida la placenta, lo que revela riesgos graves para la salud pública.

En México, el consumo anual supera los 5.9 millones de toneladas de plásticos, la mitad de ellos de un solo uso, con un promedio de 66 kilogramos per cápita. Aunque 29 entidades federativas han aprobado restricciones, estas medidas son fragmentadas y vulnerables a los amparos promovidos por grandes empresas, que han encontrado respaldo judicial al argumentar invasión de competencias federales. Esto evidencia la necesidad de una regulación uniforme y nacional que garantice la reducción efectiva del uso de plásticos desechables.

La falta de legislación clara constituye una omisión que afecta derechos fundamentales como la salud, el agua y un medio ambiente sano. Diversos informes internacionales han recomendado prohibir los plásticos no esenciales y establecer límites jurídicamente vinculantes para su producción y consumo. En 2024, tribunales federales reconocieron esta omisión legislativa y ordenaron al Congreso de la Unión atenderla, destacando que los compromisos internacionales en derechos humanos tienen rango constitucional y obligan a la acción legislativa.

La iniciativa propone reformar y adicionar disposiciones de las leyes generales de Equilibrio Ecológico, Prevención y Gestión Integral de los Residuos y Cambio Climático, para definir los plásticos de un solo uso, establecer su prohibición explícita y fomentar la reutilización como alternativa sustentable. Se incluye la

prohibición de bolsas, popotes, cubiertos, unicel y otros productos desechables, con excepción de aquellos destinados a la asistencia médica y gestión menstrual. Asimismo, se prevé la implementación de programas de educación ambiental y campañas de sensibilización para impulsar cambios de hábitos en la ciudadanía y los comercios.

Con esta reforma se busca atender de manera integral la crisis ambiental causada por los plásticos, proteger la salud de las personas, cumplir los compromisos internacionales de México y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano para las generaciones presentes y futuras.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250430-II-6.html#Iniciativa7> número 6772-II-6, miércoles 30 de abril de 2025. (1637)





## PUNTOS DE ACUERDO

### **I.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARAQUE IMPLEMENTEN ACCIONES QUE SOLUCIONEN EL PROBLEMA DEL AUMENTO CRECIENTE DEL DESEMPLEO DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES QUE ESTÁN AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ANEXO 18**

#### **Objeto del Punto de Acuerdo.**

Por su parte, también sometí a consideración de la Comisión Permanente una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), a implementar de manera inmediata políticas públicas que enfrenten la crisis de desempleo formal que atraviesa México.

La creación de empleos formales constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar bienestar, ingresos estables y mejores condiciones de vida para la población. Sin embargo, al cierre del año 2024 el país registró una pérdida histórica de 405,259 empleos en diciembre, el peor dato desde que se tienen registros en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). A lo largo de ese mismo año, apenas se generaron 213,993 nuevos empleos, lo que significó una caída del 67.1% en comparación con 2023, año en que se reportaron más de 650 mil plazas formales.

La generación de empleo quedó incluso por debajo de los pronósticos más pesimistas del Banco de México, que proyectaba entre 250 mil y 350 mil nuevos puestos. Estos resultados reflejan una desaceleración económica agravada por la incertidumbre de la transición presidencial, la falta de confianza empresarial y el impacto de diversas reformas, factores que han limitado la inversión privada y, en consecuencia, la creación de empleos.

El empleo formal no solo es un motor de crecimiento económico, sino también un elemento central para reducir la pobreza y la desigualdad. Por ello, resulta impostergable que el Ejecutivo Federal, mediante la STPS, adopte medidas urgentes que reactiven la economía laboral, brinden certidumbre a las empresas y protejan a las familias mexicanas.

En este contexto, la proposición plantea dos resolutivos: primero, exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a implementar acciones y políticas públicas inmediatas que reviertan la pérdida de empleos formales; y segundo, solicitar la comparecencia de su titular ante la Comisión Permanente del Congreso

de la Unión, a fin de informar sobre la política laboral del gobierno, así como sus resultados y perspectivas.

Con este punto de acuerdo se busca atender con prontitud la crisis del empleo formal en México, garantizando que el Estado asuma su papel de generador de condiciones de certidumbre y facilitador de la inversión, para asegurar trabajo digno y estable a las y los mexicanos.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/ene/20250121-III-2.html#Proposicion8> número 6702-III-2, martes 21 de enero de 2025. (322)



**II.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A ABORDAR DE MANERA URGENTE LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ROBO DE AUTOPARTES, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS EFECTIVAS QUE COMBINEN LA PREVENCIÓN DE DELITOS CON LA VIGILANCIA DEL MOVIMIENTO ECONÓMICO SOSPECHOSO EN EL SECTOR, A CARGO DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN. ANEXO 19.**

**Objeto del Punto de Acuerdo.**

Presenté una proposición con punto de acuerdo para atender la creciente problemática del robo y comercialización ilegal de autopartes en México.

Este delito se ha consolidado como una de las modalidades delictivas más frecuentes en zonas urbanas del país, afectando directamente el patrimonio de las y los ciudadanos, debilitando la economía formal y generando un entorno de inseguridad constante. Componentes como espejos, faros, llantas, catalizadores o computadoras automotrices son sustraídos con facilidad y colocados en mercados informales, alimentando redes de delincuencia organizada que, además, utilizan esquemas financieros opacos para lavar dinero.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre enero y octubre de 2024 se iniciaron más de 17 mil carpetas de investigación por este delito, de las cuales casi la mitad corresponden a la Ciudad de México. El Estado de México, Jalisco y Nuevo León también reportan altos niveles de incidencia, lo que evidencia la necesidad de una estrategia federal integral.

Si bien existen esfuerzos institucionales, los resultados siguen siendo insuficientes. Los mercados ilícitos operan con relativa impunidad, alimentados por la alta demanda de refacciones más baratas y la falta de regulación eficaz en comercios informales y deshuesaderos. Este fenómeno no solo impacta en el patrimonio de las víctimas, sino que también financia otras actividades criminales y deteriora la percepción de seguridad ciudadana.

Ante ello, se propone una acción interinstitucional inmediata que involucre a la Fiscalía General de la República, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. La estrategia debe contemplar operativos coordinados en mercados detectados, rastreo de flujos financieros irregulares, campañas de concientización para desalentar la compra de autopartes robadas y una revisión normativa que fortalezca la regulación de la compraventa de refacciones usadas.

El punto de acuerdo exhorta a estas instituciones a implementar la estrategia nacional integral de combate al robo de autopartes, así como a rendir un informe

público en un plazo de 60 días sobre los avances, acuerdos y resultados alcanzados.

Con ello, se busca no solo recuperar la legalidad y el orden en el comercio de autopartes, sino también interrumpir los mecanismos de financiamiento de la delincuencia organizada, fortaleciendo la seguridad ciudadana y protegiendo el patrimonio de millones de familias mexicanas.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250429-III-2.html#Proposicion7> número 6771-III-2, martes 29 de abril de 2025. (637)



**III.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX); Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PRESENTEN UN INFORME A LA OPINIÓN PÚBLICA QUE MUESTRE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024; Y PARA QUE PRESENTEN UN INFORME A LA OPINIÓN PÚBLICA EN BASE A CRITERIOS TÉCNICOS DE LA RESERVA DE 5 AUDITORÍAS HASTA EL AÑO 2028, CON EL OBJETIVO DE PERMITIR LA FISCALIZACIÓN EXTERNA DE LA ASF, EN ATENCIÓN A LA CRISIS FINANCIERA Y DE GOBERNANZA QUE ATRAVIESA PEMEX. ANEXO 20**

**Objeto del Punto de Acuerdo.**

Petróleos Mexicanos (PEMEX) atraviesa uno de los momentos más críticos de su historia, no solo por su crisis financiera —que la ha convertido en la petrolera más endeudada del mundo— sino también por graves problemas de opacidad institucional. De acuerdo con información publicada en julio de 2025, la empresa ocultó durante tres años los resultados de cinco auditorías internas practicadas entre 2021 y 2024, gestionadas por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). Estos informes, relacionados con control organizacional, contratación de personal, convenios con terceros y gestión documental, fueron reservados hasta 2028 bajo el argumento de proteger la reputación de la empresa, lo que contraviene principios constitucionales de transparencia y rendición de cuentas.

La decisión resulta particularmente preocupante dado que PEMEX recibió más de 1.5 billones de pesos en subsidios fiscales en 2023-2024, mientras reportaba pérdidas superiores a 172 mil millones de pesos y mantiene una deuda consolidada de más de 100 mil millones de dólares. La opacidad en la información compromete no solo la viabilidad de la empresa y la sostenibilidad de las finanzas públicas, sino también la credibilidad de México frente a organismos internacionales y agencias calificadoras.

La reserva de información vulnera el artículo 134 constitucional, que obliga a la eficiencia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos, así como el artículo 114 de la Ley General de Transparencia, que prohíbe ocultar datos relacionados con actos de corrupción o uso indebido de fondos públicos. De este modo, se coloca a PEMEX fuera del marco normativo que regula a los entes que reciben recursos federales, atentando contra el derecho ciudadano a la información.

Ante esta situación, se plantea un exhorto para que el Gobierno Federal, PEMEX y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) presenten de inmediato un informe

público sobre los resultados de dichas auditorías, justifiquen de manera técnica la clasificación de reserva hasta 2028 y garanticen el acceso total de la ASF a los documentos íntegros. Solo mediante estas acciones será posible asegurar la legalidad, eficiencia y honradez en el uso de los recursos públicos, así como restablecer la confianza ciudadana en la empresa productiva del Estado y en las instituciones encargadas de su supervisión.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/sep/20250917-III-2.html#Proposicion4> número 6877-III-2, miércoles 17 de septiembre de 2025.



**IV.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES; Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, PARA ESTABLECER MECANISMOS PRESUPUESTARIOS Y TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS CLIMÁTICOS E INFRAESTRUCTURA URBANA CRÍTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A CREAR UN FONDO HÍDRICO DE CAPITALIDAD. ANEXO 21**

#### **Objeto del Punto de Acuerdo.**

El 2 de junio de 2025, la Ciudad de México sufrió un evento climático extremo que evidenció la vulnerabilidad de su infraestructura urbana. Lluvias torrenciales provocaron colapsos en el drenaje profundo, vialidades anegadas, suspensión de operaciones en líneas del Metro y Cablebús, y derrumbes en edificaciones patrimoniales, exponiendo a la población a riesgos graves. Estos hechos no son fortuitos, sino consecuencia de décadas de omisión presupuestaria, falta de mantenimiento, corrupción y ausencia de planificación estratégica en infraestructura hidráulica y movilidad urbana.

El contexto urbano se ve agravado por el crecimiento desordenado, la falta de estudios de riesgo, la insuficiente coordinación institucional y la ausencia de un fondo específico que permita invertir de manera preventiva en drenaje, captación pluvial y resiliencia climática. Mientras el Gobierno Federal destina recursos a consultas o campañas políticas, la ciudad colapsa, afectando a más de 20 millones de habitantes y poniendo en riesgo la seguridad, salud y desarrollo urbano de la capital.

El cambio climático, la exposición a fenómenos hidrometeorológicos y la fragilidad de la infraestructura requieren una respuesta inmediata, planificada y fiscalizable. Se hace necesario garantizar recursos etiquetados, inversión multianual, monitoreo transparente y participación ciudadana en la gestión de riesgos.

Con base en lo anterior, el Congreso propone la creación de instrumentos financieros y normativos que permitan una gestión integral de riesgos climáticos, la modernización del drenaje, la resiliencia urbana y la transparencia en el uso de recursos públicos, fortaleciendo la coordinación federal, estatal y municipal y asegurando la participación vecinal y el monitoreo técnico permanente.

El objeto principal es exhortar al Gobierno Federal, al Gobierno de la Ciudad de México y a los organismos competentes a establecer fondos, programas y estrategias multianuales de infraestructura hidráulica y gestión de riesgos climáticos, incluyendo la creación de un Fondo Hídrico de Capitalidad, un Fondo de Emergencias Climáticas e Infraestructura Crítica, auditorías especializadas, diagnósticos técnicos y plataformas de monitoreo público. Todo ello con el fin de prevenir desastres, modernizar el drenaje profundo, garantizar seguridad urbana, resiliencia climática y transparencia en el uso de los recursos, protegiendo así a los habitantes de la Ciudad de México ante fenómenos hidrometeorológicos extremos.

[https://www.senado.gob.mx/66/gaceta\\_del\\_senado/documento/151655](https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/151655)

LXVI/1SPR-4144 Miércoles, 06 de Agosto de 2025



**V.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DE MUJERES Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL EMPLEO FORMAL, REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO LABORAL Y FORTALECER LA INVERSIÓN EN PROGRAMAS DE EMPLEABILIDAD EN MÉXICO. ANEXO 22**

**Objeto del Punto de Acuerdo.**

Entre 2018 y 2024, México generó apenas 2.023 millones de empleos formales, frente a una meta de siete millones, cumpliendo únicamente el 28.9 % del compromiso sexenal. Esta insuficiencia evidencia no solo la limitada capacidad para dinamizar el mercado laboral formal, sino también los desafíos estructurales del país para absorber a la población económicamente activa en condiciones de empleo digno, con seguridad social y prestaciones legales. La informalidad sigue siendo predominante, afectando a más de 32.8 millones de personas, con un repunte durante 2024 que refleja la reducción correlativa del empleo formal.

La crisis del empleo formal se suma a un bajo dinamismo económico y a la insuficiente inversión privada, que limita la generación de nuevas plazas de trabajo. En 2025, la pérdida neta de empleos formales entre abril y mayo fue de 93,066 plazas, y la generación neta entre enero y mayo apenas alcanzó 133,665, con una tasa interanual mínima de 0.10 %. A pesar de que el 87.2 % de los empleos vigentes son permanentes, esta estabilidad contractual no compensa la falta de nuevas oportunidades laborales.

México enfrenta además jornadas laborales excesivas, con 2,148 horas anuales, la más alta de la OCDE, lo que afecta la conciliación de la vida laboral y personal, la salud y la productividad. Las brechas de género y el acceso desigual al trabajo digno para jóvenes, mujeres y grupos vulnerables agravan la problemática, reflejando un modelo laboral insostenible y poco humano.

Ante esta situación, el Estado mexicano debe garantizar el derecho al trabajo digno y socialmente útil (artículo 123 constitucional) y cumplir compromisos internacionales sobre trabajo decente y desarrollo sostenible (ODS 8). El presente punto de acuerdo propone acciones orientadas a fortalecer el empleo formal, incluyendo: incentivos fiscales y programas para MIPYMES con enfoque territorial; promoción de la contratación de jóvenes y mujeres; monitoreo trimestral del empleo formal; revisión de la inversión en programas de empleo; reformas legales sobre tiempo de trabajo, seguridad social y estabilidad laboral; y políticas para reducir la brecha de género en el ámbito laboral.

Estas medidas buscan generar un mercado laboral más inclusivo, equitativo y sostenible, que garantice seguridad social, derechos laborales, estabilidad contractual y un entorno propicio para el desarrollo económico y social del país.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/sep/20250917-III-2.html#Proposicion5> número 6877-III-2, miércoles 17 de septiembre de 2025.





## PUNTOS DE ACUERDO SUSCRITOS

**I.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR, A LA SRE Y A LA EMBAJADA DE MÉXICO EN ESPAÑA A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EXTRADICIÓN DE FELIPE RIVA PALACIO NIETO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA EALY DÍAZ Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE MORENA, DEL PAN, DEL PRI, DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL PVEM. ANEXO 23.**

### **Objeto del Punto de Acuerdo.**

México enfrenta una deuda histórica con las víctimas de violencia sexual infantil, un problema de dimensiones pandémicas que destruye vidas, erosiona familias y perpetúa la impunidad. Nuestro país se encuentra entre los primeros lugares en violencia sexual contra la niñez, con consecuencias devastadoras en la salud física, psicológica y social de las víctimas. La violencia sexual infantil no solo constituye una agresión individual, sino una afrenta estructural sostenida por culturas de silencio, impunidad y desprotección institucional.

El marco jurídico actual, que impone plazos de prescripción, se traduce en revictimización, pues desconoce la evidencia neurocientífica que demuestra cómo el trauma afecta la memoria y dificulta que las víctimas denuncien en la niñez o juventud. El daño al hipocampo y otras estructuras cerebrales explica la amnesia traumática y el recuerdo tardío, lo que impide que el derecho funcione de espaldas a la ciencia. Estudios clínicos y experiencias de sobrevivientes confirman que el tiempo del trauma no se mide en años calendario, sino en procesos de elaboración y recuperación.

A nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la ONU y la propia Corte Penal Internacional han sostenido que la violencia sexual puede constituir tortura y que, como violación grave a los derechos humanos, no debe estar sujeta a prescripción. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de Belém do Pará obligan a los Estados a prevenir, sancionar y reparar estos crímenes, garantizando acceso efectivo a la justicia sin obstáculos legales.

El caso de Salvador Cacho González, sobreviviente de abuso sexual infantil, evidencia estas fallas. Aunque denunció a su agresor décadas después, un juez en la Ciudad de México decretó la prescripción,

protegiendo al imputado Felipe Riva Palacio. Sin embargo, un tribunal de alzada corrigió parcialmente la decisión y se giró orden de aprehensión; hoy, el agresor enfrenta un proceso de extradición desde España. Este caso demuestra cómo la prescripción se convierte en un refugio de impunidad, y cómo la cooperación internacional resulta crucial para que los responsables enfrenten la justicia.

Por ello, la Cámara de Diputados exhorta a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Embajada de México en España a realizar todas las gestiones necesarias para asegurar la extradición del imputado. Este llamado no es meramente formal: es un acto de responsabilidad y un mensaje claro a las víctimas de que el Estado está de su lado. Reconocer la imprescriptibilidad de estos delitos y garantizar justicia para la niñez y adolescencia es una obligación jurídica, ética y civilizatoria.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/abr/20250424-III-1.html#Proposicion2> número 6768-III-1, jueves 24 de abril de 2025. (610)



## TRABAJO EN COMISIONES

**Secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación · Miembro de la Comisión de Defensa Nacional · Miembro de la Comisión de Movilidad**

Las comisiones son el taller técnico del Congreso: ahí se prueban los argumentos, se abren los expedientes y se construyen acuerdos que cambian la vida de las personas. En este primer año legislativo participé de manera activa en tres espacios que, aunque distintos, comparten un hilo conductor: proteger la vida y las libertades, ordenar el gasto público y asegurar que cada decisión tenga impacto verificable. Me refiero a la Comisión de Movilidad, la Comisión de Defensa Nacional y la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF).

### COMISIÓN DE MOVILIDAD

Llegué a la Comisión de Movilidad con una certeza: la movilidad no es solo trasladarse, es la posibilidad de vivir con seguridad, tiempo y dignidad. Con esa brújula conduje mi trabajo durante el periodo, cuidando que cada discusión normativa —desde seguridad vial y servicio de transporte hasta coordinación metropolitana— tuviera una traducción medible en calles más seguras, trayectos más dignos y reglas más claras para autoridades y usuarios. Revisé dictámenes con lupa técnica para que la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial se materializara en estándares verificables: infraestructura que salva vidas, procedimientos de inspección que eviten discrecionalidad y mecanismos de evaluación que premien a las ciudades que cumplen.

Mi método combinó tres planos. Primero, el normativo: depurar textos, cerrar vacíos y alinear reglamentos con la ley marco para que la jerarquía de la movilidad —primero la vida— no se quede en discurso. Segundo, el operativo: empujar que los programas de transporte se midan por seguridad, cobertura y calidad del servicio, no por kilómetros anunciados. Tercero, el humano: escuchar a quienes usan la ciudad todos los días —peatones, ciclistas, personas con movilidad limitada, motociclistas, repartidores— y llevar esa evidencia a las mesas de trabajo. Nada sustituye la escucha directa cuando se legisla sobre la calle.

Bajo ese enfoque impulsé y acompañé un ejercicio clave fuera de la comisión, con impacto directo en nuestra agenda: el Foro sobre la regulación del uso de motocicleta para evitar su uso en la comisión de hechos delictivos, realizado el 19 y 20 de junio de 2025 en el Auditorio Benito Juárez del Congreso de la CDMX. No fue un encuentro más: por primera vez se sentaron en la misma mesa legisladores, industria, repartidores, motoclubes, expertos, organizaciones civiles y autoridades para discutir cómo cortar el vínculo entre motocicleta y delito sin estrangular el trabajo honesto ni la movilidad cotidiana. La pregunta central fue

simple y poderosa: ¿regulamos a la moto o desmantelamos el anonimato que aprovecha el delincuente?

## RELATORÍA NARRATIVA MOTOS

El diálogo produjo un consenso maduro. La evidencia comparada y los testimonios mostraron que medidas estigmatizantes —como rotular cascos y chalecos o prohibir acompañantes de forma general— no reducen el delito y sí vulneran derechos, mientras que una ruta de identidad tecnológica, padrón unificado y coordinación policial sí permite identificar, disuadir y sancionar. De ahí la hoja de ruta que respaldé: alta electrónica automática de las motocicletas desde agencia en REPUVE y enlace en tiempo real con SEMOVI y C5; placa frontal con QR y micro-dots indelebles para combatir clonación; licencia especializada con curso de conducción defensiva y evaluación periódica; agravante penal cuando el delito violento se cometa a bordo de una moto robada o con placa/VIN alterados; reactivación de una NOM-206 de cascos alineada a estándar internacional; y un esquema de incentivos para la regularización, porque la ley funciona mejor cuando el cumplimiento es alcanzable. Todo ello, acompañado de evaluación semestral con métricas de padrón, robos y tiempos de respuesta. El mensaje de fondo quedó claro: la moto no es el enemigo; el anonimato sí.

## RELATORÍA NARRATIVA MOTOS

Mi papel fue convertir ese consenso ciudadano-técnico en tracción legislativa. La prioridad fue evitar “soluciones de pizarrón” y privilegiar medidas que una patrulla, un agente de tránsito y una víctima puedan usar al día siguiente: lectores de QR operables, protocolos claros para acreditar alteración de placas o VIN, y un padrón interoperable que cierre la puerta a permisos apócrifos y placas de cartón. También me aseguré de que cada propuesta incluyera salvaguardas de datos personales y perspectiva de no discriminación; regular la placa, no la dignidad del motociclista.

¿En qué se tradujo este trabajo? En textos más finos para dictamen, con estándares verificables de seguridad vial; en un camino técnicamente viable para atacar robo y clonación sin castigar a quien usa su moto para trabajar; en coordinación interinstitucional para que lo aprobado se pueda implementar; y en una conversación pública que deja atrás el falso dilema entre libertad y seguridad: sin seguridad no hay libertad real; sin libertad regulada no hay seguridad duradera.

Lo que sigue es acelerar. Mi compromiso es ingresar y acompañar las reformas que cierran el triángulo de impunidad —subregistro, anonimato y sanción leve—, mantener el parlamento abierto con usuarios y expertos, y medir los resultados con la misma severidad con la que discutimos los proyectos. La meta es concreta: que moverse en esta ciudad sea más seguro y más justo para todas y todos; que el

trabajador honrado conserve su herramienta de vida, y que el criminal pierda, por fin, su refugio sobre dos ruedas.



## COMISIÓN DE DEFENSA

Entré a la Comisión de Defensa con una idea fija: si de verdad queremos proteger a las personas, necesitamos Fuerzas Armadas eficaces, sujetas al mando civil y con reglas claras para gastar, adquirir y rendir cuentas. Eso se tradujo, desde el primer día, en trabajo de mesa y de territorio: escuchar a especialistas, revisar expedientes, contrastar datos y convertir todo eso en decisiones legislativas que se noten en la vida real.

Mi participación se organizó en tres planos que corrieron en paralelo. El primero fue el normativo: cada dictamen que llegó a la Comisión lo revisé rigurosamente para asegurar que fortaleciera capacidades sin abrir espacios a la discrecionalidad. Cuando fue necesario, propuse ajustes de técnica legislativa y salvaguardas de transparencia, porque una compra estratégica o un programa de modernización solo tiene sentido si puede explicarse, auditarse y evaluarse. El segundo plano fue el humano: puse especial atención al bienestar del personal militar y de sus familias. No hay misión que resista sin salud, vivienda, formación y transiciones dignas a la vida civil; cada conversación con quienes sirven al país me recordó que detrás de las cifras hay historias que merecen respeto y respaldo. El tercer plano fue el de la modernización responsable: ciberdefensa, drones, protección de infraestructura crítica y coordinación para emergencias. Impulsé que estas discusiones se dieran con perspectiva de derechos humanos y estándares internacionales, evitando soluciones improvisadas o costosas que no entregan resultados.

¿En qué se refleja este trabajo? En dictámenes más pulidos y con cláusulas de integridad; en un seguimiento más puntual al gasto destinado a defensa y protección civil; en un diálogo más honesto sobre los límites de la participación militar en tareas civiles; y en una ruta clara para medir desempeño en adquisiciones, mantenimiento y preparación ante desastres; afirmo que movimos piezas que importan y que hoy tenemos mejores herramientas para exigir resultados.

Lo que viene exige la misma firmeza. Voy a empujar tres objetivos: cerrar definitivamente los espacios de opacidad en adquisiciones críticas; consolidar indicadores de coordinación y respuesta ante emergencias que permitan evaluar, no solo narrar; y poner el bienestar y la dignidad del personal en el centro, como la mejor inversión en seguridad nacional. Mantendré una postura clara: instituciones fuertes, control civil, legalidad y dignidad humana como brújula. Porque al final, este trabajo se refleja en la tranquilidad de las familias mexicanas y la certeza de que el Estado las cuida con profesionalismo, respeto y resultados.



## COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Como secretario de la CVASF asumí el primer año de la LXVI Legislatura con una prioridad: que el control parlamentario no sea un trámite, sino un proceso completo, que deje huella en la rendición de cuentas. Ordenamos la agenda con base en tres ejes: la recepción oportuna de los informes de fiscalización, el análisis técnico con la Unidad de Evaluación y Control (UEC) y la emisión de productos parlamentarios útiles para el Pleno y para las comisiones vinculadas. [Portal HCD](#)

El arranque estuvo marcado por la discusión presupuestaria. La Comisión emitió su Opinión respecto al Presupuesto de Egresos 2025, con especial énfasis en el presupuesto de la propia Auditoría Superior; este ejercicio de control previo permitió encuadrar el año de trabajo con criterios de suficiencia, eficiencia y prioridades. El documento de opinión fue aprobado a finales de noviembre de 2024 y se inscribió en la ruta formal del primer año legislativo; de manera paralela, el Auditor Superior presentó a la Comisión el proyecto de presupuesto 2025 y explicó su alcance y justificación. [Portal HCD+2](#)[Portal HCD+2](#)

En febrero de 2025, participé en la recepción y el arranque del análisis de la Tercera Entrega de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023, con sesiones de trabajo y reuniones que abrieron el ciclo de deliberación técnica y política. Además de las reuniones ordinarias de la Comisión, convocamos mesas de trabajo con auditores especiales para profundizar en hallazgos, metodología y seguimiento. La discusión pública se apoyó en sesiones transmitidas por el Canal del Congreso y en la calendarización acordada por la propia Comisión. [Quadratín México+2](#)[YouTube+2](#)

El análisis se sostuvo en insumos elaborados por la UEC que, bajo mi conducción en la Secretaría, se pusieron de inmediato a disposición de las y los integrantes: Datos básicos de la Tercera Entrega (AF06); Cuadernos sectoriales por funciones de gasto (AF07, Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gasto Federalizado); y, como producto de cierre, las Conclusiones y Recomendaciones para la ASF (AF08), mismas que incorporaron comentarios de otras comisiones ordinarias. En paralelo, se elaboró para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el documento de Conclusiones del Análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 (AF09), a fin de coadyuvar con el dictamen de Cuenta Pública. Todo ello se entregó con fechas y oficios específicos entre marzo y mayo de 2025, asegurando trazabilidad documental. [Portal HCD](#)

El seguimiento no se quedó en el diagnóstico. Bajo el calendario de trabajo de la Comisión se revisó también el informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la ASF —con corte al 31 de marzo de 2025—, pieza clave para ubicar solventaciones, procedimientos

resarcitorios y denuncias en curso. Este control posterior es el que convierte los hallazgos en consecuencias y previene la reincidencia. [Portal HCD](#)

Para dimensionar el universo fiscalizado que guió nuestras deliberaciones, la ASF informó que la tercera entrega de 2023 culminó 1,623 informes dentro de 2,369 procesos de auditoría, con coberturas históricas en el ámbito subnacional; solo en Gasto Federalizado, la ASF reportó 1,959 procesos y presentó resultados de 1,431 revisiones, además de montos por aclarar relevantes a nivel estatal y municipal. Estos datos sirvieron como marco fáctico para priorizar temas en la Comisión y orientar las solicitudes de información y comparecencias. [asf.gob.mx](#)

El resultado de este primer año, desde la Secretaría, es un andamiaje de control más ordenado y útil: opinión presupuestaria oportuna; recepción y desahogo de informes con parlamento abierto técnico; documentación de análisis que integra rutas de mejora para la ASF; y un expediente de conclusiones y recomendaciones que permite a la Comisión transitar del señalamiento a la mejora institucional. Todo ello se articuló con el Programa Anual de Trabajo de la CVASF, que establece la entrega de opiniones, la recepción de las distintas entregas de informes y la remisión de análisis a Presupuesto, además de los reportes semestrales de desempeño de la Comisión. [Portal HCD](#)

El compromiso para el segundo año es mantener el ritmo y elevar la exigencia: concentrar la supervisión en los rubros con mayor monto por aclarar, reforzar el enlace con Presupuesto para que el dictamen de Cuenta Pública se alimente de la evidencia generada por la UEC y por las audiencias de la Comisión, y asegurar que la conversación con la ASF se traduzca en mejoras de método, tiempos de solventación y calidad de información. La tarea de vigilancia no se mide por declaraciones, sino por decisiones y resultados; esa es la ruta que seguiré impulsando desde la Secretaría de la CVASF.

Mi método de trabajo en las tres comisiones ha sido constante:

1. Diagnóstico con evidencia (datos, auditorías, estudios técnicos y experiencias internacionales);
2. Diseño normativo y de control (iniciativas, reservas, puntos de acuerdo y guías de seguimiento);
3. Articulación con actores claves (sociedad civil, academia, autoridades locales y federales, y organismos autónomos); y
4. Medición y rendición de cuentas (metas, indicadores y reportes públicos).

Este capítulo del informe presenta, por comisión, un resumen de los avances regulatorios y de control. Mi compromiso es mantener una agenda con rigor técnico y sentido humano: que las calles sean más seguras, que la defensa del país sea eficaz y transparente, y que cada peso del erario se ejecute con legalidad y resultados. Esa es la ruta que seguiré empujando desde la Movilidad, la Defensa y la Vigilancia de la ASF.



## VISITAS GUIADAS Y EVENTOS EN LA CÁMARA

Acercar el Congreso a las y los jóvenes es una convicción: cuando una persona pisa el recinto legislativo, comprende que la democracia no es una idea abstracta, sino un trabajo cotidiano que se puede ver, preguntar y transformar. Con esa brújula abrí la Cámara de Diputados para convertir la curiosidad en aprendizaje y el aprendizaje en liderazgo. A continuación, presento de manera detallada algunas de los ejercicios de este primer año: 9 recorridos guiados y un Modelo de Naciones Unidas que tomó por completo el edificio para que la juventud se adueñara del debate público. Te comparto algunas de los ejercicios que tuve el privilegio de encabezar:

### Recorrido con jóvenes en la Cámara de Diputados — 22 de abril de 2025

Ese día caminamos juntos por los pasillos donde se discute el rumbo del país. Quise que el acercamiento fuera transparente y humano: explicar cómo nace una iniciativa, qué ocurre en comisiones, qué significa un dictamen y por qué el tablero de votación es, en realidad, un examen de coherencia. No fue una visita de museo; fue una conversación abierta sobre vocación pública, ética y responsabilidad, en la que las y los estudiantes pudieron preguntar sin filtros y escuchar respuestas al mismo nivel. El grupo trajo consigo inquietudes genuinas: cómo incidir desde la comunidad, cómo compaginar estudio y servicio, cómo blindar una causa frente al ruido de la coyuntura.

El recorrido se detuvo en los lugares que cuentan historias: el salón de plenos, donde cada curul representa una voz; las áreas técnicas, donde se pulen los textos que cambiarán realidades; los espacios de deliberación, donde se pone a prueba la paciencia democrática. En ese marco, insistí en algo que me importa: la política solo vale cuando se entiende y se puede traducir a la vida cotidiana. Varios compartieron sus proyectos y se llevaron tareas concretas: documentar problemas, proponer soluciones viables, medir sus avances. Nos despedimos con un compromiso de ida y vuelta: mis puertas abiertas para acompañarlos, y su promesa de regresar con resultados y más preguntas.

## DHILO MUN — Jóvenes por el Futuro (Modelo de Naciones Unidas) — 18 de junio de 2025

La Cámara se convirtió en un foro mundial. Más de 250 estudiantes ocuparon las sillas y los micrófonos para representar delegaciones, construir resoluciones y aprender la gramática de la negociación. La temática fue tan amplia como urgente: derechos humanos, democracia, paz, equidad y desarrollo sostenible. Mi papel como anfitrión fue tender el puente entre la simulación y la realidad parlamentaria: mostrar cómo un consenso bien logrado en un comité se parece a un dictamen sólido en comisiones; cómo un objetivo ambicioso necesita financiamiento responsable; cómo una postura firme gana legitimidad cuando está sostenida por datos.

La jornada fue exigente y estimulante. En cada intervención aparecieron habilidades que el país necesita: oratoria con sustancia, escucha activa, capacidad de ceder sin renunciar a los principios, pensamiento comparado para aprender de otras experiencias. Intervine para subrayar una idea clave: la política y la diplomacia se parecen más de lo que creemos porque ambas requieren método, evidencias y respeto por quien piensa distinto. Al finalizar, la energía en el recinto era distinta: muchas y muchos se fueron con la certeza de que lo que aprendieron en el ejercicio es transferible a su colonia, a su escuela y a cualquier espacio público donde haga falta construir acuerdos. Ese es el legado que busco: que el entusiasmo no se apague al salir, sino que se convierta en acciones concretas.



## Recorrido con estudiantes de Derecho — 1 de julio de 2025

Con este grupo el énfasis fue técnico, sin perder cercanía. Hablamos de separación de poderes, control constitucional, técnica legislativa y del valor de los procedimientos. Les mostré el detrás de cámaras de una ley: los oficios que se cruzan, los plazos que apremian, las reservas que ajustan un texto, los impactos presupuestarios que no se pueden fingir. Quise que entendieran que una norma mal diseñada no solo falla en su propósito, sino que produce efectos indeseados que paga la ciudadanía. Por eso insistí en el triángulo que guía mi trabajo: evidencia para diagnosticar, claridad para redactar, y métricas para evaluar.

El intercambio fue directo y a profundidad. Me preguntaron por casos límite, por la tensión entre el mandato popular y los contrapesos, por la delgada línea entre política pública y propaganda. Respondí con la misma franqueza con la que exijo dentro y fuera del pleno: la ley no es magia; cambia realidades cuando está bien hecha y mejor implementada, cuando hay instituciones que rinden cuentas y ciudadanía que exige. Al cierre, varias y varios plantearon proyectos de investigación y propuestas normativas; acordamos darles acompañamiento para que su trabajo académico se convierta en insumo útil para el debate legislativo.

Estas tres experiencias comparten un propósito: que la juventud vea al Congreso como su casa, no como un edificio distante. En cada encuentro cuidé tres cosas. Primero, que la información fuera clara y honesta, sin eufemismos ni atajos, porque el respeto empieza por decir la verdad. Segundo, que hubiera una traducción práctica —¿qué hago yo con esto mañana?— para que la visita no se quedara en una foto, sino en un plan. Tercero, que se abriera una ruta de continuidad: mantener el diálogo, articular redes, sumar escuelas y universidades, volver a vernos para medir avances.

Lo vivido este año me confirma que abrir las puertas funciona. Quien recorre el recinto comprende mejor por qué una votación importa, por qué una coma en un artículo cambia una política, por qué el debate es la condición de posibilidad de los acuerdos. Quien participa en el Modelo de Naciones Unidas aprende que defender una idea no es gritar más fuerte, sino argumentar mejor y escuchar con humildad. Y quien estudia Derecho dentro del Congreso descubre que el Estado de derecho se cuida todos los días, a la vista de todos.

Seguiré ampliando estos ejercicios con más escuelas, más foros y más dinámicas de aprendizaje. El objetivo es sencillo y ambicioso a la vez: que las y los jóvenes pasen de espectadores a protagonistas, que usen la información para transformar su entorno y que encuentren en el servicio público un lugar donde su talento haga la diferencia. Si algo dejó claro este primer año es que la confianza se cultiva con puertas abiertas y resultados visibles. Aquí seguirán encontrando ambas cosas.

## EN TRIBUNA

---

La tribuna es, por excelencia, el espacio donde se fijan rumbos y se definen límites. En este primer año legislativo, utilicé la palabra para dos propósitos inseparables: defender la democracia y el Estado de Derecho y proponer alternativas concretas que mejoren la vida de las familias mexicanas. Cada intervención tuvo un hilo conductor: evidencias, contraste entre modelos de gobierno y rutas de solución desde Acción Nacional.

El 30 de octubre de 2024 advertí, con toda claridad, que la reforma constitucional promovida por Morena y sus aliados abría un cauce peligroso hacia la concentración de poder. Señalé los riesgos sobre propiedad privada, libertades civiles, división de poderes y legalidad, y subrayé un mensaje esencial: aquello que hoy se aprueba por obediencia, mañana vuelve prescindibles a quienes lo avalan y arrastra al país a una crisis política y constitucional. Desde Acción Nacional fijé posición en defensa de la democracia y de los derechos ciudadanos.

El 11 de diciembre de 2024 me pronuncié contra un Presupuesto 2025 que, en lugar de corregir rezagos, condena a los jóvenes a menor movilidad social, excluye a las mujeres de apoyos efectivos y traslada a las familias el costo de una deuda creciente. Contrapuse la visión de Acción Nacional: reasignar recursos a salud (vacunas y tratamientos oncológicos), educación (infraestructura y materiales), cuidados (estancias y refugios), cultura y un seguro universal de salud, en lugar de privilegiar megaproyectos con sobrecostos y magros resultados. No fue un simple “no”; fue un “sí, pero con prioridades correctas y cuentas claras”.

El 16 de enero de 2025 desmonté el relato de los “primeros 100 días de logros” del gobierno. Documenté que el sistema de salud no atiende con oportunidad ni surte medicamentos, que la inseguridad está desbordada en entidades como Sinaloa y Tabasco y que no se cierran brechas salariales por decreto. Reafirmé nuestro compromiso de defender el bolsillo y la seguridad de las familias frente a políticas que no entregan resultados medibles.

Finalmente, el 11 de febrero de 2025 sostuve en tribuna que la cuenta pública exhibe un gobierno autoritario, opaco y con prácticas de gasto irregular: desvíos en universidades del bienestar, ineficiencias en programas sociales, compras de medicamentos sin resultados y obras emblemáticas con sobrecostos (como Dos Bocas) sin el rendimiento prometido. Propuse salidas específicas —por ejemplo, reducir la carga impositiva a la gasolina para aliviar de inmediato el costo de la vida— y reafirmé que nuestra ruta es responsabilidad fiscal con impacto social, energía limpia con reglas claras y servicios públicos que funcionen.

En suma, mis posicionamientos en tribuna cumplieron cuatro funciones:



1. Advertir con rigor sobre decisiones que vulneran libertades, contrapesos y finanzas públicas;
2. Exigir transparencia y evaluación de resultados, especialmente en salud, seguridad y gasto social;
3. Contrastar modelos: el de la concentración de poder y gasto discrecional, frente a un proyecto de libertades, instituciones fuertes y recursos donde sí cambian vidas; y
4. Proponer alternativas viables, financiables y medibles, con el sello de Acción Nacional.

Este capítulo del informe reúne esas intervenciones, sus evidencias y las propuestas puntuales que pusimos a consideración del Pleno. Hablar en tribuna no es gritar más fuerte; es dar razones, datos y salidas, y hacerlo a tiempo. Seguiré usando la voz para detener retrocesos y para abrir caminos que devuelvan tranquilidad, salud, oportunidades y futuro a todas y todos.

## **INTERVENCIÓN 1 / 30 DE OCTUBRE 2024**

### RESUMEN:

Denuncié que la mayoría de Morena y sus aliados están abriendo la puerta a la dictadura en México con una reforma constitucional aprobada de manera fraudulenta. Advertí que estas decisiones pondrán en riesgo la propiedad privada, las libertades, la división de poderes y el Estado de Derecho. Señala que lo que hoy aprueban por obediencia mañana los hará prescindibles y llevará al país a una crisis política y constitucional. Afirmo que desde Acción Nacional defenderán la democracia, los derechos ciudadanos y la libertad.

### TEMA PRINCIPAL:

Discurso contra la reforma constitucional de Morena, acusándola de ser el inicio de una dictadura en México.

### YOUTUBE:

Miguel Guevara: Morena abre la puerta a la dictadura en México.

[https://youtu.be/ibjBnB519lg?si=K0H\\_IAQ5CyB1\\_cym](https://youtu.be/ibjBnB519lg?si=K0H_IAQ5CyB1_cym)



## **INTERVENCIÓN 2 / 11 DICIEMBRE 2024**

### **RESUMEN:**

Exhibí el presupuesto 2025 aprobado por Morena, acusándolo de instaurar un modelo económico basado en corrupción, influyentismo y endeudamiento. Señalo que el gasto público condena a los jóvenes a la pobreza, a las mujeres a la falta de apoyos, y a las familias a pagar una deuda creciente. Afirmo que se privilegian megaproyectos ineficientes sobre salud, educación, medio ambiente y cultura. Contrasta esto con la propuesta de Acción Nacional, que plantea reasignar recursos a guarderías, escuelas, vacunas, tratamientos contra el cáncer, refugios para mujeres, cultura y un seguro universal de salud. Sostiene que su alternativa busca mejorar la calidad de vida de las familias mexicanas, frente a lo que llama "socialismo autoritario" y "dictadura fraudulenta" de Morena.

### **TEMA PRINCIPAL:**

Denuncia al Presupuesto 2025 de Morena como corrupto y endeudador, con la contrapropuesta de Acción Nacional para salud, educación, cultura y apoyo a las familias.

### **YOUTUBE:**

Miguel Guevara: El Presupuesto 2025 de Morena condena a México a la miseria.  
<https://youtu.be/1B-X-SpbplY?si=Xu5jgB7xWMDEu8At>



## **INTERVENCIÓN 3 / 16 ENERO 2025**

### **RESUMEN:**

Cuestioné los supuestos "logros" del gobierno en sus primeros 100 días. Señalo que el sistema de salud sigue sin atender emergencias ni surtir medicamentos, la inseguridad está desbordada en estados como Sinaloa y Tabasco, y que la reducción de brechas salariales solo se presume "por decreto". Critica la falta de autocrítica del gobierno y reclama que las familias mexicanas sufren con el alza en gasolina y la carencia de medicamentos.

Aseguro que Acción Nacional seguirá defendiendo el bolsillo y los intereses de las familias mexicanas frente a un gobierno que llama ineficaz.

### **TEMA PRINCIPAL:**

Crítica de Miguel Guevara a los "100 días de logros" del gobierno, destacando fallas en salud, seguridad y economía.

### **YOUTUBE:**

Miguel Guevara: Los falsos logros de los primeros 100 días de gobierno.

<https://youtu.be/ighWZbN27c4?si=GDxiPKSnm1Jic14j>





## **INTERVENCIÓN 4 / 11 FEBRERO 2025**

Exhibo que la cuenta pública evidencia al gobierno de López Obrador como el más autoritario, opaco y corrupto.

Expongo los desvíos millonarios en universidades del bienestar, programas sociales y compra de medicamentos, además de la crisis en salud y seguridad. También, evidencíé obras como Dos Bocas por su sobrecosto y falta de resultados, así como el aumento en la luz por trabas a la sustentabilidad.

Finalmente, señalo que este gobierno dejó a las familias mexicanas con más deuda, más violencia y menos servicios. Asegura que Acción Nacional propone alternativas claras, como bajar los impuestos a la gasolina para reducir su precio, y reafirma el compromiso de luchar por un cambio real en el país.

### TEMA PRINCIPAL:

Denuncia de corrupción, despilfarro y crisis reflejados en la cuenta pública del gobierno de AMLO, con propuestas de Acción Nacional como alternativa.

### YOUTUBE:

Miguel Guevara: AMLO deja a México endeudado, violento y sin medicinas.

[https://youtu.be/ByYkEbPkq3E?si=0LJ39\\_X1R9EtrhVO](https://youtu.be/ByYkEbPkq3E?si=0LJ39_X1R9EtrhVO)



## MÓDULO DE ENLACE CIUDADANO

---

La casa de enlace es una puerta abierta. En Emilio Carranza 63, colonia Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10900, CDMX, hemos construido un lugar donde cada gestión tiene rostro, historia y urgencia. Aquí llegan vecinas y vecinos con problemas de todos los tamaños y encuentran algo más que papeles y sellos: encuentran escucha, acompañamiento y una ruta concreta para resolver.

Desde el primer día nos propusimos trabajar con una idea sencilla y exigente: la política sirve cuando está cerca. Por eso cuidamos que la atención sea cálida y al mismo tiempo profesional; que el primer “buenas tardes” venga seguido de preguntas útiles, y que esas preguntas deriven en acciones verificables. El proceso es claro: recepción y registro del caso; diagnóstico y priorización; gestión ante la instancia competente; seguimiento de oficio; y cierre con verificación en territorio. Esta metodología evita que los reportes se pierdan en el aire y nos obliga a dar la cara hasta el final, cuando la vecina confirma que el bache se tapó o el vecino vuelve a encender la luz de su calle.

En el terreno de lo cotidiano hemos atendido gestiones que cambian el día a día de las colonias: podas para recuperar banquetas y visibilidad, bacheo para hacer transitables las rutas de siempre, mejoras de movilidad y luminarias para que la noche no sea un riesgo, desazolve donde el agua insiste en acumularse, liberación de vía pública para devolver el espacio a quienes caminan, reportes de fugas que ahorran un recurso cada vez más valioso, y verificación administrativa para volver más justos los usos del suelo y el orden urbano. No hablamos de trámites; hablamos de la tranquilidad de llegar a casa con seguridad, de la posibilidad de que un niño juegue sin tropezar con un hoyo, de la certeza de que la oscuridad no sea sinónimo de peligro.

Pero en el módulo somos proactivos. Salimos a las calles con brigadas asistenciales que llevan servicios y soluciones a las comunidades que más lo necesitan. Fuimos a La Cruz, La Magdalena, San Nicolás, El Ocotal, San Jerónimo, Barros Sierra/Cuauhtémoc, El Ermitaño, Tierra Colorada, entre otras, y también a escuelas como la Primaria Francisco Nicodemo y la Secundaria Diurna 302. En cada jornada acercamos asesoría jurídica para destrabar conflictos familiares o vecinales y orientar trámites, orientación en AFORES para que el ahorro de toda una vida no se pierda por falta de información, abasto para familias que requieren apoyo inmediato, y servicios de ortopedia y optometría que mejoran de manera tangible la calidad de vida. En salud privilegiamos la prevención y el acceso oportuno: pruebas de VIH y sífilis, hemoglobina glucosilada, antígeno prostático, implante subdérmico, papanicolaou, toma de signos vitales, triglicéridos y colesterol, y vacunas antirrábicas para el cuidado responsable de mascotas. Gracias a este esfuerzo, entre 700 y 800 personas recibieron atención directa en el periodo. Ese número importa, pero lo que más vale es lo que hay

detrás: diagnósticos a tiempo, tratamientos que sí llegan, certezas que devuelven la calma.

Nuestra casa de enlace también late como punto de encuentro comunitario. Abrimos y sostenemos actividades pensadas para el bienestar integral. Las clases de Hatha Yoga y karate fortalecen cuerpo y disciplina; el taller de tanatología ofrece un espacio de acompañamiento emocional en tiempos donde tantas pérdidas se viven en silencio; las clases de baile unen generaciones y alegran los espacios públicos; el club de tareas y los talleres de motricidad fina y gruesa refuerzan habilidades en niñas y niños que merecen todas las oportunidades. A lo largo del año celebramos lo que nos une: posadas que rescatan la convivencia, Día del Niño con juegos y aprendizajes, cine infantil que convierte la escuela en sala de imaginación, un curso de verano que descubre talentos, un taller de amor propio por el Día de la Madre que honra cuidados y fortalece autoestima, y jornadas de regreso a clases que alivian el bolsillo y preparan nuevos comienzos. En paralelo, acompañamos a las y los vecinos en proyectos de Presupuesto Participativo, desde la idea hasta su ejecución, porque la democracia también se construye con obras pequeñas y necesarias que cambian una cuadra, un parque, una vida.

Todo este trabajo descansa en tres principios. El primero es dignidad: tratamos cada gestión como única, evitamos la burocracia que lastima, y explicamos con claridad lo que sí es posible y lo que requiere más tiempo o una vía distinta. El segundo es eficacia: preferimos un reporte menos y una solución más; por eso nos coordinamos con áreas de servicios urbanos, seguridad ciudadana, agua y autoridades administrativas, y documentamos lo realizado para no perder el hilo. El tercero es cercanía: el módulo no es un mostrador, es una red; muchos casos se resuelven porque los vecinos se organizan, porque una escuela abre su patio, porque un médico ofrece su tiempo, porque una voluntaria llama para preguntar si la señora que vino el lunes ya recibió su estudio. La comunidad es la mejor política pública cuando le damos herramientas y acompañamiento.

Hemos aprendido que la calidad de la atención se mide en detalles que no siempre se ven: la llamada de seguimiento que evita un regreso innecesario; la traducción a un lenguaje sencillo de un formato que confunde; la cita coordinada con salud o trabajo social para que una persona no deambule de oficina en oficina; la foto del bache arreglado enviada al grupo de la colonia con un “gracias por reportar”. Son gestos simples que construyen confianza y, con el tiempo, confianza que se convierte en corresponsabilidad. Porque cuando las vecinas y los vecinos ven que las soluciones llegan, también se animan a prevenir, a proponer, a cuidar.

De cara al siguiente periodo, tenemos clara la ruta. Vamos a ampliar la cobertura de brigadas en colonias donde detectamos rezagos, a consolidar alianzas con escuelas, centros de salud y organizaciones civiles para multiplicar el alcance de los servicios, y a estandarizar tiempos de respuesta y criterios de priorización para que cada persona sepa qué esperar y cuándo. Reforzaremos nuestras ventanas de contacto —presenciales y digitales— para que pedir apoyo sea sencillo, y

publicaremos cortes periódicos de avances que permitan a la comunidad evaluar nuestro desempeño con la misma severidad con la que nosotros nos evaluamos por dentro. No prometemos lo imposible; ofrecemos trabajo constante, información honesta y resultados medibles.

Al final, lo que sucede en la casa de enlace tiene un hilo conductor: cuidar la vida cotidiana. Que una calle se sienta segura, que un trámite no se vuelva un calvario, que una urgencia médica tenga respuesta, que una escuela cuente con acompañamiento, que una colonia recupere su parque. Eso es política pública en su forma más humana. Por eso repetimos con orgullo que esta casa es su casa. Aquí escuchamos, gestionamos y resolvemos. Y seguiremos haciéndolo, con más brigadas, más servicios y más soluciones en cada colonia, cada escuela y cada espacio público que lo necesite. Porque la confianza que ustedes nos han dado sólo se honra de una manera: estando cerca y dando resultados.







## VOTACIONES

---

La rendición de cuentas comienza y se verifica en el sentido de cada voto. Por ello presento la tabla de votaciones correspondiente a mi primer año legislativo, concebida para que cualquier persona pueda seguir, de manera clara y verificable, qué asuntos se discutieron, cómo voté en cada uno y con qué razonamiento. Este apartado no se limita a listar resultados; busca mostrar coherencia entre lo que defendí en tribuna, lo que trabajé en comisiones y lo que decidí en el Pleno, siempre con el interés público como criterio.

La tabla está organizada cronológicamente y, para cada asunto, incorpora la información necesaria para entender el contexto y las razones de mi decisión: fecha de la sesión, título o tema del dictamen o acuerdo y el sentido de mi voto (a favor, en contra o abstención).

Para garantizar calidad y precisión, la construcción de esta tabla parte de fuentes oficiales y de trabajo técnico interno, con verificación del sentido del voto y revisión de coherencia temática respecto de mis posicionamientos y el avance de los dictámenes en comisiones. En caso de actualizaciones administrativas posteriores —por ejemplo, precisiones de Secretaría o correcciones en documentos del Pleno—, dichas modificaciones se harán constar en las referencias a fin de mantener la trazabilidad completa del expediente parlamentario.

Esta herramienta está pensada para múltiples usos: permite evaluar consistencia entre discurso y decisión, entender el porqué de cada voto y su impacto en la vida cotidiana —seguridad, salud, economía, educación, transparencia y buen gobierno—, y detectar patrones de actuación por materia o por coincidencia con la postura del Grupo Parlamentario. En suma, abre el detalle de mi actuación en el tablero para que pueda revisarse, debatirse y exigirse.

Mi compromiso es votar con argumentos y de cara a la ciudadanía. Con esta tabla pongo a la vista el contenido, el contexto y la justificación de cada decisión, convencido de que la confianza pública se construye con datos, razones y resultados, y de que cada voto debe contribuir a proteger libertades, fortalecer instituciones y mejorar la vida de las familias mexicanas.

## VOTACIONES DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO



3 Septiembre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

En  
contra

Razonamiento: La reforma debilita la independencia judicial, concentra el poder en el Ejecutivo y pone en riesgo el equilibrio democrático y la certeza jurídica en México.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN SUS TÉRMINOS Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

En  
contra

Razonamiento: Las modificaciones a los artículos reservados mantienen riesgos de politización en la designación de jueces y magistrados, debilitando la imparcialidad del Poder Judicial.

18 Septiembre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y

A favor

DEROGA EL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO AFROMEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

Razonamiento: La reforma al artículo 2º reconoce y fortalece los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, garantizando mayor inclusión y respeto a su identidad cultural.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO AFROMEXICANOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

A favor

Razonamiento: Los artículos reservados refuerzan la participación y la autonomía de las comunidades indígenas y afromexicanas, avanzando hacia un marco constitucional más justo y plural

19 Septiembre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS

En  
contra

DISPOSICIONES DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, EN MATERIA DE  
GUARDIA NACIONAL (EN LO  
GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS NO  
RESERVADOS)

Razonamiento: La reforma  
mantiene a la Guardia Nacional  
bajo control militar, contradiciendo  
su carácter civil y poniendo en  
riesgo la seguridad democrática del  
país.

2

DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, EN MATERIA DE  
GUARDIA NACIONAL (EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS EN  
TERMINOS DEL DICTAMEN Y  
CON LAS MODIFICACIONES  
ACEPTADAS POR LA  
ASAMBLEA)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos  
reservados mantienen un mando  
militar en la Guardia Nacional,  
vulnerando su diseño civil y  
debilitando el control democrático  
sobre la seguridad pública.

**24 Septiembre 2024**

1

MINUTA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMA LA FRACCIÓN VII

A favor

DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA ESTABLECER EL 1o. DE OCTUBRE DE CADA SEIS AÑOS, DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO CON MOTIVO DE LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

Razonamiento: Se reconoce el 1º de octubre cada seis años como día de descanso obligatorio, garantizando certeza laboral en la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A, Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALARIOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

A favor

Razonamiento: La reforma al artículo 123 fortalece la protección de los salarios, asegurando condiciones más justas y equitativas para las y los trabajadores.

25 Septiembre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123

A favor

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

Razonamiento: El nuevo párrafo al artículo 123 apoya de manera directa a la juventud trabajadora, ampliando sus derechos y oportunidades en el ámbito laboral.

2 Octubre 2024

1

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DEL DERECHO AL DESCANSO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA JORNADA LABORAL (LEY SILLA) (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: La reforma garantiza el derecho de las personas trabajadoras a un descanso digno durante la jornada laboral, protegiendo su salud y bienestar.

8 Octubre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE

A favor

VÍAS DE TRANSPORTE  
FERROVIARIO (EN LO  
GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR)

Razonamiento: la reforma en materia de vías ferroviarias promueve un mejor uso estratégico de la infraestructura, fomentando competitividad y transporte eficiente.

9 Octubre 2024

1

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 25, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ÁREAS Y EMPRESAS ESTRATÉGICAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

En  
contra

Razonamiento: La reforma amplía el control estatal en áreas estratégicas, desincentiva la inversión privada y limita la competitividad energética y económica del país.

2

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 25, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 Y

En  
contra

EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ÁREAS Y EMPRESAS ESTRATÉGICAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

Razonamiento: Los artículos reservados refuerzan monopolios estatales en sectores estratégicos, reducen la competencia y ponen en riesgo la confianza de inversionistas nacionales y extranjeros.

14 Octubre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

En  
contra

Razonamiento: La reforma politiza la elección de jueces y magistrados, compromete su independencia y vulnera la división de poderes en México.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos reservados profundizan la politización en la elección de jueces y magistrados, debilitando la imparcialidad y autonomía del Poder Judicial.

3

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

En  
contra

Razonamiento: La reforma limita la certeza y objetividad de los medios de impugnación, debilitando las garantías de un

proceso justo en la elección de jueces y magistrados.

4

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos reservados reducen los contrapesos en la revisión de impugnaciones, aumentando el riesgo de parcialidad y vulnerando la confianza ciudadana en el Poder Judicial.

22 Octubre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE BIENESTAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

A favor

Razonamiento: La reforma en materia de bienestar utiliza un concepto ambiguo, que abre la puerta a la discrecionalidad y al uso político de los programas sociales.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE BIENESTAR (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

En  
contra

Razonamiento: La reforma convierte el “bienestar” en un instrumento clientelar, fortaleciendo el control político del gobierno sobre los programas sociales en lugar de garantizar derechos universales.

23 Octubre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE VIVIENDA PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

A favor

Razonamiento: La reforma al artículo 123 fortalece el derecho de las personas trabajadoras a una vivienda digna, garantizando

mejores condiciones de desarrollo  
y seguridad social.

30 Octubre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

En  
contra

Razonamiento: La reforma sobre inimpugnabilidad constitucional limita los mecanismos de control constitucional, debilitando los contrapesos democráticos y el Estado de derecho.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos reservados en materia

de inimpugnabilidad constitucional consolidan un blindaje político de las reformas, cerrando la puerta a la revisión judicial y afectando la división de poderes.

**5 Noviembre 2024**

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4.; 21; 41; 73; 116; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

Ausente

**12 Noviembre 2024**

1

DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3o., 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

A favor

Razonamiento: La reforma en materia de protección y cuidado animal reconoce la importancia de garantizar su bienestar y establece

bases constitucionales para un trato digno.

2

DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3o., 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

A favor

Razonamiento: Los artículos reservados refuerzan la agenda de cuidado animal, avanzando en la construcción de un marco jurídico moderno y de respeto hacia los seres sintientes.

13 Noviembre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 30 BIS CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA; 32 BIS, 35 Y 38 BIS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

En  
contra

Razonamiento: La reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en artículos como



PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS  
CON LAS MODIFICACIONES  
ACEPTADAS Y EN TÉRMINOS  
DEL DICTAMEN)

Razonamiento: La reforma al artículo 19 constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa mantiene una figura que vulnera derechos humanos y ha demostrado ser ineficaz contra la inseguridad.

20 Noviembre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, EN MATERIA DE  
SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA  
(EN LO GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS NO  
RESERVADOS)

En  
contra

Razonamiento: La reforma en materia de simplificación orgánica elimina equilibrios institucionales y centraliza decisiones en el Ejecutivo.

2

DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, EN MATERIA DE  
SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA  
(EN LO PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS EN  
TERMINOS DEL DICTAMEN Y

En  
contra

CON LAS MODIFICACIONES  
ACEPTADAS POR LA  
ASAMBLEA DE LOS  
ARTÍCULOS 27, 28; PRIMERO,  
SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO  
TRANSITORIOS Y ADICIÓN  
DE LOS ARTÍCULOS  
TRANSITORIOS DÉCIMO,  
DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO  
SEGUNDO)

Razonamiento: Los artículos reservados de la simplificación orgánica refuerzan la concentración de facultades en el gobierno federal, debilitando la autonomía de órganos y contrapesos.

21 Noviembre 2024

1

PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE REFORMA Y  
ADICIONA EL ARTÍCULO 21  
DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, EN  
MATERIA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA (EN LO GENERAL Y  
EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: La reforma al artículo 21 constitucional en materia de seguridad pública busca mejorar la coordinación institucional y fortalecer la estrategia contra la delincuencia.

26 Noviembre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY  
FEDERAL DE DERECHOS (EN  
LO GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR LOS

En  
contra

ARTÍCULOS NO  
RESERVADOS)

Razonamiento: Las reformas a la Ley Federal de Derechos incrementan cargas sin garantizar transparencia en el uso de los recursos.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos reservados de la Ley Federal de Derechos mantienen disposiciones que afectan a sectores productivos sin mecanismos de compensación claros

3

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

En  
contra

Razonamiento: La Ley de Ingresos de la Federación 2025 carece de una visión de responsabilidad fiscal y aumenta la dependencia de ingresos sin atender la eficiencia del gasto.

4

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 (EN LO PARTICULAR LOS

En  
contra

ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

Razonamiento: Los artículos reservados de la Ley de Ingresos 2025 preservan medidas recaudatorias regresivas y no ofrecen certeza a los contribuyentes.

**3 Diciembre 2024**

1	<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 4o. Y 5o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	Ausente
---	---	---------

2	<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 4o. Y 5o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y DE LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)</p>	Ausente
---	---	---------

**5 Diciembre 2024**

1	<p>INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY</p>	A favor
---	--	---------

ORGÁNICA DEL CONGRESO  
GENERAL DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, EN  
MATERIA DE COMISIONES EN  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
(EN LO GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR)

Razonamiento: La reforma al artículo 39 fortalece el trabajo de las comisiones en la Cámara de Diputados, promoviendo mayor eficiencia y representación legislativa.

**10 Diciembre 2024**

1

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 49; 50; 127; UN CAPÍTULO IX BIS Y UN ARTÍCULO 997-B A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

Ausente

2

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 49; 50; 127; UN CAPÍTULO IX BIS Y UN ARTÍCULO 997-B A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN)

Ausente

3

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

En  
contra

Razonamiento: La nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación concentra atribuciones, vulnera la independencia judicial y politiza la estructura del Poder Judicial.

4	<p>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	En contra
---	---	--------------

Razonamiento: La Ley de Carrera Judicial no garantiza imparcialidad ni profesionalización suficiente, abriendo la puerta a la injerencia política en la designación de jueces y magistrados.

5	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	En contra
---	---	--------------

Razonamiento: Las reformas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas diluyen los mecanismos de control y fiscalización, debilitando la lucha contra la corrupción.

6

DECRETO POR EL QUE SE  
EXPIDE LA LEY ORGÁNICA  
DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN (EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS EN  
TERMINOS DEL DICTAMEN)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos reservados de la Ley Orgánica del Poder Judicial mantienen disposiciones que subordinan al Poder Judicial al control político, debilitando su autonomía.

7

DECRETO POR EL QUE SE  
EXPIDE LA LEY DE CARRERA  
JUDICIAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN (EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS EN  
TERMINOS DEL DICTAMEN)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos reservados de la Ley de Carrera Judicial no garantizan procesos meritocráticos claros, afectando la confianza ciudadana en la impartición de justicia.

8

DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY  
GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS (EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS EN  
TERMINOS DEL DICTAMEN)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos reservados de la Ley General de Responsabilidades Administrativas introducen retrocesos en la

rendición de cuentas y la  
transparencia gubernamental.

11 Diciembre 2024

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: Las reformas en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres fortalecen el acceso a la justicia y refuerzan la protección frente a la violencia.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: Las reformas a la Ley General de Igualdad, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Nacional refuerzan la igualdad

sustantiva y los derechos de las mujeres.

3	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	A favor
---	---	---------

Razonamiento: La reforma laboral y al régimen de trabajadores al servicio del Estado combate la brecha salarial de género, garantizando condiciones más justas para mujeres y hombres.

4	<p>PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	En contra
---	--	--------------

Razonamiento: El Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 carece de equilibrio, privilegia gasto clientelar y reduce recursos para estados y municipios.

5	<p>PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 (EN LO PARTICULAR LOS</p>	En contra
---	---	--------------

## ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN)

Razonamiento: Los artículos reservados del Presupuesto 2025 mantienen asignaciones discrecionales y sin reglas claras de operación, afectando la transparencia y la rendición de cuentas.

### **Votaciones del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año**

1 Febrero 2025

1	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p>	Ausente
2	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)</p> <p>Razonamiento: Los artículos reservados en materia de vivienda con orientación social generan cargas excesivas para los empleadores y carecen de mecanismos claros de financiamiento.</p>	En contra
3	<p>DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE 2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)</p>	A favor

Razonamiento: La declaratoria de 2025 como Año de la Mujer Indígena visibiliza la importancia de reconocer y proteger los derechos de las mujeres indígenas en México.

### 11 Febrero 2025

1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

En  
contra

Razonamiento: La Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 evidencia opacidad y falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos.

### 18 Febrero 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: Las reformas a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea dignifican la carrera militar y fortalecen el reconocimiento al mérito.

### 19 Febrero 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO,

En  
contra

REGLAMENTARIA DE LOS  
ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS (EN LO  
GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS NO  
RESERVADOS)

Razonamiento: Las reformas a la  
Ley de Amparo restringen  
derechos fundamentales y debilitan  
los mecanismos de defensa  
ciudadana frente a abusos de  
autoridad.

2

DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN Y DEROGAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE  
LA LEY DE AMPARO,  
REGLAMENTARIA DE LOS  
ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS (EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS,  
EN TÉRMINOS DEL  
DICTAMEN)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos  
reservados de la Ley de Amparo  
consolidan limitaciones al control  
constitucional y afectan la  
protección de derechos humanos.

3

DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE  
LA LEY REGLAMENTARIA DE  
LAS FRACCIONES I Y II DEL  
ARTÍCULO 105 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS (EN LO

En  
contra

GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR)

Razonamiento: Las reformas a la Ley Reglamentaria del artículo 105 reducen la eficacia de los mecanismos de control constitucional y restan autonomía a los contrapesos.

25 Febrero 2025

1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	Ausente
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	Ausente
3	DECRETO PARA QUE SE INSCRIBA EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, LA LEYENDA	A favor

"A LA COMUNIDAD MEXICANA MIGRANTE" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

Razonamiento: La inscripción en letras de oro reconoce la aportación de la comunidad mexicana migrante y fortalece su visibilidad en la vida nacional.

4

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial impulsa medidas que refuerzan la seguridad de las personas usuarias en el transporte.

26 Febrero 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

En  
contra

Razonamiento: Las reformas a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos generan incertidumbre jurídica y desincentivan la inversión en el sector energético.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos reservados de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos mantienen disposiciones regresivas que afectan la competitividad energética.

4 Marzo 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

A favor

Razonamiento: Las reformas en materia de no reelección y nepotismo electoral fortalecen la democracia al garantizar procesos electorales más transparentes y justos.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115,

A favor

116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

Razonamiento: Los artículos reservados en materia de no reelección y nepotismo electoral refuerzan los principios de imparcialidad y combate al clientelismo político.

11 Marzo 2025

1

DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 40 DE LA C.P.E.U.M., EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

A favor

Razonamiento: La reforma en materia de soberanía nacional protege los intereses estratégicos del país y fortalece la autodeterminación del Estado.

2

DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 40 DE LA C.P.E.U.M., EN MATERIA DE

En  
contra

FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TERMINOS DEL DICTAMEN)

Razonamiento: Los artículos reservados en materia de soberanía nacional otorgan facultades ambiguas que permiten discrecionalidad política.

12 Marzo 2025

1

DECRETO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS QUE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXPIDIÓ A FAVOR DE LOS CIUDADANOS: ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, COMO SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, COMO SUBSECRETARIO DE INGRESOS; Y ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, COMO TESORERO DE LA FEDERACIÓN EN SU CARÁCTER DE EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA

Ausente

2

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; LA LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, DE PETRÓLEOS MEXICANOS; LA LEY DEL SECTOR

Ausente

ELÉCTRICO; LA LEY DEL SECTOR HIDROCARBUROS; LA LEY DE PLANEACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA; LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES; LA LEY DE GEOTERMIA, Y LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA; SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

3

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; LA LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, DE PETRÓLEOS MEXICANOS; LA LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO; LA LEY DEL SECTOR HIDROCARBUROS; LA LEY DE PLANEACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA; LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES; LA LEY DE GEOTERMIA, Y LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA; SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Ausente

PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

19 Marzo 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

A favor

Razonamiento: La reforma en materia de simplificación administrativa y digitalización moderniza al Estado y agiliza los procesos para la ciudadanía.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN

A favor

ADMINISTRATIVA Y  
DIGITALIZACIÓN (EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS,  
EN TÉRMINOS DEL  
DICTAMEN)

Razonamiento: Los artículos reservados en simplificación administrativa fortalecen la digitalización y la eficiencia gubernamental.

20 Marzo 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE  
EXPIDE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA; LA LEY GENERAL  
DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES EN POSESIÓN  
DE SUJETOS OBLIGADOS; LA  
LEY FEDERAL DE  
PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES EN POSESIÓN  
DE LOS PARTICULARES; Y SE  
REFORMA LA FRACCIÓN XV  
DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL (EN LO GENERAL Y  
EN LO PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS NO  
RESERVADOS)

En  
contra

Razonamiento: Las nuevas leyes en materia de transparencia y protección de datos reducen la autonomía de los órganos garantes y debilitan el derecho ciudadano a la información.

2

DECRETO POR EL QUE SE  
EXPIDE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO

En  
contra

A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

Razonamiento: Los artículos reservados en transparencia y datos personales concentran atribuciones en el Ejecutivo y ponen en riesgo la rendición de cuentas.

**25 Marzo 2025**

DICTAMEN DE LA SECCIÓN INSTRUCTORA, RELATIVO AL EXPEDIENTE LXVI/HCD/DP/02/2025

1

Razonamiento: Se votó en contra en el dictamen de la Sección Instructora, porque se trató de un proceso carente de imparcialidad y con motivaciones políticas.

En  
contra

**1 Abril 2025**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN LO

1

En  
contra

GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS NO  
RESERVADOS)

Razonamiento: Las reformas a la Ley de Obras Públicas aumentan la discrecionalidad en la asignación de contratos y reducen la transparencia en el gasto.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos reservados en la Ley de Obras Públicas mantienen mecanismos que favorecen adjudicaciones opacas y discrecionales.

2 Abril 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS

En  
contra

ARTÍCULOS NO  
RESERVADOS)

Razonamiento: La nueva Ley de Adquisiciones y sus artículos relacionados con austeridad y economía social concentran poder en el Ejecutivo y afectan la competencia.

2

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)

En  
contra

Razonamiento: Los artículos reservados en la Ley de Adquisiciones mantienen discrecionalidad en contrataciones y debilitan los controles de austeridad.

10 Abril 2025

1

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

En  
contra

RELATIVO AL PLAN  
NACIONAL DE DESARROLLO  
2025-2030

Razonamiento: El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 carece de metas claras, indicadores medibles y estrategias reales de financiamiento.

22 Abril 2025

1

DECRETO POR QUE SE  
EXPIDE EL REGLAMENTO DE  
LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO GENERAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS (EN LO  
GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR CON LAS  
MODIFICACIONES  
ACEPTADAS POR LA  
ASAMBLEA)

A favor

Razonamiento: El nuevo Reglamento de la Comisión Permanente fortalece la organización y transparencia de los trabajos legislativos.

23 Abril 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY  
FEDERAL DE ARMAS DE  
FUEGO Y EXPLOSIVOS (EN LO  
GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: Las reformas a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos modernizan la normativa y refuerzan la seguridad pública.

24 Abril 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE VEINTE MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PREHISPÁNICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: La emisión de monedas conmemorativas en colecciones históricas y culturales fomenta la identidad nacional y la preservación del patrimonio.

2

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: La moneda conmemorativa del Banco de México fortalece la memoria histórica y celebra una institución clave para la estabilidad económica nacional.

3

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DIEZ MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: La colección de monedas sobre patrimonio cultural



PATRIA (EN LO GENERAL Y  
EN LO PARTICULAR)

Razonamiento: El reconocimiento en la Ley de Símbolos Patrios visibiliza y honra a las mujeres que han transformado la historia nacional.

4

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: La reforma al convenio de la Asociación Internacional de Fomento fortalece la cooperación internacional y el acceso a financiamiento para el desarrollo.

5

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE NUEVE DIFERENTES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

Ausente

**29 Abril 2025**

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 53 Y 57 QUÁTER DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS

A favor

UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

Razonamiento: La reforma a la Ley Orgánica del Congreso mejora la estructura y eficiencia del trabajo legislativo.

2

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE MISCELÁNEA PROCESAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: La miscelánea procesal en el Reglamento de la Cámara agiliza los procedimientos y genera mayor certeza jurídica.

3

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO; ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL; DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN; Y GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN MATERIA FERROVIARIA Y DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

A favor

Razonamiento: Las reformas ferroviarias modernizan la infraestructura, impulsan la movilidad y fortalecen la competitividad nacional.

4

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO; ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL; DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN; Y GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN MATERIA FERROVIARIA Y DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

A favor

Razonamiento: Los artículos reservados de la misma reforma mantienen la coherencia y actualización del marco normativo en materia ferroviaria.

5

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X BIS Y X TER AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: Las adiciones a la Ley General de Turismo promueven el fortalecimiento de la

oferta turística y fomentan la diversificación económica.

6

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES, EMPRESAS DEPORTIVAS, DE ENTRETENIMIENTO, EN ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)

A favor

Razonamiento: Las reformas laborales en hoteles, restaurantes y servicios similares garantizan mejores condiciones de trabajo y mayor seguridad laboral.

## Votaciones del Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año

23 Junio 2025		Título de la Votación	Sentido del Voto
1	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)</p> <p>Razonamiento: Las reformas a la Ley de Desarrollo Social, de Presupuesto y de Contabilidad Gubernamental generan opacidad y reducen la autonomía presupuestal de estados y municipios.</p>	En contra	
2	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE</p>	En contra	

PRESUPUESTO Y  
RESPONSABILIDAD  
HACENDARIA Y DE LA LEY  
GENERAL DE  
CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL (EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS  
EN TÉRMINOS DEL  
DICTAMEN)

Razonamiento: Los artículos reservados de esas reformas mantienen discrecionalidad en el gasto público y debilitan los contrapesos institucionales.

3

DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMA EL ARTÍCULO  
191 DE LA LEY DEL SEGURO  
SOCIAL, EN MATERIA DE  
SEGURO POR DESEMPLEO  
(EN LO GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: La reforma al artículo 191 del Seguro Social crea un seguro de desempleo que brinda protección económica a las y los trabajadores.

4

DECRETO POR EL QUE SE  
ADICIONAN DOS INCISOS  
AL ARTÍCULO 113 DE LA  
LEY ORGÁNICA DEL  
CONGRESO GENERAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS (EN LO  
GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: La adición al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso fortalece el funcionamiento legislativo y la organización de las comisiones.

24 Junio 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DE LA LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS; DE LA LEY DE DISCIPLINA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR; Y DEL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

En contra

Razonamiento: La expedición de la Ley de la Guardia Nacional y las reformas militares refuerzan un modelo de militarización de la seguridad pública.

2

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y SE

En contra

REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DE LA LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS; DE LA LEY DE DISCIPLINA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR; Y DEL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DE DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

Razonamiento: Los artículos reservados de la Ley de la Guardia Nacional mantienen la subordinación de la seguridad pública a las fuerzas armadas.

25 Junio 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE  
EXPIDE LA LEY GENERAL

A favor

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
(EN LO GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS NO  
RESERVADOS)

Razonamiento: La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece un marco institucional más sólido para la coordinación en materia de seguridad.

2

DECRETO POR EL QUE SE  
EXPIDE LA LEY GENERAL  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
(EN LO PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS  
EN TERMINOS DEL  
DICTAMEN)

A favor

Razonamiento: Los artículos reservados de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecen la cooperación entre autoridades y garantizan mejores mecanismos de supervisión.

3

DECRETO POR EL QUE SE  
EXPIDE LA LEY DEL  
SISTEMA NACIONAL DE  
INVESTIGACIÓN E  
INTELIGENCIA EN  
MATERIA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA (EN LO GENERAL  
Y EN LO PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS NO  
RESERVADOS)

En contra

Razonamiento: La Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Seguridad Pública concentra excesivas facultades en el

Ejecutivo y carece de controles civiles.

4

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN)

Ausente

5

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 47 BIS 4; 60 BIS; 122 Y 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

A favor

Razonamiento: Las reformas a la Ley General de Vida Silvestre fortalecen la protección de la biodiversidad y atienden los criterios constitucionales en materia ambiental.

**30 Junio 2025**

1

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO

Abstención

400 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL (EN LO GENERAL  
Y EN LO PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS NO  
RESERVADOS)

Razonamiento: Las reformas en  
materia de operaciones con  
recursos de procedencia ilícita  
no garantizan certeza jurídica ni  
plena protección a derechos  
fundamentales.

2

DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES  
DE LA LEY FEDERAL PARA  
LA PREVENCIÓN E  
IDENTIFICACIÓN DE  
OPERACIONES CON  
RECURSOS DE  
PROCEDENCIA ILÍCITA, Y  
SE REFORMA EL ARTÍCULO  
400 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL (EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS  
EN TERMINOS DEL  
DICTAMEN)

Abstención

Razonamiento: Los artículos  
reservados mantienen  
disposiciones ambiguas que  
pueden dar lugar a  
discrecionalidad en la  
persecución de delitos  
financieros.

3

DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN, ADICIONAN Y  
DEROGAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY  
GENERAL EN MATERIA DE  
DESAPARICIÓN FORZADA  
DE PERSONAS,  
DESAPARICIÓN COMETIDA

A favor

POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTICULOS NO RESERVADOS)

Razonamiento: El fortalecimiento de la Ley en materia de desaparición forzada mejora los mecanismos de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

4

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTICULOS NO RESERVADOS)

En contra

Razonamiento: Las reformas a la Ley General de Población generan duplicidad institucional y no resuelven las deficiencias

estructurales en la atención a víctimas.

5	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTICULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN)</p>	A favor
---	--	---------

Razonamiento: Los artículos reservados de la Ley en materia de desaparición forzada refuerzan la coordinación interinstitucional y la capacidad de respuesta del Estado.

6	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (EN LO PARTICULAR LOS</p>	En contra
---	--	-----------

ARTICULOS RESERVADOS  
EN TERMINOS DEL  
DICTAMEN)

Razonamiento: Los artículos reservados de la Ley General de Población mantienen un diseño burocrático ineficiente que puede obstaculizar la atención urgente en casos de desaparición.

7

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

Ausente

8

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN)

En contra

Razonamiento: Los artículos reservados de la misma ley debilitan la autonomía de los órganos reguladores y favorecen la discrecionalidad del Ejecutivo.

1 Julio 2025

1

DECRETO POR EL QUE SE  
EXPIDE LA LEY EN  
MATERIA DE  
TELECOMUNICACIONES Y  
RADIODIFUSIÓN Y SE  
ABROGA LA LEY FEDERAL  
DE TELECOMUNICACIONES  
Y RADIODIFUSIÓN (EN LO  
GENERAL Y EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS NO  
RESERVADOS)

En contra

Razonamiento: La nueva Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión concentra facultades en el gobierno, pone en riesgo la libertad de expresión y limita la competencia.

2

DECRETO POR EL QUE SE  
EXPIDE LA LEY EN  
MATERIA DE  
TELECOMUNICACIONES Y  
RADIODIFUSIÓN Y SE  
ABROGA LA LEY FEDERAL  
DE TELECOMUNICACIONES  
Y RADIODIFUSIÓN ( EN LO  
PARTICULAR LOS  
ARTÍCULOS RESERVADOS  
EN TERMINOS DEL  
DICTAMEN)

En contra

Razonamiento: Los artículos reservados de la misma ley mantienen un esquema centralista que no garantiza imparcialidad en la regulación del sector.

## AGRADECIMIENTOS

---

Mi vida pública tiene raíces y nombre propio: mi familia. A mi esposa, Pamela Hermo Baqué, le debo más de 9 años de amor, compañía y criterio; su mirada ha sido faro en cada decisión y refugio en cada tormenta. Y están mis hijos —Miguel, José María, Cayetana y Max—, que me recuerdan todos los días para quién vale la pena levantarse temprano y volver tarde: por ustedes camino con la frente en alto.

En la ruta pública he tenido la fortuna de contar con la amistad y el impulso de Santiago Taboada Cortina, cuya calidad humana y oficio político inspiran a dar un paso más cuando parece que ya no hay camino. Y en el territorio, donde se escucha y se resuelve, mi gratitud para el Diputado Local Mario Sánchez y la concejal Miriam Meza: con ustedes el puente con la ciudadanía se mantiene vivo y de doble vía.

A mis compañeras y compañeros del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, gracias por el trabajo compartido y por sostener, en lo grande y en lo pequeño, la convicción que nos une: el bien común y la dignidad de cada persona.

Mi reconocimiento al liderazgo de Acción Nacional: Jorge Romero Herrera, en la conducción nacional, y Luisa Gutiérrez Ureña, en la responsabilidad estatal; su respaldo constante permitió que las metas tuvieran rumbo. Y a la coordinación parlamentaria de Elías Lixa Abimerhi, gracias por el diálogo franco, el acompañamiento cercano y la mano firme para construir acuerdos que se notan.

Finalmente, a quienes dan sentido a este encargo: las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México. Gracias por confiar, por exigir y por acompañar. A ustedes y a las organizaciones de la sociedad civil, que alzan la voz cuando es necesario y sostienen causas cuando otros se cansan, les debo el recordatorio permanente de por qué estamos aquí: para que la representación sea contrapeso real frente a cualquier intento de concentración de poder, especialmente en tiempos inciertos. Si algo me mueve es esto: honrar su confianza con trabajo que se vea, con puertas abiertas y con la mano extendida para servir.



## PRÓXIMOS PASOS

---

Cerramos este primer año con una idea que atraviesa todo el informe: cuando la política se hace cerca de la gente, se nota. Se nota en la ley que corrige un vacío, en la calle que vuelve a encender sus luminarias, en la vecina que recibe atención médica o asesoría jurídica a tiempo, en el joven que descubre que el Congreso es su casa y no un edificio lejano, y también en el expediente que la Auditoría debe responder porque el control parlamentario va en serio.

¿Qué hicimos? Diseñamos y empujamos una agenda legislativa útil, enfocadas en seguridad, economía familiar, juventud, educación, agua y rendición de cuentas. Fijamos postura en tribuna cuando hizo falta defender libertades, contrapesos y buen uso del presupuesto; y no sólo dijimos “no” donde había riesgos, también planteamos alternativas claras y financiables. En comisiones trabajamos con método. En Defensa, priorizamos capacidades operativas con control civil, adquisiciones transparentes, bienestar del personal y preparación para emergencias. En Movilidad, aterrizamos la jerarquía de la seguridad vial en estándares verificables y, de la mano de usuarios y expertos, impulsamos una hoja de ruta para quitarle al delincuente el refugio del anonimato en motocicleta sin criminalizar a quien trabaja. En Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, desde la Secretaría de la CVASF, ordenamos el ciclo de revisión de la Cuenta Pública, abrimos el análisis técnico con la UEC, y llevamos conclusiones y recomendaciones accionables para que los hallazgos se traduzcan en correcciones y, donde corresponda, en responsabilidades.

Lo hicimos además con puertas abiertas. En la casa de enlace convertimos la atención en resultados: podas, bacheo, luminarias, desazolve, liberación de vía pública, reportes de fugas y verificación administrativa con seguimiento hasta el cierre. Llevamos brigadas asistenciales a colonias y escuelas, acercando salud, optometría, ortopedia, orientación en AFORES y asesoría legal; entre 700 y 800 personas recibieron apoyo directo y oportuno. Hicimos del recinto legislativo un aula viva con recorridos guiados y un Modelo de Naciones Unidas multitudinario que sembró liderazgo y responsabilidad pública en jóvenes que ya hoy discuten con datos, método y respeto.

También nos pusimos un estándar de transparencia: la tabla de votaciones que acompaña este informe permite ver asunto por asunto el sentido de cada decisión, la congruencia con el Grupo Parlamentario y, sobre todo, la justificación de por qué se votó como se votó. La rendición de cuentas no es un eslogan; es trazabilidad.

¿Qué viene? Mantendremos el mismo tono: soluciones concretas y medibles, y un puente permanente entre la comunidad y el Congreso. La nueva agenda pone en el centro a jóvenes, mujeres y sustentabilidad/medio ambiente, y se ancla en los retos de Magdalena Contreras.

Con la juventud, pasamos de la inspiración a la implementación: iniciativas para el primer empleo con incentivos a MIPYMES, acompañamiento real a emprendimientos (trámites simples, microcrédito y

capacitación digital) y un programa de prácticas y pasantías vinculado a universidades y empresas locales. Los recorridos y el MUN serán la base de una red juvenil que alimentará propuestas y les dará seguimiento legislativo y presupuestal.

Con las mujeres, la prioridad es vivir seguras y con autonomía económica. Propondremos fortalecer órdenes de protección y refugios con presupuesto garantizado, y reglas claras para el sistema de cuidados (estancias, horarios extendidos, apoyos a cuidadoras). Desde el módulo, mantendremos atención jurídica, médica y psicológica con rutas de canalización y tiempos de respuesta medidos; y ampliaremos talleres de habilidades para el trabajo y acceso a compras públicas para emprendedoras.

En sustentabilidad y medio ambiente, cruzamos norma y territorio: captación y uso eficiente de agua en viviendas y escuelas; restauración de barrancas y control de residuos; prevención y atención de incendios; y pasos firmes hacia transporte más limpio donde sea viable. Esto se verá en colonias más limpias, áreas verdes cuidadas y consumos responsables con ahorros medibles.

Para Magdalena Contreras, convertiremos lo cotidiano en política pública con metas: calendarios de bacheo, luminarias, podas, desazolve y verificación con estándares de servicio y publicación de avances; seguridad con prevención (iluminación, espacios recuperados, rutas seguras a escuelas) y coordinación; y movilidad con identidad tecnológica para motocicletas, padrón interoperable y capacitación, atacando el anonimato y la clonación sin obstaculizar el trabajo honesto.

Todo lo anterior exige dinero bien usado. Desde la CVASF, reforzaremos el control para que cada peso dirigido a estas prioridades se pueda rastrear, evaluar y corregir. Habrá seguimiento a la Cuenta Pública, oficios a ejecutoras, comparecencias cuando sea necesario y recomendaciones con plazos. La vigilancia es la bisagra entre el diagnóstico y el cambio.

Finalmente, nos mediremos con reglas claras. Presentaremos indicadores públicos: jóvenes colocados en empleo o pasantías, mujeres atendidas y protegidas, litros de agua ahorrados y fugas reparadas, árboles plantados que sobreviven, luminarias restablecidas con fecha y hora, expedientes de verificación resueltos sin intermediarios. Mantendremos mesas ciudadanas (juventud, mujeres y ambiente) para ajustar rumbos con quienes viven los problemas y ayudan a resolverlos.

Ofrecemos trabajo serio, información honesta y resultados que se puedan tocar. Lo que hicimos este año nos deja una certeza y una obligación. La certeza es que abrir puertas y acompañar con método sí cambia realidades. La obligación es redoblar el paso: más iniciativas útiles, más control efectivo del gasto, más soluciones en la calle. A eso nos comprometemos para el siguiente año, con una brújula simple: proteger libertades, fortalecer instituciones y mejorar la vida diaria de las familias de Magdalena Contreras. Aquí seguiremos, escuchando, proponiendo y respondiendo. Porque para eso estamos.

¡Muchas gracias!

---

## VISITAME

---



 @mig\_guevara

 @mig\_guevara

 @mig\_guevara

 @mig\_guevara

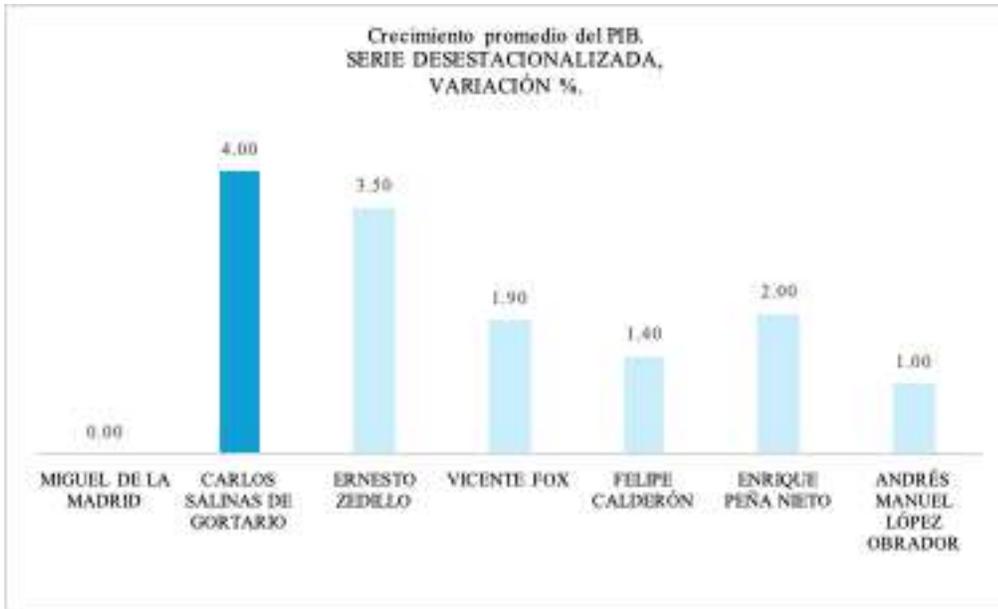
## ANEXO 1

**Reforma a los artículos segundo y sexto de la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de incrementar del 20 al 25% el Fondo General de Participaciones; y que las Participaciones que reciban los Municipios nunca sean inferiores al 30%, actualmente son del 20%.**

El que suscribe Diputado Federal **Miguel Ángel Guevara Rodríguez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVI Legislatura, con fundamento en el artículo 71º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77º y 78º del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2º. y 6º. de la Ley de Coordinación Fiscal, para aumentar las participaciones federales a entidades federativas y municipios, de conformidad con la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

La realidad de México en los últimos seis años se ha caracterizado por bajas tasas de crecimiento económico, durante el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador fue de 1.0 por ciento como promedio del producto interno bruto (PIB), un estancamiento no visto desde el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado alrededor de 40 años atrás.



*Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.*

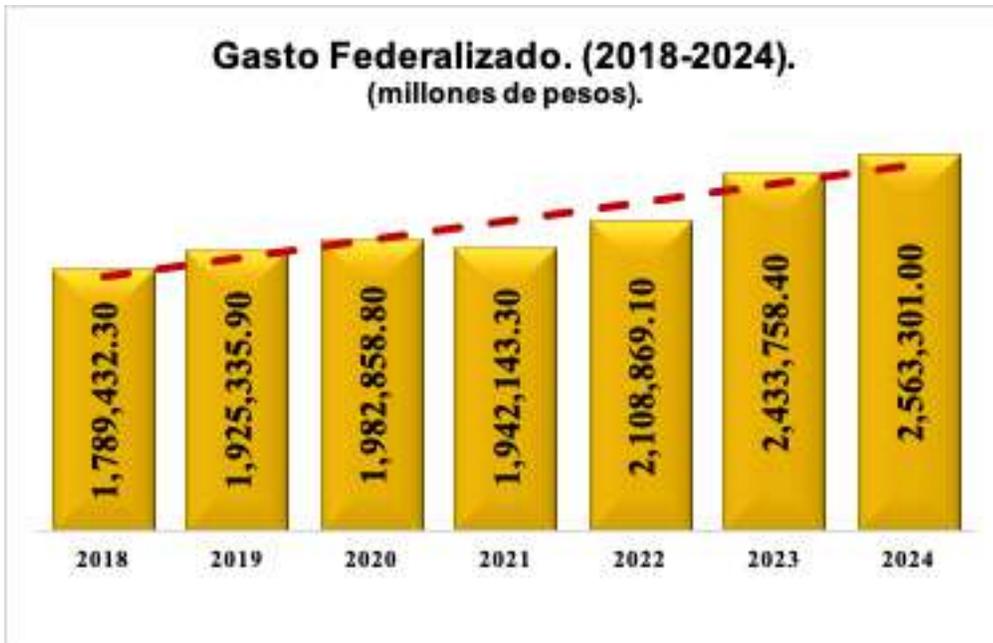
Como resultado directo de este deficiente manejo económico de la recién terminada administración, el desarrollo regional de nuestro país presentó un marcado rezago, en donde se observa que tanto entidades federativas, como municipios de México cada día padecen en mayor medida el abandono del gobierno federal para la atención de sus necesidades más apremiantes.

Esto es consecuencia en gran parte, de la reducción y eliminación de diferentes fondos enfocados al desarrollo regional, como el Fondo de Desastres Naturales, el Fondo de Desarrollo Metropolitano, y el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), entre otros no menos importantes.

En su conjunto, el gasto federalizado en los últimos seis años ha mostrado un franco estancamiento, el cual ni siquiera alcanza las tasas de crecimiento paupérrimo del PIB del 1.0 por ciento en promedio.

El gasto federalizado autorizado para el primer año del gobierno de López Obrador fue de 1,925.3 millones de pesos, para el último año de este sexenio la cifra fue de 2,563.3 millones de pesos. En seis años el crecimiento del gasto federalizado fue de apenas 0.24 por ciento en términos reales, al descontar la

inflación acumulada del sexenio de López Obrador, la cual fue de 32.82 por ciento de diciembre del 2018 a octubre de 2024.



*Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.*

Esto significa un profundo estancamiento del gasto dirigido a estados y municipios del país, no queda duda del fracaso en materia de Federalismo, y del atraso generado en el desarrollo de todas las regiones del país.

Esta realidad nos permite visualizar los múltiples problemas y pendientes prevalecientes en las entidades federativas y, sobre todo, en los municipios y alcaldías de nuestro país.

No es producto de la casualidad apreciar los graves problemas de inseguridad pública generalizados a lo largo de la república mexicana, el deterioro profundo de la infraestructura pública municipal de carácter rural y urbano, el mal estado de las carreteras, el acceso muy limitado a servicios básicos como el agua potable y la falta de la misma, los graves problemas de acceso a una salud digna y de medicamentos, el deficiente alumbrado público y una larga lista de pendientes y necesidades urgentes que demandan amplios sectores de la sociedad mexicana.

Esta problemática motiva la presentación de la presente iniciativa, enfocada en reformar la ley de Coordinación Fiscal en sus artículos segundo y sexto, a efecto de incrementar del 20 al 25 por ciento el Fondo General de Participaciones; asimismo, que las Participaciones que reciban las Alcaldías y Municipios nunca sean inferiores al 30 por ciento, tomando en consideración que actualmente el porcentaje es de 20 por ciento.

Lo anterior se justifica dadas las condiciones actuales de nuestras entidades federativas y municipios, en donde las carencias y las necesidades son cada vez más urgentes y difíciles de atender.

Sin lugar a dudas este tema se constituye como una asignatura pendiente que requiere de un análisis a fondo de la Ley de Coordinación Fiscal, para revisar los criterios de asignación de los recursos presupuestarios entre entidades federativas y municipios, pues éstos distan de ser equitativos, compensatorios y resarcitorios, tal y como se diseñaron desde su creación.

El gasto federalizado se constituye como una fuente fundamental de ingresos para las entidades federativas, las alcaldías y los municipios, en donde destacan las aportaciones (Ramo 33) y las participaciones federales (Ramo 28) que en conjunto representan en la mayoría de los gobiernos locales hasta un 90 por ciento de sus recursos presupuestarios.

Concretamente, de las participaciones que reciben las entidades federativas del Gobierno Federal, deben participar a los municipios por lo menos con un 20 por ciento.

De acuerdo con estos datos, queda claro la alta dependencia que tienen las alcaldías y los municipios de las participaciones federales, por lo que se hace obligatorio revisar los criterios de distribución que mandata la Ley de Coordinación Fiscal para hacer más justa y equitativa la misma.

Bajo esta lógica, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos preocupados por las asignaciones insuficientes de gasto público a entidades federativas y municipios, las cuales se han visto mermadas en los últimos años, situación que pone en riesgo el desarrollo pleno de los gobiernos locales, sobre todo en sectores que son sensibles para la atención de las necesidades primarias de la sociedad, las cuales se enlistaron líneas arriba de la presente iniciativa.

También destaca la falta de apoyos a estrategias que contribuyen al desarrollo económico regional, como lo son los recursos para Programas como el de Pueblos Mágicos, y diversos recursos que se canalizaban al desarrollo regional, como los ya mencionados al principio de la presente iniciativa, de los que se subrayan el Desarrollo Metropolitano, Fondo Nacional de Desastres Naturales y demás fondos y programas que se incluían en el Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas.

Vemos pues, a lo largo del sexenio que recién terminó, un deterioro en los recursos que se canalizan a los estados y municipios, lo que se le conoce como el gasto federalizado.

Dentro de los datos presupuestarios más recientes y para el caso concreto del Ramo 28 Participaciones Federales, la asignación propuesta para el 2024 fue de 1,267.5 millones de pesos, implicando una caída de 0.9 por ciento en términos reales con respecto a lo autorizado en el 2023, con disminuciones tanto en el Fondo General de Participaciones, como en el Fondo de Fomento Municipal.

Como puede apreciarse, los recursos que se canalizan para el gasto federalizado en el 2024 son insuficientes y, además, dentro de la distribución propuesta, se afectan responsabilidades fundamentales para los gobiernos locales como son la infraestructura social, el fortalecimiento municipal y el fortalecimiento de las propias entidades federativas. Asimismo, hay un estancamiento en la asignación presupuestaria para la seguridad pública, la cual no mostró ningún incremento real para este 2024.

Con las reformas propuestas en la presente iniciativa buscamos revertir la centralización de los recursos del gasto federalizado y que sea mayor la proporción que le corresponden a las entidades federativas y a los municipios, con la finalidad de que cumplan con los criterios compensatorio y resarcitorio para el que fueron creados.

El Partido Acción Nacional históricamente ha defendido al Municipio, considerándolo como un conjunto de familias que habitan una comunidad, que lo convierte en el eje de la estructura política nacional y en el espacio privilegiado para el desarrollo pleno de México.

En Acción Nacional propugnamos por el respeto a la autonomía municipal, bajo un enfoque subsidiario, solidario y responsable, en donde tanto el gobierno federal, como los gobiernos estatales, deben garantizar sus atribuciones y naturaleza.

Velamos por un federalismo subsidiario y solidario, en donde se cuente con la participación del Estado y de la sociedad misma, para que conjuntamente brinden las condiciones mínimas para promover un adecuado crecimiento económico en todas las regiones del país.

Consideramos que el Estado, a través del gobierno federal, debe promover un federalismo responsable, donde la descentralización de funciones y recursos confluya en el compromiso de los gobiernos municipales y estatales, para garantizar el bien común.

Hoy en día, hay coincidencia de que la distribución del gasto federalizado, y concretamente las Participaciones del Ramo 28 están mal distribuidas, que nuestro sistema de coordinación fiscal está obsoleto y rebasado, y que cada vez más mexicanas y mexicanos están convencidos de que no alcanzan los recursos públicos, y que los gobiernos locales están limitados para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Es indudable que la sociedad se transforma y adquiere nuevos retos y necesidades, la gobernanza cada vez es más difícil de operar, y ante ello, los gobiernos estatales y municipales requieren de mayores facultades y recursos.

No obstante, a pesar de los nuevos retos de los gobiernos locales, los recursos presupuestarios no se han incrementado al nivel de las necesidades que experimentan, como ya se apreció en esta exposición de motivos.

Se requiere revisar a fondo nuestro sistema de coordinación fiscal para ofrecer beneficios tangibles y equitativos a todas las entidades federativas y sus municipios, evitando a toda costa la centralización y el acaparamiento de los recursos presupuestarios por parte del gobierno federal.

En el texto vigente de la Ley de Coordinación Fiscal, cuya última reforma se llevó a cabo el 3 de enero de 2024, establece que las Participaciones a Entidades Federativas son los recursos asignados a estados y municipios en los términos establecidos por la propia Ley, así como los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Actualmente, las participaciones en ingresos federales y los incentivos que se entregan a las entidades federativas y municipios, se hace a través de los siguientes fondos:

- Fondo General de Participaciones
- Fondo de Fomento Municipal Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- Fondo de Fiscalización
- Fondo de Compensación
- Fondo de Extracción de Hidrocarburos
- Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos
- El 0.136 por ciento de la Recaudación Federal Participable

Bajo esta normatividad, el Fondo General de Participaciones (FGP) se compone por el 20 por ciento de la recaudación federal participable, entendida como la cantidad que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

Asimismo, la Ley estipula que los municipios deberán recibir como mínimo el 20 por ciento de la participación que le corresponda al Estado.

Tomando en consideración las amplias responsabilidades de gobernanza de los gobiernos locales, las asignaciones insuficientes de gasto federalizado, en concreto del Ramo 28, el crecimiento económico tan limitado observado en los últimos seis años, y los problemas y necesidades de las y los habitantes de las alcaldías y municipios de México, es que se propone en la presente iniciativa aumentar la proporción de la recaudación federal participable que se destina a las entidades federativas y los municipios del país,

como parte del Fondo General de Participaciones, de un 20 por ciento que se establece hoy en día la Ley de Coordinación Fiscal, a un 35 por ciento total.

Con esto, contribuiremos efectivamente a alcanzar un desarrollo regional justo, equitativo y que promueva el crecimiento económico, el desarrollo social y la defensa auténtica de los derechos humanos, principalmente de las mujeres, niñas y niños.

En la misma tesitura, con el incremento propuesto de 15 por ciento en la recaudación federal participable, se debe acompañar de un incremento en el destino del Fondo General de Participaciones, de las entidades federativas hacia los municipios de un 20 a un 30 por ciento.

Es importante considerar que la presente iniciativa no implica un impacto presupuestario, puesto que solo propone la modificación de los porcentajes de asignación entre los tres órdenes de gobierno, de los recursos del Ramo 28, respetando el presupuesto de egresos propuesto hacia este Ramo por el ejecutivo federal, y aprobado por la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de:

### **Decreto que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

**Artículo 2º.** El Fondo General de Participaciones se constituirá con el **35** por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

...

I. a X. ...



...

...

## **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La proporción establecida en los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme al presente decreto, deberá de aplicarse a la determinación del gasto federalizado conforme al ramo 28 en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que el Ejecutivo federal presente a la Cámara de Diputados en los términos de la legislación vigente.

**Tercero.** Para efectos del cálculo mensual de la recaudación federal participable obtenida para el otorgamiento de cantidades que le corresponderá a cada entidad federativa, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, ésta tomará en consideración lo establecido en el presente decreto de reforma para dicho cálculo a partir de enero de 2025.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2024.**

**Diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez**

---



## ANEXO 2

### **Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez.**

El que suscribe Diputado Federal **Miguel Ángel Guevara Rodríguez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVI Legislatura, con fundamento en el artículo 71º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77º y 78º del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 25; se adicionan los artículos 53 y 54 de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Una de las principales preocupaciones de la sociedad mexicana es la seguridad pública, la cual se establece como una de las prioridades del Estado, de acuerdo con la propia Constitución, en donde se contempla y se reconoce.

De manera precisa, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: “La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Este mandato superior de la Carta Magna, nos faculta como Poder Legislativo para “expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones”, de conformidad con la fracción XXIII del artículo 73 constitucional.

Derivado de lo anterior, se creó el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (Subsemun), el cual tuvo un proceso de reestructuración, para que en el 2016 diera paso al Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal, subsidio mejor conocido como Fortaseg.

El Fortaseg se convierte en un subsidio otorgado a los municipios de México, y, en su caso, a las entidades federativas, en los supuestos donde ejercen la función de seguridad pública en lugar de los municipios, o ya sea, coordinados con ellos, para que en su conjunto se alcance un fortalecimiento efectivo en las tareas de seguridad, con resultados tangibles y medibles.

Dada la naturaleza, objetivo y reglas de operación del Fortaseg, se obtienen recursos presupuestarios para cumplir con temas como la evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su debida capacitación, así como los recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías. También se contemplan recursos para el equipamiento de las policías municipales, la construcción de infraestructura, para una efectiva prevención del delito y para conformar bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia.

Asimismo, con estos recursos se apoya la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública local.

Un aspecto que hace más efectivo al Fortaseg y que otorga mejores resultados para la sociedad mexicana, es que se basa en el desarrollo humano, en el desarrollo tecnológico, y en la mejora de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, situación que hace más efectiva y alcanzable prevención social de la violencia y la delincuencia.

También destacan sus notables aportaciones a la capacitación y su influencia para generar un mejor ambiente de igualdad de género, y respeto por los derechos humanos.

El éxito del Fortaseg se debe a la estrategia integral de seguridad pública que se consideró desde su creación y para dar constancia de esto lo podemos exponer de la siguiente manera:

Programas de Prioridad Nacional para el mejoramiento de la Seguridad
1. Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
2. Sistema nacional de información para la seguridad pública.
3. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal.
4. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
5. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
6. Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia <sup>7</sup> .

Asimismo, en las últimas Reglas de Operación del Fortaseg, que se emitieron en enero del 2020, para otorgarse el subsidio en ese ejercicio fiscal, podemos apreciar el alcance del programa.

Planeación, Programación y Presupuestación.

Artículo 9 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020.

## Recursos del Fortaseg

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas
<b>I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz.</b>	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo Nacional de Policía.</li> <li>• Dignificación Policial.</li> <li>• Justicia Cívica.</li> </ul>
	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.</li> <li>• Profesionalización y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública.</li> </ul>
	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.</li> <li>• Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.</li> </ul>
<b>II. Fortalecer el diseño e implementación de política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos</b>	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.</li> </ul>
<b>III. Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito</b>	Sistema Nacional de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.</li> <li>• Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.</li> <li>• Red Nacional de Radiocomunicación.</li> <li>• Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.</li> </ul>

## Recursos de Coparticipación

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas
I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz.	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Dignificación Policial.

A pesar de las bondades de este subsidio y de los resultados aportados, el gobierno encabezado por Andrés Manuel López Obrador, decidió eliminar el Fortaseg, y con ello, desaparecer los apoyos a alcaldías de la Ciudad de México y municipios del país. Para el ejercicio fiscal 2021 ya no se asignaron recursos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Un resultado directo de este abandono del gobierno federal con las entidades federativas y los municipios con los recursos del Fortaseg, es el alto número de delitos de todo tipo que imperaron durante el sexenio de López Obrador, y que en el inicio de esta nueva administración siguen la misma tendencia.

En general, se puede concluir que el gobierno de López Obrador tuvo una gestión fallida de seguridad pública, no se dieron avances, por el contrario, algunos delitos se agravaron.

De enero de 2019 a agosto de 2024, se contabilizaron 12.3 millones de delitos, y de esta enorme cantidad, más del 43.0 por ciento son actos cometidos en contra del patrimonio de las y los ciudadanos de México, una cifra inadmisibles en donde cerca de la mitad de todos los delitos cometidos en el sexenio de López Obrador aumentarían contra los bienes de las familias mexicanas.

De esta cifra, resaltan los robos a negocios, que alcanzaron un 14.5 por ciento del total; en tanto que el robo a transeúnte representó un 10.9 por ciento; y el robo a casa habitación prácticamente un 10.0 por ciento.

Mención aparte son los números de los homicidios acumulados en el sexenio de López Obrador, que demuestran indudablemente que fue el gobierno más violento de la historia moderna de México, con 199 mil 619 personas asesinadas, lo que representa un promedio de 94 personas por día.

Vale la pena hacer un comparativo rápido por sexenio, para apreciar mejor este fenómeno:

- Durante el gobierno de Vicente Fox del 2000 al 2006, se cometieron 60 mil 280 homicidios.
- Para el gobierno de Felipe Calderón del 2006, al 2012, los homicidios fueron 120 mil 463

•Para la administración de Enrique Peña del 2012 al 2018, los homicidios se incrementaron hasta los 156 mil 066.

•Se reitera que la recién terminada administración de Andrés Manuel López Obrador del 2018 al 2024, terminó con 199 mil 619 personas asesinadas.

Otro delito con un aumento considerable es el fraude, con un incremento sustancial de 85.6 por ciento, si lo comparamos con los registros del 2017.

Como conclusión, se afirma que el sexenio de López Obrador, fue el peor en materia de seguridad social, y las cifras no mejoran.

<https://www.altonivel.com.mx/cual-es-el-balance-de-seguridad-en-el-sexenio-de-amlo/>

Con la finalidad de otorgar toda la claridad necesaria a la propuesta contenida en la presente iniciativa, se anexa un cuadro comparativo de cómo se encuentra la ley actual y los términos que se proponen.

<b>LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</b>
Artículo 25. ... I. al VIII. ... Sin correlación. ...	Artículo 25. ... I. al VIII. ... <b>IX. Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios.</b>
Sin correlación. ...	<b>Artículo 53. El Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios, se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.</b>

	<p>En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine.</p>
Sin correlación. ...	<p><b>Artículo 54. Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:</b></p> <p><b>I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;</b></p> <p><b>II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los policías Municipales;</b></p> <p><b>III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipal;</b></p> <p><b>IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;</b></p> <p><b>V. A la construcción de Centros de Monitoreo, mejoramiento, ampliación o adquisición de equipamiento para estos centros, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y;</b></p>

	<b>VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.</b>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la creación del **Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios**, con la finalidad de reactivar la seguridad pública municipal, entendida esta como la fuerza pública más cercana con la sociedad civil de todas nuestras alcaldías y municipios.

Una vez que se dejaron múltiples evidencias en la presente iniciativa, sobre el claro retroceso de la seguridad pública municipal, y el evidente vacío que se generó a partir de la eliminación del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), el cual se constituía como un subsidio altamente efectivo para el reforzamiento de la seguridad pública local, es que se justifica ampliamente la presentación y aprobación de esta propuesta.

Dado que la eliminación del Fortaseg ha dejado graves afectaciones en la seguridad pública de entidades federativas y municipios de México, en donde se transgreden los derechos de las y los ciudadanos al no contar con autoridades locales que proporcionen orden y paz pública, se hace obligatorio dotar a la sociedad de estos subsidios para garantizar un auténtico Estado de Derecho.

Derivado de las consideraciones que aquí se expusieron y fundamentaron, en mi carácter de Diputado Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

### **Decreto que adiciona una fracción IX al artículo 25; adiciona los artículos 53 y 54 de la Ley de Coordinación Fiscal**

**Único.** Se adiciona una fracción IX al artículo 25; se adicionan los artículos 53 y 54 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

**Artículo 25. ...**

**I. al VIII. ...**

**IX. Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios.**

**Artículo 53. El Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios, se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.**

**En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.**

**El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine.**

**Artículo 54.**

**Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:**

**I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;**

**II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los policías Municipales;**

**III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipal;**

**IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;**

**V. A la construcción de Centros de Monitoreo, mejoramiento, ampliación o adquisición de equipamiento para estos centros, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y;**

**VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.**

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los lineamientos del fondo estarán a cargo del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y los municipios. Los lineamientos del presente fondo no excederán de 365 días a partir de la entrada en vigor de este, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual, conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

**Tercero.** El monto de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el presupuesto de las entidades federativas del ejercicio fiscal que corresponda, para la entrega del Fondo Federalizado de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Municipios, no podrá ser disminuido, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior y se aumentará de forma anual, garantizando que su monto presupuestario se dé en términos reales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2024.

Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez

### ANEXO 3.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN PÁRRAFOS QUINTO AL NOVENO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Y PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL PRIMER EMPLEO SEGURO A LAS Y LOS JÓVENES DE ENTRE 18 Y 29 AÑOS, MEDIANTE EL PROGRAMA PROFESIONISTAS CONSTRUYENDO EL PRESENTE, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ.**

El que suscribe Diputado Federal **Miguel Ángel Guevara Rodríguez** y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVI Legislatura, con fundamento en el artículo 71º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77º y 78º del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan párrafos quinto al noveno del artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo; y párrafo quinto del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para crear un fondo especial de subsidios para Profesionistas Construyendo el Presente, de conformidad con la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

En el marco de la actual coyuntura económica y laboral que enfrenta México, la necesidad de impulsar políticas públicas que favorezcan la inclusión de las y los jóvenes en el mercado de trabajo formal se vuelve cada vez más urgente. La tasa de desempleo juvenil en México, que alcanzó el 8.9 por ciento durante el año 2024, pone de manifiesto la dificultad que tienen los jóvenes para acceder a empleos formales, lo que se traduce en una gran inequidad social que afecta a este sector tan sensible de la población.

La creación de empleos es una de las herramientas de mayor impacto para cualquier sociedad y para todo orden de gobierno, porque abre la posibilidad de generar ingresos constantes que permiten a las personas y a las familias satisfacer sus necesidades fundamentales, al tiempo que eleva su calidad de vida. El

crecimiento de las oportunidades laborales permite reducir significativamente la pobreza y genera un escenario propicio para el crecimiento económico.

México cerró en el año 2024 con un panorama desolador en el ámbito laboral formal, toda vez que en el pasado mes de diciembre se generó el peor dato desde que se tienen registros de afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 405,259 empleos formales perdidos solamente en este último mes del 2024.

Este retroceso estuvo acompañado por una economía en desaceleración, reflejo de desafíos internos y externos que impactaron en sectores clave. Además, la incertidumbre generada por la transición presidencial y la implementación de diversas reformas constitucionales provocó mesura entre las empresas privadas, limitando las inversiones y la generación de empleos.

Este contexto demuestra la urgencia de establecer políticas públicas más sólidas y orientadas a fortalecer la confianza empresarial y promover un crecimiento económico sostenible.

A lo largo del 2024, México mostró un pobre crecimiento en la generación de empleo formal. Según datos del IMSS, durante el periodo de enero a diciembre, se registraron 213,993 nuevos puestos de trabajo, reflejando un crecimiento limitado en comparación con años anteriores.

Tan solo en el 2023 se generaron 651,490 empleos formales, lo que significa que la caída en el 2024 con respecto al año previo es de 67.1 por ciento del empleo formal creado en México.

La generación de empleo formal en México durante 2024 incluso quedó por debajo de las proyecciones más pesimistas realizadas, entre otros, por el Banco de México (Banxico), que estimaba un incremento de entre 250,000 y 350,000 nuevos puestos de trabajo. Sin embargo, el resultado final fue inferior, entre un 14.4 y 38.8 por ciento de acuerdo con las estimaciones de Banxico.

La informalidad es otro problema persistente en el empleo juvenil. El 53.2 por ciento de los trabajadores de entre 18 y 29 años laboran en la economía informal, sin acceso a seguridad social ni prestaciones. En

entidades como Oaxaca, Guerrero y Chiapas, la tasa de informalidad laboral supera el 75.0 por ciento, lo que agrava las condiciones de precariedad y vulnerabilidad económica.

Este fenómeno se repite en todas las entidades federativas, y en particular preocupa la situación laboral en la Ciudad de México, lugar de residencia de millones de jóvenes. En 2024, la ciudad vivió una desaceleración económica similar a la del resto del país, representando un crecimiento limitado para generar empleos formales.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha señalado que el empleo formal no solo reduce la pobreza, sino que también fortalece la recaudación fiscal y la productividad de las empresas

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el segundo trimestre de 2024, la Ciudad de México registró una tasa de desempleo del 4.0 por ciento, una de las más altas a nivel nacional, casi el doble de la tasa general de desempleo en México, que se ubicó en 2.7 por ciento.

En otro informe de la OCDE, publicado en mayo de 2024, se señala que México tiene una de las tasas más altas de empleo informal en América Latina, afectando al 55.0 por ciento de los trabajadores. En el caso de los jóvenes, este porcentaje es aún mayor, ya que 6 de cada 10 trabajan sin acceso a seguridad social ni prestaciones. Esta situación limita sus oportunidades de crecimiento profesional y perpetúa la desigualdad económica.

Además, un gran porcentaje de la población económicamente activa en la Ciudad de México trabaja en la informalidad, lo que significa que no tienen acceso a seguridad social, prestaciones laborales o contratos formales. Según el INEGI, más del 50.0 por ciento de las y los trabajadores en la Ciudad están en esta situación.

Al respecto, los jóvenes son quienes más padecen esta situación, ya que enfrentan una tasa de desempleo significativamente más alta que el promedio general.

Coincide con esta problemática el Diario El País, quienes también destacan que, en el 2024, este grupo tiene la tasa más alta de desocupación, con un 5.0 por ciento, en comparación con el total de los desempleados en el país, que hasta el segundo trimestre del 2024 registran una tasa del 2.7 por ciento, prácticamente el doble.

La inserción de las y los jóvenes en el mercado laboral formal es primordial para su desarrollo integral, tanto en el ámbito económico como en el social. La falta de experiencia laboral es uno de los principales obstáculos que les impide acceder a empleos bien remunerados y pertenecientes al sector formal.

¡Los jóvenes merecen oportunidades reales! En México, particularmente el acceso al primer empleo es un desafío enorme. Miles de jóvenes enfrentan rechazos constantes por falta de experiencia, quedando atrapados en un círculo vicioso que los empuja a la informalidad y la precarización laboral.

Así pues, esta iniciativa propone un subsidio con la finalidad de frenar el alto índice de desempleo que impera en la república mexicana, y en particular, en la Ciudad de México. Esta modificación surtirá efectos a partir de la reforma propuesta que adiciona los párrafos del quinto al noveno del artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo.

Es un apoyo económico directo que el Estado otorga a las empresas que contraten jóvenes entre 18 y 29 años, con el fin de reducir el costo laboral para las empresas y fomentar la contratación de jóvenes en el sector formal.

Este subsidio contribuye a la reducción de la desigualdad y al mejoramiento de la calidad de vida de este segmento de la población.

Asimismo, aquellas empresas que contraten a jóvenes de entre 18 y 29 años sin experiencia laboral formal previa, recibirán incentivos fiscales por parte del Estado, con el propósito de cubrir un porcentaje de los costos laborales de este grupo de edad que busca integrarse por primera vez al mercado laboral formal.

Como ya se mencionó, esta iniciativa tiene un enfoque integral, ya que de manera paralela ofrece un beneficio fiscal a las empresas o patrones que empleen a las y los jóvenes, para lo cual, éstos deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y laborales.

El incentivo fiscal a las empresas o patrones se otorgará mediante deducciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Se adiciona un párrafo quinto al artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en donde se podrán hacer deducibles los salarios aportados al subsidio de Profesionistas Construyendo el Presente establecidos en el párrafo quinto del artículo 3 de la Ley Federal de Trabajo.

Se creará un apartado específico dentro del presupuesto de egresos del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, que permita apoyar a aquellos jóvenes que aspiren a la profesionalización y no al conformismo.

El propósito de esta iniciativa es aumentar el porcentaje de jóvenes empleados en el sector formal del país, impulsando su economía y crecimiento profesional, a la vez que se fomenta la incorporación de jóvenes al ámbito laboral.

El empleo es un factor muy importante en el crecimiento económico. El Estado debe ser garante y generar condiciones de certidumbre para apoyar al sector de los jóvenes, fomentando la creación de empleo.

Esta iniciativa abona a la solución del problema que no ha podido enfrentar el Gobierno Federal, respecto a la falta de empleo formal, especialmente para las y los jóvenes, situación que afecta también a las empresas, a la economía nacional, y por tanto, a las familias de México, esta iniciativa procura el Bien Común de la sociedad mexicana.

Con este Subsidio del 40.0 del salario por hasta 24 meses, y con las deducciones fiscales para las empresas que se vinculen al programa, se reflejará en un impacto inmediato en la reducción del desempleo juvenil.

Es momento de apostar por el talento joven y darles el impulso que necesitan para un futuro laboral digno y seguro.

México necesita soluciones ya, el desempleo juvenil está fuera de control; hoy en día uno de cada dos jóvenes trabaja en la informalidad; los menores de 25 años tienen el doble de desempleo que el resto de la población; y en el 2024, se perdieron más de 400,000 empleos formales en un solo mes.

Esto no puede seguir así. Con la iniciativa de Profesionistas Construyendo el Presente, las y los jóvenes tendrán una oportunidad real de insertarse en el mercado laboral con seguridad social, estabilidad y derechos laborales. La fórmula es sencilla: más empleos para los jóvenes es igual a menos desigualdad y más crecimiento económico.

¡Las y los jóvenes tienen mucho que ofrecer al país, pero necesitan una oportunidad! Hoy en día, muchas empresas rechazan a los jóvenes por “falta de experiencia”, cerrándoles las puertas del mercado laboral. Pero ¿cómo van a obtener experiencia si nadie los contrata? Con el programa Profesionistas Construyendo el Presente, los jóvenes ya no serán descartados, y las empresas recibirán beneficios fiscales por abrirles las puertas.

- Es una solución donde TODOS ganan.
- Empresas con más incentivos para fortalecerse y mejorar expectativas de productividad laboral y económica.
- Jóvenes con estabilidad y seguridad social.
- Una economía más fuerte, equilibrada y justa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se adicionan párrafos quinto al noveno al artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

**Artículo 3. - El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.**

...

...

...

**El Estado impulsará el empleo de jóvenes de entre 18 y 29 años a través de la creación del subsidio al programa "Profesionistas Construyendo el Presente", con el objetivo de apoyar a quienes tienen metas profesionales claras y ganas de crecer.**

**El subsidio otorgado directamente por el Estado cubrirá el 40.0 por ciento del salario mensual vigente del joven contratado, con una vigencia máxima de 24 meses, en función del salario acordado.**

**El joven deberá estar debidamente registrado ante el IMSS y contratado bajo un esquema formal que garantice condiciones laborales estables y seguras.**

**Este programa iniciará con una cobertura nacional del 10.0 por ciento de las y los jóvenes de entre 18 y 29 años, es decir, 3 millones de beneficiarios, quienes recibirán un apoyo mensual de 3,345.6 pesos, equivalente al 40.0 por ciento del salario mínimo vigente. Esto se traduce a un presupuesto total de 10,892,250,000 de pesos.**

**Los requisitos para que los jóvenes puedan ser sujetos de este programa serán:**

- Situación laboral y educativa: A diferencia del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", este apoyo será exclusivo para quienes estén cursando estudios de nivel profesional, premiando su compromiso con el desarrollo académico y profesional.**
- Edad: Tener entre 18 y 29 años.**
- Residencia: Residir en territorio nacional.**

**Los recursos necesarios para este programa se obtendrán mediante la reorientación del 45% del presupuesto de "Jóvenes Construyendo el Futuro" para el 2025, el cual actualmente asciende a \$24,205,000,000 pesos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona un párrafo quinto al artículo 186 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:**

**Artículo 186.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes.

...

...

...

**Con el objeto de incentivar el empleo formal y generar alianzas con la iniciativa privada, las empresas podrán deducir el 100.0 por ciento del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al salario de los jóvenes contratados bajo el programa Profesionistas Construyendo el Presente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables. Este beneficio aplicará por un plazo máximo de 24 meses por cada joven contratado y tendrá un efecto positivo inmediato para los jóvenes aspiracionistas y a las empresas que se sumen a este esquema.**

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los lineamientos del fondo de subsidios estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y su publicación no excederá de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto, y deberá incluir disposiciones que determinen sus alcances y permitan su cumplimiento, de conformidad con los recursos autorizados en los presupuestos de egresos correspondientes.

**Tercero.** Este Programa se debe incorporar en el presupuesto de gastos fiscales de manera anual. A partir del Ejercicio fiscal 2026, se establecerá dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, como un Programa adicional, con asignación presupuestaria directa.

**Cuarto.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá los lineamientos del fondo de recursos presupuestarios del Programa Profesionistas Construyendo el Presente, que no deberá exceder de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto, que comprenden la asignación del

**45.0 por ciento de los recursos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en el 2025, para constituir este nuevo programa.**

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de Abril de 2025.**

---

**Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez**

#### ANEXO 4.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DÉCIMA DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA ESTABLECER EN LA LEY EL PROGRAMA DE LOS PUNTOS VIOLETA MUJER SEGURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE CREAR ESPACIOS QUE CUENTEN CON UN AMBIENTE SEGURO, JUSTO Y EQUITATIVO PARA LAS MUJERES, ABORDANDO CUESTIONES RELATIVAS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ACCESO A LA JUSTICIA Y EL EMPLEO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ.**

El que suscribe Diputado Federal **Miguel Ángel Guevara Rodríguez** y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVI Legislatura, con fundamento en el artículo 71º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77º y 78º del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción décima del artículo 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de acuerdo a la siguiente:

#### **Exposición de Motivos.**

La violencia de género es una de las problemáticas más graves y constantes que azotan a la Ciudad de México, presentándose como una violación sistemática a los derechos humanos que afecta a las mujeres, niñas y adolescentes.

Este tipo de violencia se expresa a través de diversas formas tales como: física, psicológica, sexual y económica, entre otras. Además, trae consigo consecuencias que no solo impactan a las mujeres, sino que también generan un efecto devastador en las familias y la sociedad en su conjunto.

Los feminicidios, el acoso, la violencia familiar y la violación representan la mayor parte de los delitos que afectan a las mujeres de México. Aunado a esto se suma la dificultad para acceder a la justicia, la impunidad y la normalización de estas conductas, lo que empeora el origen del problema.

En este sentido, hay delitos que particularmente impactan directamente a las mujeres y las colocan en una situación de gran vulnerabilidad, especialmente en la Ciudad de México. Según información del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), la capital del país se posiciona en el segundo lugar en casos de violencia familiar, al igual que Quintana Roo, y solo por debajo de Colima.

Este delito resulta especialmente alarmante, ya que implica un abuso de poder que se origina dentro del entorno familiar y se perpetúa de manera cíclica o sistemática por parte de un integrante de la familia, generalmente un hombre. Sus manifestaciones incluyen agresiones físicas, psicológicas, sexuales o verbales, con el propósito de controlar, someter o ejercer dominio sobre las mujeres.

Asimismo, de acuerdo con datos del ONC, la Ciudad de México ocupa el séptimo lugar en el delito de violación, lo que refuerza la afirmación de que las mujeres que radican en la Ciudad de México no están seguras, y padecen en gran medida la falta de gobernabilidad que caracteriza al gobierno tanto federal como local.

La violencia de género no solo es un fenómeno de seguridad pública, sino que también representa un obstáculo para el desarrollo social y económico. Limita la participación de las mujeres en la actividad laboral, afecta su salud física y mental, y acentúa desigualdades que impiden la transición hacia una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.

Es por ello, y ante el inminente incremento en los delitos relacionados con la violencia de género, que se propone establecer en la Ley de referencia el Programa de los “Puntos Violeta Mujer Segura”, que alcance una amplia cobertura en la Ciudad de México.

Para que este sea posible, se propone la instauración de un centro de atención con disponibilidad total, para que las mujeres víctimas de violencia puedan contar con las medidas de acción inmediatas y con todo el acompañamiento y apoyo que sea necesario.

Se generarán convenios de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), asociaciones civiles e iniciativa privada para que las mujeres que se encuentren en situación vulnerable,

desarrollen a través de cursos, talleres, capacitaciones o diplomados, herramientas y habilidades que les permitan la inclusión en el mercado laboral y profesional.

Además, se extenderá el horario de operación de las estancias infantiles actuales, funcionando de lunes a sábado de 7:00 a 19:00 horas. Asimismo, se abrirán nuevas estancias con acceso gratuito, eliminando así una de las principales barreras económicas que dificultan la incorporación o permanencia de muchas madres en el mercado laboral. De igual manera, se asegurará que las guarderías ofrezcan horarios flexibles, adaptándose a las necesidades de quienes tienen jornadas laborales variables.

Esta medida también genera un impacto positivo en la economía, ya que al disponer de una alternativa de cuidado infantil, las madres podrán desempeñar sus labores con mayor enfoque, reduciendo así el ausentismo por razones relacionadas con el cuidado de sus hijos. A largo plazo, esto contribuye a una mayor productividad y estabilidad laboral, beneficiando tanto a las trabajadoras como al sector empresarial.

La asignación de recursos financieros a este programa refleja el compromiso de las y los Diputados Federales con la Ciudad de México en materia de igualdad sustantiva. Este respaldo a las mujeres es clave para avanzar en la reducción de la desigualdad de género, tanto en el ámbito laboral como en el familiar.

La Secretaría de Gobierno es la encargada de coordinar las políticas públicas en materia de seguridad y protección ciudadana, garantizando el acceso a recursos e información sobre protocolos de denuncia y canalización de casos a las autoridades correspondientes. Por su parte, la Fiscalía brindará la asesoría necesaria para que las mujeres puedan presentar sus denuncias de manera adecuada y sin temor a represalias.

El objetivo del centro de llamadas no solo es ofrecer asesoría legal, también actuará como un primer punto de contacto integral en el que se deberá orientar a las mujeres sobre los pasos a seguir en caso de requerir presentar la denuncia de un delito, acceder a servicios de protección, o incluso, referirlas a otros servicios de apoyo psicológico o médico si es necesario. El objetivo es ofrecer un apoyo integral que fortalezca un acompañamiento integral en materia legales, psicológica y económica que amerite la situación en particular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se adiciona una fracción décima del artículo 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

**Artículo 52.** - Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

I....

II....

III....

IV....

V....

VI....

VII....

VIII....

IX....

**X.**Se crearán los módulos de atención denominados “Puntos Violeta Mujer Segura” en la Ciudad de México.

**I.- Se establecerá un centro de atención telefónica especializado, operando las 24 horas del día, los 365 días del año, con personal capacitado para brindar acompañamiento jurídico, psicológico y médico a mujeres que enfrentan violencia de género. Este centro será un espacio seguro, confidencial y accesible, y facilitará la denuncia de delitos. Además, contará con coordinación directa con la Secretaría de Gobierno y la Fiscalía, asegurando respuestas rápidas y con enfoque de género.**

**II.- Se crearán Refugios Temporales para Mujeres en Riesgo en todas las alcaldías de la Ciudad de México. Estos espacios estarán diseñados para proteger y cuidar a mujeres que se encuentren en situaciones de violencia, con una cobertura de tres a cuatro refugios por alcaldía, según su densidad poblacional e índices de violencia. Las mujeres recibirán atención integral: asesoría legal, acompañamiento emocional, apoyo social y programas de empoderamiento económico, con una estancia máxima de seis meses.**

**III.- Las mujeres alojadas en estos refugios tendrán acceso a programas personalizados de capacitación laboral, con el fin de impulsar su autonomía y facilitar su incorporación al mundo laboral. Estos programas incluirán orientación vocacional, habilidades para la búsqueda de empleo, y apoyo para el desarrollo profesional.**

**IV.- Se ampliará el horario de operación de las guarderías públicas a un horario extendido de 07:30 a 19:00 horas. Además, se crearán al menos dos nuevas guarderías por alcaldía, garantizando servicios de cuidado infantil gratuitos, seguros y de calidad. Esto permitirá a las mujeres trabajar, estudiar o desarrollarse plenamente sabiendo que sus hijas e hijos están bien cuidados.**

**V.- Se constituirá el Fondo de Apoyo “Mujeres Valientes”, dirigido a mujeres que decidan denunciar actos de violencia y que vivan con su agresor. Este fondo les proporcionará un apoyo económico mensual de \$6,000.00 pesos durante seis meses, brindándoles una red de respaldo mientras recuperan su estabilidad personal y económica.**

**VI. Todas las acciones establecidas en esta reforma tendrán como eje la protección integral de las mujeres, promoviendo su bienestar social, emocional y económico. El objetivo es que cada mujer**

recupere su hogar, se garantice la salida del agresor, y se implementen las medidas necesarias –como órdenes de restricción o detención– para asegurar su tranquilidad y la de su familia.

El Fondo “Mujeres Valientes” será financiado con el 7.0% del presupuesto del programa S227 “Bienestar para niñas y niños, Mi Beca para Empezar”, correspondiente a un monto de \$334,000,000.00 pesos del presupuesto fiscal 2025.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Para el ejercicio fiscal 2025, se financiará con recursos provenientes del Programa S227 Bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar, y a partir del 2026, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, creará un fondo específico para la operación de este programa.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de Abril de 2025.**

---

**Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez**

## ANEXO 5

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX, X Y XI AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN MATERIA DE DEDUCCIÓN DE INTERESES POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS, RECOLECTORES PLUVIALES Y ELECTRODOMÉSTICOS DE BAJO CONSUMO SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ.**

El que suscribe Diputado Federal **Miguel Ángel Guevara Rodríguez** y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVI Legislatura, con fundamento en el artículo 71º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77º y 78º del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para la adquisición de vehículos híbridos o eléctricos, recolectores pluviales y electrodomésticos de bajo consumo, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

Uno de los temas de mayor relevancia en cualquier parte del mundo es el medio ambiente, y para nuestro país no es la excepción, constituyéndose como una de las principales preocupaciones de la sociedad mexicana, el cual se establece como uno de los derechos fundamentales de las personas. De manera precisa, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Este mandato consagrado en la Constitución nos otorga como Poder Legislativo la facultad de promulgar leyes que definan las bases para la coordinación entre poderes de la Unión, para que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se supervisen las responsabilidades de la

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y otras instituciones relacionadas con el tema medioambiental en el ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución.

Por otra parte, la Agenda 2030 tiene dentro de sus objetivos fundamentales impulsar una transición hacia un futuro más verde y sostenible, reconociendo la utilidad del uso de las tecnologías limpias y renovables, y promoviendo la protección y el equilibrio del medio ambiente para las actuales y futuras generaciones del país.

México es reconocido como uno de los 17 países con mayor megadiversidad del planeta; cuenta con más de doce mil especies únicas de la región. Su abundancia de ecosistemas y la vasta diversidad de recursos naturales posicionan a la república mexicana como una nación privilegiada, con un enorme potencial para impulsar el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de su población.

En México, como en muchas regiones en el mundo, se padece un grave problema ambiental, con un marcado deterioro de los ecosistemas, de los recursos naturales y de la vida en torno a éstos y la amenaza a diversas especies de flora y fauna, sin excluir a las sociedades.

Por ello, en nuestro país es urgente que se apliquen medidas y políticas públicas más eficientes, que de una manera efectiva, logren mitigar el impacto del cambio climático. El objetivo es claro, necesitamos reducir las emisiones de gases de Co2 y adoptar una transición a energías renovables lo más pronto posible.

La contaminación atmosférica no solo genera un problema ambiental, sino que también desencadena un alto costo en lo que respecta a la salud pública y su impacto en la población del país. En este sentido, en Acción Nacional sabemos que si México adopta una transición efectiva hacia las energías renovables, con mecanismos específicos como la adquisición de vehículos eléctricos, el uso de recolectores pluviales y la adquisición electrodomésticos de bajo consumo, se traduciría en mejores condiciones en la calidad del aire, en la preservación de los ecosistemas, y en el medio ambiente en general, además de que las medidas propuestas en la presente iniciativa no representan un alto costo por los incentivos y el beneficio que se plantea.

México se caracteriza por ser un país con una industria automotriz sumamente sólida y desarrollada. Dicho eso, en la actualidad los costos de los vehículos eléctricos en México suelen ser más elevados debido a diferentes factores, tales como: costos de fabricación, costo de las baterías, falta de producción local, costos de desarrollo y homologación, aunado al nulo apoyo del gobierno para la adquisición de estos vehículos en materia de incentivos fiscales.

En segundo lugar, también se identifica una ausencia de apoyos, como incentivos fiscales o programas de gobierno para promover sistemas de captación de agua de lluvia, conocidos también como recolectores pluviales, cuya naturaleza es la de recoger y almacenar el agua de la lluvia que cae en superficies tales como techos, patios o áreas impermeables. El agua recolectada de estos sistemas puede ser utilizada para distintas actividades domésticas, agrícolas e incluso industriales. Con estos mecanismos, se contribuye al ahorro de agua potable y se promueve el uso adecuado de los recursos hídricos.

Por último, los electrodomésticos de bajo consumo son los mismos dispositivos diseñados para realizar las funciones conocidas, con la característica de que son aparatos que utilizan una menor cantidad de energía que los convencionales, sin comprometer su funcionamiento y eficiencia. Al otorgar incentivos fiscales en la adquisición de este tipo de productos, impacta de manera directa en beneficios inmediatos que permiten que las facturas por consumo de electricidad sean más bajas, al tiempo que, el impacto ambiental también se beneficia de ello. Algunos ejemplos de estos electrodomésticos son: Televisores LED, LCD, OLED y QLED, focos LED, calentadores de agua solares, hornos eléctricos de bajo consumo, refrigeradores de bajo consumo, enchufes con apagado automático, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos nacionales y compromisos internacionales, es que proponemos la presente iniciativa, la cual facilitará que México trace y efectúe una estrategia sólida, que sea efectiva para adquirir una movilidad sostenible a corto plazo. Asimismo, es preciso que se notifiquen los progresos alcanzados durante los siguientes años, lo que permitirá al Poder Legislativo trabajar en el desarrollo de un marco normativo robusto que impulse transformaciones positivas y sostenibles a largo plazo en materia del medio ambiente.

Es indispensable invertir en incentivos fiscales para la adquisición de vehículos eléctricos en el país, incluyendo el transporte público, esta estrategia permitirá sin lugar a dudas acelerar la transición hacia una

movilidad sostenible, generando efectos positivos que favorezcan directamente a la salud pública y que permitan un acceso a un medio ambiente sano y de mejor calidad.

Asimismo, es indispensable que nuestro país tenga acceso a tecnologías que permitan ahorros tangibles a la sociedad y, al mismo tiempo, que promuevan un medio ambiente sano, por ello los incentivos fiscales para el uso de captadores pluviales se convierte en una prioridad que durante mucho tiempo han demandado las y los ciudadanos de varias partes del país.

Y no menos relevante resulta apoyar a las familias mexicanas con apoyos de carácter fiscal para la adquisición de electrodomésticos de bajo consumo de energía, que les permita contar con una mejor calidad de vida, y al tiempo, significará que sus consumos por concepto de uso de energía eléctrica se reduzcan de manera importante.

Estas son razones de peso para la presentación de esta iniciativa de Ley que nos permite colaborar de una forma efectiva con el desarrollo del país, por lo que solicitamos a todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara de Diputados a sumarse a este esfuerzo que tiene identificado como un bien común, el desarrollo y progreso de las familias mexicanas, y el crecimiento económico del país, sin restar la importancia primordial que es velar por un medio ambiente sano y sostenible, lo que es parte de nuestro compromiso y obligación nacional e internacional.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Soberanía el presente:

**Decreto por el que se adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:**

## **DECRETO**

**Artículo Único.** - Se adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

**Artículo 151.-** Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

**IX. Por los pagos realizados en la adquisición de vehículos híbridos o eléctricos nuevos.**

**X. Por la adquisición de sistemas recolectores pluviales para uso doméstico.**

**XI. Por la adquisición de aparatos electrodomésticos de bajo consumo.**

...

...

...

...

## **TRANSITORIO**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## **ATENTAMENTE**

Dip. Miguel Ángel Guevara Rodríguez.

## ANEXO 6

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 199 OCTIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA INCLUIR A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO UNO DE LOS MECANISMOS PARA MANIPULAR O SIMULAR MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, SIN EL CONSENTIMIENTO, APROBACIÓN, O AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ.**

El que suscribe Diputado Federal **Miguel Ángel Guevara Rodríguez** y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVII Legislatura, con fundamento en el artículo 71°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77° y 78° del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 199 octies del Código Penal Federal, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La evolución tecnológica ha traído consigo avances notables que han transformado nuestras formas de interacción, comunicación y producción de información. Dentro de estos avances, la inteligencia artificial (IA) constituye uno de los desarrollos más significativos de la actualidad, al permitir la automatización de tareas complejas que normalmente requerirían inteligencia humana, tales como el aprendizaje, el reconocimiento de patrones, el razonamiento o la percepción visual y auditiva.

No obstante, el uso de tecnologías basadas en inteligencia artificial también ha propiciado la aparición de riesgos y prácticas nocivas que afectan los derechos humanos, la privacidad y la seguridad de las personas, en particular cuando se emplean con fines maliciosos.

Uno de los fenómenos más preocupantes derivados del uso indebido de la inteligencia artificial es la creación de contenidos audiovisuales falsificados con apariencia realista, mejor conocidos

como *deepfakes*. Esta tecnología, que combina técnicas de aprendizaje profundo (*deep learning*) y procesamiento avanzado de imágenes y audio, permite la alteración o generación de videos, audios e imágenes en los que se manipula la identidad de una persona, incluso sin que esta haya participado en la creación del material. La capacidad de los *deepfakes* para engañar al público y suplantar identidades representa una amenaza creciente para la seguridad, la privacidad y la dignidad.

En el contexto específico de la violencia digital, los *deepfakes* han sido empleados para generar contenido sexual falso, mediante la manipulación de imágenes o videos íntimos de personas mayoritariamente mujeres sin su conocimiento ni autorización. Este tipo de contenido no solo constituye una invasión a la privacidad, sino que se configura como una forma grave de violencia de género, al utilizar la tecnología para denigrar, acosar, chantajear, intimidar o difamar a las víctimas, causando daños emocionales y sociales difíciles de reparar.

El fenómeno afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas, adolescentes y personas públicas como activistas, periodistas, funcionarias, artistas o influencers, cuyas imágenes y rostros son utilizados para fabricar material sexual falso que luego es difundido en plataformas digitales, redes sociales, aplicaciones de mensajería o sitios pornográficos. Estas acciones violan derechos fundamentales, configurándose como una forma contemporánea de violencia digital con elementos misóginos y discriminatorios.

Actualmente, el artículo 199 Octies del Código Penal Federal sanciona la divulgación no autorizada de contenido íntimo sexual real, con el fin de proteger la intimidad y la integridad de las personas adultas. No obstante, esta norma no contempla de forma explícita las conductas relacionadas con la creación o difusión de contenido sexual simulado generado por inteligencia artificial, lo cual representa un vacío legal preocupante. A pesar de que los efectos del contenido simulado pueden ser tan graves o incluso peores que los del material real, el marco jurídico vigente no ofrece herramientas suficientes para la persecución penal y la reparación del daño en estos casos.

La falta de una tipificación penal específica sobre el uso de tecnologías de inteligencia artificial para generar contenido íntimo falso impide que el Gobierno garantice una protección efectiva frente a este tipo de violencias emergentes. Este vacío normativo no solo obstaculiza el acceso a la justicia para las víctimas,

sino que fomenta la impunidad, al no existir sanciones claras para quienes generan y difunden este tipo de materiales.

Cabe señalar que el uso de *deepfakes* con fines sexuales ha sido documentado por organismos internacionales como una forma de violencia digital que afecta de manera estructural a las mujeres. La Relatoría Especial sobre la violencia contra las mujeres de las Naciones Unidas ha advertido sobre la creciente utilización de tecnologías para ejercer control, vigilancia, manipulación y agresión sexual en línea. La violencia digital incluidos los *deepfakes* constituye una extensión de la violencia de género que trasciende el espacio físico y se manifiesta en entornos virtuales.

Es por ello por lo que, resulta indispensable actualizar el marco normativo penal para incluir como conducta delictiva la creación, alteración, distribución o posesión de contenido sexual falso generado mediante inteligencia artificial sin el consentimiento de la persona involucrada. Esta medida es fundamental para reconocer jurídicamente la existencia de nuevas formas de violencia digital y de género, y para garantizar la protección integral de los derechos humanos frente a los riesgos asociados al uso indebido de tecnologías emergentes.

De igual forma, es necesario considerar mecanismos de prevención, educación digital y fortalecimiento institucional, que contribuyan a la detección oportuna de este tipo de contenidos, así como al acompañamiento psicológico y legal de las víctimas. La respuesta del Gobierno debe ser centrada en la protección de las personas más vulnerables, promoviendo el uso responsable de la inteligencia artificial, y la erradicación de prácticas que perpetúan la violencia de género en el entorno digital.

Esta propuesta busca establecer un marco legal claro que permita sancionar eficazmente las nuevas formas de agresión digital derivadas del uso de tecnologías de inteligencia artificial. Se trata de una respuesta jurídica acorde con los desafíos actuales, que reconoce la gravedad de los *deepfakes* como manifestaciones de violencia digital y de género. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma el segundo párrafo del artículo 199 Octies del código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 199 Octies.-** Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización

Así como quien videograbé, audiograbé, fotografíe, imprima o elabore imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona, **incluyendo aquellos generados, manipulados o simulados mediante herramientas digitales, programas informáticos o sistemas de inteligencia artificial**, sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización.

**Transitorios:**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de Mayo de 2025.**

---

**Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez**

## ANEXO 7

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO J), DE LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; Y SE ADICIONA UN INCISO F), DE LA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL DENTRO DE LAS MIPYMES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ.**

El que suscribe Diputado Federal **Miguel Ángel Guevara Rodríguez** y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVI Legislatura, con fundamento en el artículo 71º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77º y 78º del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso j), de la fracción ii al artículo 4 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley Para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y se adiciona un inciso f), fracción i al artículo 8 de la Ley Para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

El desarrollo económico de las y los jóvenes emprendedores e innovadores en México se ve limitado por diversos factores estructurales, entre los cuales destacan de manera significativa: la rigidez del mercado laboral y la insuficiencia de esquemas de capacitación orientados al fortalecimiento de habilidades creativas e innovadoras.

En primer lugar, la falta de flexibilidad en el mercado laboral constituye un obstáculo para quienes desean iniciar y consolidar proyectos propios, toda vez que las condiciones actuales no permiten conciliar de

manera efectiva el emprendimiento con otras formas de empleo formal o alternativas de generación de ingresos. Esta situación inhibe el surgimiento de nuevos modelos de negocio, particularmente aquellos impulsados por jóvenes que requieren esquemas laborales más adaptables y compatibles con sus procesos de innovación.

En segundo término, persiste una brecha significativa en el acceso a programas de formación y capacitación que promuevan el desarrollo de competencias clave para la innovación, tales como la creatividad, el pensamiento crítico, la solución de problemas complejos y el diseño de soluciones disruptivas. A pesar de los esfuerzos institucionales, dicha oferta sigue siendo limitada, fragmentada y, en muchos casos, desvinculada de las realidades del ecosistema emprendedor.

Ambos factores inciden negativamente en la capacidad de las juventudes mexicanas para integrarse de manera activa y sostenida en la economía del conocimiento, así como para contribuir al desarrollo productivo del país desde la innovación social y tecnológica. Por tanto, resulta indispensable emplear un marco normativo que reconozca estas problemáticas y proponga mecanismos concretos para atenderlas mediante políticas públicas focalizadas, integrales y con perspectiva generacional.

En nuestro país, la población joven constituye un sector demográfico estratégico para el desarrollo social y económico nacional. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021), actualmente existen en México aproximadamente 31 millones de personas cuyas edades oscilan entre los 15 y los 29 años, lo que representa una cuarta parte del total de habitantes, es decir, el 25.0 por ciento de la población nacional.

Cerca de 10.8 millones de jóvenes tienen entre 15 y 19 años, lo que representa el 35.0 por ciento del total del grupo de edad; alrededor de 10 millones tienen entre 20 y 24 años (33.0 por ciento); y aproximadamente 9.9 millones se encuentran en el rango de 25 a 29 años (32.0 por ciento). Esta

segmentación permite identificar las diferentes necesidades en función de la etapa en la que se encuentran las y los jóvenes.

Sin embargo, a pesar de su peso demográfico y su potencial transformador, las juventudes mexicanas enfrentan múltiples desafíos estructurales que limitan sus posibilidades de desarrollo integral. Uno de los más preocupantes es la desvinculación de este grupo con el sistema educativo: el 66.8 por ciento de las personas jóvenes entre 15 y 29 años no se encuentran actualmente matriculadas en alguna institución educativa, lo cual representa un riesgo significativo para su inclusión social y productiva.

A esta situación se suma un fenómeno persistente que ha afectado al país durante las últimas décadas: la crisis de empleo decente. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2020), México ha enfrentado en el último cuarto de siglo serias dificultades para garantizar condiciones laborales dignas, seguras, bien remuneradas y con acceso a derechos laborales plenos, especialmente para la población joven, que enfrenta barreras adicionales para su inserción laboral, tales como la falta de experiencia, la discriminación etaria y la precariedad de los primeros empleos.

Este problema demanda una respuesta integral por parte del Gobierno mexicano, orientada a generar condiciones que favorezcan la educación continua, la empleabilidad juvenil, el acceso a oportunidades productivas y la participación de las y los jóvenes en la vida económica del país.

La realidad que enfrentan las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en México refleja un panorama complejo y desafiante, particularmente en términos de su sostenibilidad y permanencia en el mercado. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con fecha del 7 de marzo de 2022, revelan una preocupante fragilidad en la esperanza de vida de los negocios en el país: aproximadamente el 33.0 por ciento de las unidades económicas cierran operaciones en su primer año de existencia, debido a las dificultades inherentes a su establecimiento y consolidación. Esta tendencia se agrava con el tiempo, ya que, al llegar al quinto año de operación, cerca del 65.0 por ciento de las empresas

han desaparecido; al decimoquinto año, la cifra asciende a un alarmante 82.0 por ciento, y tras dos décadas, únicamente el 14.0 por ciento de los negocios logra mantenerse vigente en el entorno económico nacional.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Economía, las Mipymes comprenden el 99.0 por ciento del total de las unidades económicas en México. Esta cifra da cuenta de su peso abrumador dentro del tejido empresarial nacional. No obstante, su relevancia no se limita a su volumen: estas empresas generan aproximadamente el 72.0 por ciento de los empleos formales en el país, lo que evidencia su papel fundamental como generadoras de oportunidades laborales para millones de personas.

Asimismo, la baja demanda de sus productos o servicios, derivada de la falta de vinculación con cadenas de valor más amplias, limita su capacidad de crecimiento y sostenibilidad. Otro factor que impacta gravemente en su operación cotidiana es la creciente inseguridad pública en distintas regiones del país, que no sólo representa un riesgo para la integridad física de las y los emprendedores, sino también para sus activos, operaciones logísticas y capacidad de inversión.

Es de carácter urgente que el Poder Legislativo, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno y los sectores productivos, diseñe e impulse acciones que reduzcan los factores de riesgo y generen condiciones adecuadas para el desarrollo sostenido de estas unidades económicas. Solo así se podrá asegurar su permanencia, su crecimiento y su contribución activa al desarrollo económico nacional, particularmente en beneficio de los sectores más jóvenes de la población que apuestan por emprender de manera legítima para cubrir sus necesidades. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona un inciso j), de la fracción II al artículo 4 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 7, de la Ley Para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** Son objetivos de esta Ley:

**II.** Promover:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...

**j) La promoción y fortalecimiento de las MIPYMES para los jóvenes emprendedores.**

**Artículo 7.-** La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

**La Secretaría promoverá esquemas de financiamiento accesible y sostenible para las MIPYMES impulsadas por personas jóvenes, en términos de lo señalado en el párrafo anterior.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un inciso f), de la fracción I al artículo 8 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional para quedar como sigue:

**Artículo 8.-** La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:

**I.** Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...

**f) Diseñar e implementar políticas públicas que fomenten el emprendimiento juvenil y el crecimiento de las MIPYMES como estrategia para potenciar las capacidades productivas y económicas de las y los jóvenes.**

**II. a VI. ...**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de Mayo de 2025.**

---

**Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez**

## ANEXO 8

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el apartado B fracción I, inciso b) del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez.**

**El que suscribe Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVI Legislatura, con fundamento en el artículo 71°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77° y 78° del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el apartado B fracción I inciso b) del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) busca construir un país más justo y reducir las brechas de desigualdad. Este fondo tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto grado de rezago social, así como a las zonas urbanas y rurales. En otras palabras, busca mejorar la infraestructura social en áreas donde existe una gran necesidad.

Los recursos provienen de los impuestos de la ciudadanía y se transfieren a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Su administración y eficiencia garantiza que llegue a quienes más lo necesitan, condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Para lograrlo, es esencial que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales estén debidamente capacitados en su funcionamiento y aplicación.

El gasto federalizado en México se constituye como una de las herramientas esenciales para el desarrollo económico y social de las diversas regiones del país. Una parte importante de este recurso se concentra en las Aportaciones Federales, conocido como el Ramo 33.

Las Aportaciones Federales se utilizan para coadyuvar con las atribuciones y responsabilidades de los gobiernos de las entidades federativas, las alcaldías y los municipios para la atención de las necesidades

de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, así como programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les demanda su población.

Otro uso que se le da al Ramo 33 es para fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y los municipios que los conforman.

Asimismo, las Aportaciones Federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas locales de las entidades federativas, y en su caso, de los Municipios, poniendo como condición que su gasto se apegue al cumplimiento de los objetivos que están destinados para cada Fondo que compone el Ramo 33, y que están contenidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Ramo General 33 opera dentro de lo estipulado por el Capítulo V de la Ley de referencia, y en el se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades que se relacionan con diversas áreas prioritarias para la consecución del desarrollo nacional, como ya se mencionó y que se reitera, a través de la educación básica y normal, la salud, el combate a la pobreza, la asistencia social, la infraestructura de carácter educativo, el fortalecimiento de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la seguridad pública, y la educación tecnológica y de adultos.

Dentro de este amplio contexto que nos avala sobre la importancia de las Aportaciones Federales, se encuentra en particular el tercer Fondo denominado: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Este Fondo tiene la finalidad de contribuir con el bienestar social, por medio del financiamiento de obras y acciones en lo concerniente a la infraestructura que se enfoque a combatir la pobreza extrema y el rezago social, de conformidad con lo que prevén las leyes de Coordinación Fiscal y la General de Desarrollo Social.

Para distribuir los recursos del FAIS, se basa en una serie de lineamientos y fórmulas contenidas tanto en el Presupuesto de Egresos, como en la propia Ley de Coordinación Fiscal, y en Informes de Pobreza que emiten las autoridades federales.

Concretamente, con el FAIS se pueden financiar obras y acciones sociales básicas que puedan beneficiar de manera directa a aquellos sectores de la población que particularmente se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema.

El FAIS representa para los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México una de sus principales fuentes de ingresos que son etiquetados, y que les permiten financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población con rezago social y pobreza extrema.

Como se puede apreciar, la importancia del FAIS para el desarrollo y progreso de los municipios y alcaldías de México es indiscutible, así como la dificultad para entender y aplicar los requisitos y lineamientos solicitados por las autoridades del orden federal.

En muchas regiones de la república mexicana, sobre todo, en las más alejadas y con mayores rezagos sociales, es más difícil acceder a estos beneficios, pues las autoridades locales no están debidamente capacitadas para aprovechar al máximo y optimizar esta fuente de recursos tan importante para el progreso de las diversas regiones de México.

Esta realidad motiva la presentación de la presente iniciativa, puesto que se identifica en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en su Apartado B, la obligación de la Secretaría de Bienestar, de proporcionar capacitación a entidades federativas, municipios y alcaldías, sobre el funcionamiento del FAIS.

Al respecto, se reconoce este mandato porque obliga a las autoridades federales a capacitar a las y los funcionarios públicos locales, para que apliquen correctamente los lineamientos y requisitos del FAIS.

Sin embargo, se considera que el texto vigente carece de contundencia, y eso no garantiza una efectiva capacitación de los funcionarios locales referidos. Por ello se propone reformar el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que se garantice un sistema de capacitación integral, asequible y eficiente, para que todas las y los funcionarios locales de estados, municipios y alcaldías, aprovechen los conocimientos adquiridos, y puedan ejecutar de una forma efectiva los recursos del FAIS, en beneficio de las comunidades de México.

En suma, la capacitación efectiva en materia de finanzas públicas y en los recursos federalizados que llegan a estados y municipios, es imprescindible para el correcto desempeño de las y los funcionarios locales de México.

De una adecuada capacitación, depende la correcta comprensión del funcionamiento de los fondos del Ramo 33, y en particular, del FAIS, así como sus criterios de asignación, lineamientos para operar los recursos, y la correcta recepción del presupuesto que le corresponde por Ley a los estados y municipios del país.

En Acción Nacional estamos convencidos, que una deficiente capacitación en estos temas, conlleva un costo muy elevado y un desperdicio evidente de los recursos públicos, que por cierto, cada año son más escasos y difíciles de obtener.

Con esta iniciativa, contribuimos a forjar funcionarios mejor capacitados, que podrán dar resultados óptimos en sus comunidades y, al mismo tiempo, fomentaremos la transparencia en el uso y administración de los recursos públicos, lo que fortalecerá la confianza ciudadana.

Los cambios que se proponen son expuestos en la siguiente tabla:

### Ley de Coordinación Fiscal

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 33. ...</b></p> <p><b>A. ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>II. ...</b></p> <p><b>B. ...</b></p> <p>1. De la Secretaría de Desarrollo Social</p> <p>a). ...</p> <p>b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del</p>	<p><b>Artículo 33. ...</b></p> <p><b>A. ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>II. ...</b></p> <p><b>B. ...</b></p> <p><b>De la Secretaría de Bienestar</b></p> <p>a). ...</p> <p>b) Proporcionar capacitación y <b>asesoría continua y actualizada</b> a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la</p>

Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;	Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de <b>Bienestar, bajo el criterio de sustentabilidad;</b>
---	---

Por los argumentos exgrimidos en la presente iniciativa, es que se propone reformar el apartado B fracción I, inciso b) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## DECRETO

### **POR EL QUE SE REFORMA EL APARTADO B FRACCIÓN I, INCISO B) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**Único:** Se reforma el apartado B fracción I, inciso b) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

#### **Artículo 33.**

**A. ...**

**I. ...**

**II. ...**

**B. ...**

## I. De la Secretaría de Bienestar:

- a)...

b) Proporcionar capacitación y **asesoría continua y actualizada** a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar **bajo el criterio de sustentabilidad**.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Bienestar tendrá 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto para emitir los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social bajo el criterio de sustentabilidad y para establecer disposiciones que garanticen la capacitación y asesoría continua y actualizada del mismo.

Dado en la H. Cámara de Diputados, el 05 de diciembre de 2024

**Dip. Miguel Ángel Guevara Rodríguez**

## ANEXO 9

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA INCLUYA DE FORMA OBLIGATORIA A CIUDADANOS CON EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN SEGURIDAD, PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA.**

El que suscribe Diputado Federal **Miguel Ángel Guevara Rodríguez** y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVI Legislatura, con fundamento en el artículo 71°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77° y 78° del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una función primordial del Estado y un derecho de toda persona. Su adecuada garantía no puede depender únicamente de las instituciones policiales o gubernamentales, sino que requiere de un enfoque integral, colaborativo y corresponsable que incluya la participación activa de la sociedad.

El fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe atender no sólo a la eficacia operativa de sus instituciones, sino también a la consolidación de esquemas institucionales de participación ciudadana que garanticen la inclusión de voces diversas en los espacios de decisión.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) constituye la instancia superior de coordinación entre órdenes de gobierno en esta materia. No obstante, su diseño y funcionamiento actual presentan limitaciones importantes en cuanto a la inclusión de voces ciudadanas que puedan aportar experiencia, conocimientos técnicos o testimonios desde la comunidad. La presente iniciativa busca corregir esta

omisión mediante la reforma al artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo la obligación expresa de incorporar a personas de la sociedad civil en dicho Consejo.

La participación ciudadana debe entenderse como un recurso indispensable, como una herramienta esencial para legitimar y enriquecer las decisiones públicas. En el ámbito de la seguridad, la colaboración con organizaciones vecinales, colectivos sociales, académicos, víctimas, profesionales de derechos humanos y otros actores no gubernamentales, ha demostrado ser clave para diseñar políticas más sensibles, eficaces y transparentes.

El diseño actual del Consejo Nacional de Seguridad Pública privilegia la presencia de autoridades federales, estatales y municipales, pero deja en un lugar marginal cuando no completamente excluido a las y los ciudadanos. Si bien existen mecanismos consultivos, estos no siempre derivan en una influencia real sobre las decisiones del Consejo. Además, la ley vigente no contempla la incorporación obligatoria y directa de representantes ciudadanos en calidad de miembros del Consejo, lo que limita la diversidad de perspectivas y reduce el escrutinio democrático sobre las políticas de seguridad.

Frente a contextos de violencia, impunidad y desconfianza institucional que persisten en muchas regiones del país, es urgente abrir espacios institucionales donde la sociedad pueda participar activamente en la construcción de paz. La inclusión de ciudadanos con experiencia, con conocimientos técnicos o comunitarios en el CNSP se constituyen en medidas que contribuirán de manera efectiva políticas de seguridad más legítimas, informadas y acordes a las necesidades reales de la población.

El artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece la composición del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Actualmente, dicha disposición señala que el Consejo está integrado por el Presidente de la República, los titulares de las secretarías y dependencias vinculadas al ramo, los gobernadores, la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y representantes de las instituciones de seguridad pública, entre otros.

Sin embargo, no existe un mandato legal que exija la incorporación de ciudadanos o representantes de la sociedad civil con voz y voto en las sesiones del Consejo. Esta ausencia contradice el espíritu de

participación que orienta la Ley General de Víctimas, la Ley de Planeación y otros marcos normativos que reconocen el derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas públicas.

La reforma que aquí se propone busca subsanar esta omisión mediante la inclusión de una fracción adicional en el artículo 12, que establezca con claridad la obligación del Consejo de integrar a ciudadanos con conocimientos o experiencia en temas de seguridad pública, derechos humanos, prevención del delito, justicia cívica o construcción de paz.

El objetivo de la presente propuesta legislativa es reforzar el carácter plural, participativo y representativo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante la inclusión obligatoria de integrantes ciudadanos con los conocimientos y capacidades técnicas que puedan enriquecer el análisis, la planeación y la evaluación de las estrategias nacionales en materia de seguridad.

La participación ciudadana en este ámbito no solo cumple una función democrática, también puede mejorar la eficacia de las políticas de seguridad. La evidencia internacional demuestra que los modelos de seguridad con enfoque comunitario, que reconocen y valorizan la inteligencia local y las prácticas sociales de prevención, tienden a obtener mejores resultados en el mediano y largo plazo.

La reforma propuesta generará diversos beneficios institucionales como:

1. Fortalecimiento de la legitimidad democrática del Consejo Nacional de Seguridad Pública al incluir voces ciudadanas en su composición formal.
2. Mejora en la calidad y pertinencia de las políticas de seguridad, al incorporar conocimientos técnicos, experiencias locales y diagnósticos comunitarios en la toma de decisiones.
3. Reducción de la brecha entre gobierno y sociedad, al generar espacios de confianza, colaboración y corresponsabilidad en la gestión de la seguridad pública.
4. Mayor transparencia y rendición de cuentas, al permitir que actores sociales ejerzan vigilancia, monitoreo y propuestas en un espacio institucionalizado.

5. Impulso al enfoque de seguridad humana y construcción de paz, reconociendo que la seguridad va más allá de la coerción y requiere estrategias integrales, preventivas y centradas en las personas.

En un país profundamente afectado por la violencia y la impunidad, la seguridad no puede seguir siendo diseñada únicamente desde los escritorios del poder. Es indispensable abrir el sistema institucional a las voces de quienes viven todos los días los efectos de la inseguridad, así como a quienes desde la sociedad civil trabajan por la paz, la justicia y los derechos humanos.

Por ello, la presente iniciativa propone reformar el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el fin de establecer la obligación de incorporar a representantes ciudadanos en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, garantizando así una mayor pluralidad, eficacia y legitimidad en la construcción de las políticas públicas en materia de seguridad.

Esta medida responde al mandato constitucional de fortalecer la participación ciudadana en la vida pública, y contribuye a consolidar un modelo de seguridad más democrático, inclusivo y eficaz.

Por lo tanto, se somete a consideración de esta soberanía la aprobación de la presente iniciativa de ley, en la certeza de que contribuirá a consolidar un sistema de seguridad pública más eficiente y cercano a las demandas de la ciudadanía.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. , PARA QUE EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA INCLUYA DE FORMA OBLIGATORIA A CIUDADANOS CON EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN SEGURIDAD, PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA.**

**ÚNICO-** Se adiciona un sexto párrafo artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 12.** Corresponde a las personas titulares de las presidencias municipales y las alcaldías de la Ciudad de México:

I.

II.

III.

IV.

V.

**VI. Garantizar la incorporación de mecanismos efectivos de participación ciudadana en su funcionamiento, incluyendo la obligación de integrar al Consejo, con voz, a personas representantes de la sociedad civil que cuenten con conocimientos o experiencia en materia de seguridad pública, prevención del delito, derechos humanos o construcción de paz. La participación ciudadana deberá regirse por criterios de pluralidad, independencia, representatividad y trayectoria comprobada, conforme a lo que disponga el reglamento del propio Consejo.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Túrnese a **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 01 de Agosto de 2025.**

---

**Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez**

## ANEXO 10

### CÁMARA DE DIPUTADOS HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN LXVI LEGISLATURA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, PARA FOMENTAR EL TURISMO COMUNITARIO REGENERATIVO, CON LA FINALIDAD DE CONOCER Y VISIBILIZAR ESTA ACTIVIDAD COMO UNA VALIOSA ESTRATEGIA PARA IMPULSAR LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y AL MISMO TIEMPO, EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL DE LAS COMUNIDADES.**

*El que suscribe Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVII Legislatura, con fundamento en el artículo 71°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77° y 78° del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, PARA FOMENTAR EL TURISMO COMUNITARIO REGENERATIVO, CON LA FINALIDAD DE CONOCER Y VISIBILIZAR ESTA ACTIVIDAD COMO UNA VALIOSA ESTRATEGIA PARA IMPULSAR LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y AL MISMO TIEMPO, EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL DE LAS COMUNIDADES, de conformidad con la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la economía relacionada con el turismo en México experimentó un crecimiento anual del 7.4 % durante el primer trimestre de 2024. Este incremento fue impulsado principalmente por el aumento en los servicios turísticos y la participación de turistas nacionales.

El consumo turístico registró un crecimiento del 2.4 % de enero a marzo de 2024. Estas cifras reflejan una tendencia positiva en el turismo mexicano tras la pandemia de covid-19. En 2023, México recibió 42.15 millones de turistas internacionales, un 10 % más que en 2022. La economía turística del país creció un 5.5 % en 2023 y un 14.4 % anual en 2022.

En el primer trimestre de 2024, México recibió 11.22 millones de turistas internacionales.

Estos turistas generaron ingresos por 9.172 millones de dólares, lo que representa un incremento del 9.5 %.

México se mantuvo como el sexto país más visitado del mundo en 2022 y 2023, según datos de la Organización Mundial del Turismo, respaldados por el gobierno y empresarios del sector.

El turismo de lujo en México se encuentra en un proceso de transformación sin precedentes, impulsado por la innovación, la sostenibilidad y la demanda de experiencias exclusivas. A medida que el país consolida su posición como un destino de alto nivel, la inversión en infraestructura hotelera y turística refleja la creciente confianza en el mercado.

México, reconocido mundialmente por su riqueza cultural, biodiversidad y oferta de hospitalidad, ha sabido adaptarse a las nuevas tendencias del turismo de alta gama. Con una combinación de destinos paradisíacos, patrimonio histórico y una industria hotelera en constante evolución, el país se posiciona como uno de los líderes en este segmento.

Uno de los principales factores que está redefiniendo el turismo de lujo en México es la sostenibilidad. Los viajeros de alta gama han cambiado sus expectativas, priorizando opciones responsables con el medio ambiente y socialmente comprometidas.

Las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible se aplican a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos medioambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Pese a estas directrices, el sector turismo en México, aún en estos días, presenta un cúmulo de problemas que urge corregir. El desarrollo humano, la gestión y gobernanza, la oferta de servicios turísticos, aspectos culturales y naturales, son sólo algunos de los frentes donde es posible encontrar grandes deficiencias.

México cuenta con una extraordinaria diversidad biológica; sin embargo, la presión sobre los recursos naturales aumenta día con día y el efecto sobre los ecosistemas se manifiesta notablemente en la pérdida de especies y en la fragmentación de su hábitat.

Los principios de sostenibilidad del turismo, referidos a los aspectos medioambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, no se implementan de manera integral dando prioridad a la parte económica y olvidando la restauración ambiental.

Derivado es esta situación, actualmente se observan diversos problemas ambientales en las comunidades que basan el desarrollo de su economía en la prestación de servicios turísticos, entre estos destacan los siguientes:

- La falta de una adecuada planeación y la inobservancia de la normatividad ambiental por parte de los inversionistas, ya que desarrollan sus proyectos turísticos sin contar con las autorizaciones federales ambientales
- Solo se han realizado intentos aislados para equilibrar la planificación y el desarrollo del turismo en territorios de elevada fragilidad, acordes con las exigencias, gustos y preferencias de quienes desean consumirlos, ignorando aspectos ambientales y de conservación.
- No existen estrategias para unificar y estandarizar los criterios del turismo alternativo.
- No existen estrategias para diversificar actividades económicas en comunidades, que ayuden a crear empleos, promover la sostenibilidad y reducir la vulnerabilidad a cambios ambientales y económicos, y sobre todo a reducir la dependencia de una sola actividad.
- No existen estrategias de capacitación y profesionalización integrales dirigidas a las personas prestadoras de servicios turísticos para fortalecer el compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales
- No se cuentan con estudios locales que muestren los estragos del turismo, buscando la restauración y conservación de los ecosistemas, y evitar sufrir una transformación irrevocable.
- No se cuenta con estrategias integrales para minimizar otros impactos perjudiciales relacionados con el turismo alternativo.

La presente iniciativa, responde a la problemática antes mencionada, particularmente al fortalecimiento del turismo comunitario regenerativo, el cual se sustente por prácticas que no solo preserven los ecosistemas, sino que también los restauren, incrementando la biodiversidad y promoviendo la salud de los hábitats naturales, poniendo un fuerte énfasis en las comunidades locales, para empoderarlas a través de la actividad turística, a la vez que protegen su patrimonio biológico y cultural.

Con el planteamiento de esta iniciativa, se considera urgente detonar la diversificación de la actividad turística, así como la derrama económica en los diferentes destinos del país, incluyendo la Ciudad de México, donde el suelo de conservación representa más de la mitad de la superficie territorial de la Entidad y es un aporte a la biodiversidad de flora y fauna indispensable para la sustentabilidad, además de brindar los servicios ambientales.

El propósito de esta iniciativa, es resaltar la importancia, de trabajar y ejecutar estrategias integrales para incentivar el turismo comunitario regenerativo, implementando políticas y prácticas turísticas comunitarias, a fin de enfrentar los retos del cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad, y al mismo tiempo detonar la derrama económica a favor de las comunidades, donde si bien es cierto, que la economía es el motor del desarrollo y el progreso, su funcionamiento no puede ser ajeno al impacto que tiene en el ambiente y en la sociedad.

La motivación de proponer la presente iniciativa, se sustenta acorde a lo establecido en:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o, párrafo 5, que señala que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”.

*Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.*

*Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.*

...

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, párrafos 1,2, 3, 4, 7 y 8, que señalan respectivamente que: corresponde al Estado garantizar el desarrollo nacional de forma integral y sustentable, generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, impulsar a las empresas de los sectores social y privado de la economía y crear mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social, para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

*Art. 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de*

*condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.*

*El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.*

*El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.*

*Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.*

...

...

*Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.*

*La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.*

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2, de la Constitución Política de la de la Ciudad de México, refiere que la Ciudad de México asume como principios la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

### *Artículo 3 De los principios rectores*

*1...*

*2. La Ciudad de México asume como principios:*

*a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la*

*erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;*

*b. La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley; y*

*c. La función social de la Ciudad, a fin de garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza.*

Por otra parte, la presente propuesta de reforma al artículo 15 de la Ley General de Turismo, plantea el impulso de acciones, programas, proyectos y estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales, del sector privado y social, contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo comunitario regenerativo, como una nueva tendencia en la forma de viajar, con experiencias turísticas más innovadoras y sostenibles en el mercado nacional, con impactos positivos y duraderos, en el medio ambiente y las comunidades locales anfitrionas.

**Los cambios que se proponen son expuestos en la siguiente tabla:**

LEY GENERAL DE TURISMO	
CAPÍTULO III	
Del Turismo Social	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 16. La Secretaría impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.	Artículo 16. La Secretaría impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, <b>regenerativos</b> , deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

<p>Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos locales y municipales, e impulsarán acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo social.</p> <p>La Secretaría, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elaborarán y ejecutarán de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo social.</p>	<p><b>Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos locales y municipales, e impulsarán acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo social y el turismo comunitario regenerativo.</b></p> <p><b>La Secretaría, la Secretaría de Bienestar, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elaborarán y ejecutarán de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo social y el turismo comunitario regenerativo.</b></p>
--	--

Por los argumentos expuestos en la presente iniciativa, es que se propone reformar *el artículo 16 de la Ley General de Turismo*.

## DECRETO

*POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.*

*Único: Se reforma el artículo 16 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:*

Artículo 16.

La Secretaría impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, **regenerativos**, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

**Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos locales y municipales, e impulsarán acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo social y el turismo comunitario regenerativo.**

**La Secretaría, la Secretaría de Bienestar, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elaborarán y ejecutarán de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo social y el turismo comunitario regenerativo.**

## **TRANSITORIOS**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la H. Cámara de Diputados, el 28 de Julio 2025.

**ATENTAMENTE**

---

**Dip. Miguel Ángel Guevara Rodríguez**

## ANEXO 11

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA PROMOVER Y COORDINAR UN PROGRAMA NACIONAL, QUE GARANTICE EL ACCESO GRATUITO AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A AQUELLOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, ECONÓMICA O GEOGRÁFICA. SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ.**

El que suscribe **Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez** y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVI Legislatura, con fundamento en el artículo 71°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77° y 78° del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción sexta al artículo 7 de la Ley General de Educación, para promover y coordinar un programa nacional, que garantice el acceso gratuito al transporte público para estudiantes inscritos en instituciones del sistema educativo nacional, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad social, económica o geográfica, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

La movilidad se reconoce como uno de los retos estructurales prioritarios en el ámbito nacional para la transición hacia un modelo de desarrollo urbano sostenible, equitativo e inclusivo. En consecuencia, los programas, políticas y proyectos en la materia deberán orientarse a la consolidación de un sistema integral de movilidad, intermodal, económico y accesible, que reduzca las distancias largas y garantice el derecho a la movilidad, con las condiciones de seguridad, accesibilidad y eficiencia.

Derivado del mandato constitucional establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad e inclusión; todas las autoridades del Gobierno mexicano, están al tanto de su gestión. Dicho artículo hace énfasis en los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad; tales como personas en condición de pobreza, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, comunidades rurales e indígenas, y quienes enfrentan barreras estructurales para el acceso equitativo a bienes, servicios y oportunidades.

A nivel federal, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial dispone la obligatoriedad de garantizar el derecho a la movilidad mediante la promoción de medios de transporte seguros, sostenibles y accesibles, bajo los enfoques de equidad social, protección ambiental, perspectiva de género e inclusión.

La obligación de garantizar no solo el acceso formal a instituciones educativas, sino también las condiciones materiales para su pleno ejercicio, entre las cuales la movilidad segura y económica es determinante. Esta debe conceptualizarse como un instrumento para viabilizar derechos sociales y garantizar el acceso a la ciudad y al territorio nacional.

Por tanto, se ordena a las autoridades federales, estatales y municipales actuar de manera coordinada para:

- a) Fortalecer infraestructura, servicios y políticas de movilidad pública;
- b) Priorizar la inversión en transporte masivo e interconexión de redes regionales y metropolitanas;
- c) Implementar mecanismos de subsidio o gratuidad para asegurar el transporte a estudiantes.

Por eso nace el Programa Nacional de Transporte Escolar Gratuito (PNTEG), una propuesta concreta para derribar esa barrera que afecta el derecho a aprender.

El PNTEG plantea que el Gobierno Federal subsidie por completo el transporte público de estudiantes entre 6 y 23 años de edad que cursan estudios en escuelas públicas, o en escuelas privadas si cuentan con una beca. La idea es sencilla pero poderosa: que ninguna niña, niño o joven se quede sin estudiar por falta de dinero para llegar a su escuela.

En su primera etapa, el programa beneficiará al 10.0 por ciento de la matrícula nacional, es decir, a 3 millones de estudiantes. Se dará prioridad a quienes viven en zonas rurales, regiones con alta marginación o comunidades alejadas de los centros educativos. Esta medida podría ampliarse gradualmente hasta cubrir al 25.0 por ciento de la población estudiantil en cinco años.

El apoyo consiste en hasta 50 viajes mensuales gratuitos (ida y vuelta a la escuela) mediante una Tarjeta de Transporte Educativo (TTE) que se entregará a los beneficiarios y podrá usarse en los sistemas de transporte locales, como RTP en CDMX, SIT en Puebla o el Macrobús en Guadalajara. En el caso de estudiantes universitarios, el subsidio cubrirá el 50.0 por ciento del costo del transporte.

El programa contempla:

Educación básica (6 a 15 años): primaria y secundaria públicas o privadas con beca.

Nivel medio superior (15 a 18 años): preparatorias y bachilleratos públicos o privados con beca.

Nivel superior (hasta 23 años): universidades públicas o privadas con beca, con subsidio del 50.0 por ciento.

Los requisitos son mínimos: Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento, comprobante de domicilio, constancia de inscripción y, en su caso, comprobante de beca. La inscripción podrá hacerse en línea o en módulos locales de transporte.

El esquema de financiamiento será compartido: El Gobierno Federal cubrirá el 90.0 por ciento del costo de los viajes, mientras que los estados y municipios aportarán el 10.0 por ciento. También se busca colaboración con los concesionarios de transporte público.

El marco normativo que respalda esta iniciativa incluye :

El artículo 3º constitucional, que garantiza el derecho a la educación.

El artículo 4º, que reconoce el derecho a la movilidad segura y accesible.

La Ley General de Educación, que exige condiciones reales para asegurar el acceso y permanencia escolar.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que prioriza a personas en situación de vulnerabilidad.

Con este programa, se busca cambiar esa realidad y que el transporte deje de ser una barrera y se convierta en un puente hacia un futuro mejor. Porque garantizar que todas y todos los estudiantes lleguen a la escuela no solo mejora su presente, sino que transforma el futuro del país.

Se buscará integrarlo con programas existentes como "Mi Beca para Empezar" (CDMX), "Beca Benito Juárez", o estrategias estatales.

Diversos estudios, entre ellos el análisis territorial derivado del Censo de Población y Vivienda 2020, han documentado que la lejanía entre el domicilio de las y los estudiantes y sus centros escolares constituye un factor estructural que incide negativamente en la permanencia educativa, particularmente en los niveles medio superior y superior. En zonas rurales y periféricas, las distancias a centros educativos superan los 15 km, con opciones de transporte limitadas o inexistentes.

En municipios rurales, pequeñas ciudades e incluso zonas periurbanas de grandes metrópolis, las largas distancias de traslado escolar asociadas a carencias en la infraestructura de transporte y a la falta de

políticas públicas específicas generan condiciones de exclusión educativa, especialmente entre la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Dicha problemática se agrava ante la ausencia de rutas escolares seguras y sistemas de transporte asequibles, lo cual limita el ejercicio efectivo del derecho a la educación consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y contraviene los principios de equidad, accesibilidad y permanencia escolar establecidos en la Ley General de Educación.

El impacto es mayor entre niñas, niños y adolescentes que deben destinar tiempos excesivos a los trayectos, asumir costos de transporte no cubiertos por sus hogares, o enfrentar condiciones de inseguridad durante el desplazamiento diario. Estas circunstancias se traducen en altas tasas de abandono escolar.

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un sexto párrafo al artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:

I...

II...

III...

IV...

V...

**VI.- El Gobierno promoverá y coordinará el programa de transporte público gratuito para estudiantes, en favor del ejercicio del derecho a la educación, especialmente en comunidades rurales, indígenas y zonas con alta marginación.**

### **Transitorios**

**Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 07 de julio de 2025.

**ATENTAMENTE**

---

**DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ.**

## ANEXO 12

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, PARA PROMOVER Y COORDINAR UN SISTEMA NACIONAL DE JÓVENES POR EL CLIMA, CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE JUVENTUDES EN EDUCACIÓN, MONITOREO, CIENCIA CIUDADANA, FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIÓN CLIMÁTICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ.**

El que suscribe **Diputado Federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez** y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXVI Legislatura, con fundamento en el artículo 71°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 77° y 78° del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo al artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático, para promover y coordinar un sistema nacional de Jóvenes por el Clima, con participación activa de juventudes en educación, monitoreo, ciencia ciudadana, formulación de políticas y acción climática, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

La crisis climática que afecta a nuestro planeta constituye uno de los desafíos más preocupantes de nuestra actualidad, al tiempo que representa una ventana estratégica para reformar las bases de la gobernanza ambiental en México. Ante esta realidad, es necesario que el Gobierno mexicano impulse un modelo de desarrollo sostenible que, de manera prioritaria, integre la corresponsabilidad de las juventudes.

México enfrenta una crisis ambiental profunda: la pérdida de casi el 50.0 por ciento de sus ecosistemas, con más de 2 600 especies en peligro, entre ellas el 30.0 por ciento de mamíferos y 11.0 por ciento de aves

endémicas y amenazadas. Cada año se talan 166 337 ha. En 2024, más del 70.0 por ciento del territorio sufrió sequía severa y las olas de calor causaron al menos 61 muertes directas.

México cuenta con un presupuesto ambiental federal muy bajo, tan solo el presupuesto de SEMARNAT representó 0.11 por ciento del PIB en 2021, frente a 0.38 por ciento en 2014 y solo el 15.0 por ciento de los municipios operan consejos ambientales activos, mientras menos del 12.0 por ciento de las aportaciones ciudadanas se integran en políticas climáticas.

Ante la falta de financiamiento en el sector ambiental, es necesario elaborar un sistema formal e institucionalizado que permita la participación efectiva de las y los jóvenes, los pueblos originarios y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), con mecanismos deliberativos, consultivos y vinculantes.

En 2023, México estuvo entre los 15 mayores emisores de gases de efecto invernadero, aportando más de 5 millones de toneladas de dióxido de carbono (MtCO<sub>2e</sub>), equivalente al 1.4 por ciento del total mundial. El sector energético representa el 63.9 por ciento de todas las emisiones nacionales, proporción derivada principalmente de la combustión de gas natural ( $\approx$  70.0 por ciento de la generación eléctrica). Las emisiones por quema de gas (flaring) sumaron 14.4 MtCO<sub>2e</sub> en 2023, un aumento del 40.0 por ciento en la última década.

La Semarnat recibió en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 un monto de 44 mil 370 millones 522 mil 371 pesos. En el 2024, el Paquete Económico tenía previsto un presupuesto de 70 mil 245 millones 482 mil 469 pesos para la Semarnat. La reducción fue de 25 mil 874 millones 960 mil 98 pesos, es decir, un 39.26 por ciento en términos reales menos con respecto al año anterior.

*La evidente disparidad entre los costos económicos generados por la degradación ambiental y los recursos destinados a su atención, revela la urgencia de consolidar un marco de gobernanza ambiental más robusto. Promoviendo instrumentos de participación ciudadana juvenil, que garanticen la eficacia de las inversiones en conservación, protección y recuperación de los ecosistemas.*

México se comprometió a reducir 140 MtCO<sub>2</sub> para 2030 (35.0 por ciento) tras actualizar su Estrategia Climática en mayo de 2025 Sin embargo, el 22 por ciento de energía limpia en 2024 frente a la meta del 43.0 por ciento en 2030, refleja un desfase estructural. Pese a los compromisos, la tasa de transición energética es insuficiente.

Con el objeto de institucionalizar la participación sustantiva de las juventudes en la política ambiental del Gobierno mexicano, y garantizar su presencia efectiva en espacios nacionales e internacionales de deliberación y negociación, se propone la implementación de un conjunto de medidas organizadas en torno a tres ejes fundamentales:

Con el fin de fortalecer la participación real y efectiva de las juventudes en la agenda ambiental del país, se plantea la organización de treinta y dos Congresos Juveniles Ambientales Estatales, uno por cada entidad federativa. Estos encuentros serán espacios de diálogo público donde jóvenes de todos los territorios podrán proponer, debatir y construir colectivamente soluciones frente a la crisis climática, con un enfoque plural, incluyente e intercultural.

Los congresos deberán garantizar la participación activa de:

1. Mujeres jóvenes de zonas urbanas y rurales;
2. Jóvenes representantes de pueblos y comunidades indígenas;
3. Estudiantes, investigadores y científicas/os con formación en temas ambientales;
4. Activistas, líderes de colectivos y redes juveniles organizadas en defensa del territorio y el medio ambiente.

Estos foros usarán herramientas participativas como la co-creación de propuestas, la elaboración de presupuestos participativos ambientales y ejercicios de simulación de negociaciones climáticas internacionales. Todos los acuerdos y propuestas que resulten se integrarán en una *Memoria Nacional de Juventudes por la Justicia Climática*, que servirá como base para influir en políticas públicas nacionales e incluso en posicionamientos del Estado mexicano ante organismos internacionales.

Asimismo, se propone la creación de Academias Nacionales de Diplomacia Climática Juvenil, coordinadas entre el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el CONAHCYT. Estas academias formarán a jóvenes como promotores climáticos, con enfoque técnico y territorial.

Para asegurar la continuidad y articulación nacional de estas iniciativas, se establecerá la Coordinación Nacional de Juventudes por la Sustentabilidad, adscrita al IMJUVE. Esta instancia tendrá como funciones:

- Coordinar con otras instituciones la agenda ambiental juvenil;
- Impulsar redes estatales y municipales de juventudes ambientales;
- Financiar proyectos comunitarios de reforestación, captación pluvial, reciclaje, agroecología y educación ambiental;
- Publicar anualmente el *Mapa Verde Juvenil*, una plataforma digital que visibilice y conecte los proyectos liderados por jóvenes en todo el país.

La Coordinación Nacional será encabezada por una persona joven, electa por mayoría calificada del Consejo Consultivo del IMJUVE mediante convocatoria pública nacional. El cargo tendrá una duración de tres años, con opción a reelección tras un proceso de evaluación. Las y los aspirantes deberán tener entre 18 y 29 años, experiencia probada en sostenibilidad o justicia ambiental, y estar inscritos en el *Registro Nacional de Promotores Climáticos*.

Esta Coordinación contará con un presupuesto anual asignado del 0.5 por ciento del gasto programable de la SEMARNAT, siendo equivalente a 221 millones de pesos, etiquetado exclusivamente para programas de participación ambiental juvenil, incluyendo financiamiento directo a proyectos comunitarios, becas, formación técnica y difusión científica.

Estas acciones permitirán consolidar una generación de jóvenes expertos en derecho ambiental internacional, negociación multilateral, monitoreo climático y justicia ambiental. El fortalecimiento normativo, operativo y presupuestario del IMJUVE es condición indispensable para la sostenibilidad de los mecanismos de participación ambiental juvenil. Para ello, se plantea:

La creación del Sistema Nacional de Participación Ambiental Juvenil y Ciudadana constituye una respuesta estructural a la brecha existente entre los compromisos internacionales asumidos por el Gobierno mexicano en materia climática, en particular los derivados del Acuerdo de París. El actual modelo energético, basado en combustibles fósiles y caracterizado por prácticas de alta intensidad de carbono, como el flaring o quema de gas, compromete gravemente el cumplimiento de las metas de mitigación del país, incluyendo la reducción del 35.0 por ciento de emisiones para 2030 y la neutralidad de carbono al 2050.

Por todo lo expuesto, se somete a la alta consideración de esta Honorable Soberanía el presente proyecto de decreto, mediante el cual se propone la creación del sistema “Jóvenes por el clima”, como instrumento permanente de articulación institucional, formación técnica y representación sustantiva de las juventudes en el diseño e implementación de la política ambiental del Estado mexicano, el cual tiene como objetivos principales:

1. Formar un mínimo de 1,000 jóvenes promotores climáticos comunitarios en los primeros tres años;
2. Incrementar al 22.0 por ciento la matrícula de mujeres jóvenes en sistemas académicos relacionados con ciencias ambientales, gobernanza climática y tecnologías limpias;
3. Publicar y actualizar anualmente el Mapa Verde Juvenil como instrumento de planeación participativa y rendición de cuentas.

## **DECRETO**

---

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un séptimo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Son atribuciones de la federación las siguientes:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

**VII.- Para garantizar la inclusión sustantiva de las juventudes en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de cambio climático, el Estado promoverá la creación y consolidación del Sistema Nacional de Participación Ambiental Juvenil, como un mecanismo permanente de articulación interinstitucional, formación técnica, representación territorial y fortalecimiento de capacidades. Dicho sistema contará con la participación del Instituto Mexicano de la Juventud; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.**

**Transitorios**

**Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de Julio de 2025.

**ATENTAMENTE**

---

**DIPUTADO FEDERAL MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ.**

## ANEXO 13

### **Iniciativa que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Fidel Daniel Chimal García y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN**

El suscrito, diputado Fidel Daniel Chimal García, así como las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

En México es necesaria la protección y el apoyo a las mujeres embarazadas, especialmente para aquellas que están en situación de vulnerabilidad para garantizar su bienestar brindándoles estabilidad para un mejor futuro, pero en la actualidad no hay un apoyo suficiente del Estado para proteger este derecho fundamental. Una mujer embarazada tiene la posibilidad de encontrarse en un estado de alta vulnerabilidad o encontrarse en situaciones que afecten drásticamente su estado socioeconómico y salud, dichas fallas ponen en riesgo tanto su vida como la de su hijo o hija que está por nacer.

El embarazo en condiciones de vulnerabilidad implica que tanto la madre como el bebé están expuestos a diversos riesgos antes y después del parto. Estos riesgos pueden surgir en ámbitos sociales, familiares, económicos, educativos y emocionales, afectando negativamente la salud física y psicológica de ambos. Por ello, es fundamental proporcionar apoyos económicos que fomenten el cuidado de su salud y bienestar.<sup>1</sup>

Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ofrece incentivos de natalidad a sus derechohabientes, pero muchas mujeres en situación de vulnerabilidad y sin seguro social no tienen acceso a estos beneficios, además sólo aplica para aquellas que coticen ante dicha institución.<sup>2</sup> También la Secretaría de Bienestar otorga un apoyo económico a mujeres en estado de vulnerabilidad de 2 mil 600 pesos bimestrales, en especial para aquellas que son jefas de familias pero este programa no está implementado en todos los estados incluyendo la Ciudad de México.<sup>3</sup>

Tomando en consideración la situación actual en la que viven muchas mujeres embarazadas que no tienen acceso a estos incentivos se propone establecer un programa similar al del IMSS y el programa Violeta Bienestar para otorgar un subsidio para apoyar a mujeres embarazadas de escasos recursos que se encuentren en estado de vulnerabilidad. Por lo que es necesario buscar que este apoyo económico esté destinado a garantizar el bienestar de la madre y el recién nacido, promoviendo así la igualdad de oportunidades que contribuirá al desarrollo integral de las familias mexicanas.

Este subsidio será administrado por la Secretaría de Bienestar, quien será responsable de la implementación y supervisión del programa, asegurando su correcta operación y transparencia.

Los cambios propuestos son expuestos en la siguiente tabla:

<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p>Artículo 4. ...</p> <p>No tiene Correlativo</p>	<p>Artículo 4. ...</p> <p>Las mujeres embarazadas en vulnerabilidad tienen derecho a recibir un subsidio de natalidad sin menoscabo del derecho a recibir otros apoyos que les corresponda.</p>

El monto del subsidio será equivalente al que actualmente se otorga en el programa Violeta Bienestar, ajustado anualmente el monto conforme a la inflación. El subsidio se otorgará a partir del tercer mes de embarazo y hasta tres meses después del nacimiento del hijo.

En nuestro país todavía no se valora lo suficiente la importancia de las mujeres embarazadas por lo que, su cuidado es escaso. Esta ayuda gubernamental es con el fin de apoyar su bienestar y el de sus hijos. La

protección de la maternidad es una prioridad. Es imperativo extender este apoyo a todas las mujeres embarazadas de escasos recursos, independientemente de su afiliación al IMSS, para promover la equidad y el desarrollo social.

Por los razonamientos expresados, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXVI Legislatura, la aprobación de la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se adiciona un último párrafo al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

#### **Artículo 4o. ...**

**Las mujeres embarazadas en vulnerabilidad tienen derecho a recibir un subsidio de natalidad sin menoscabo del derecho a recibir otros apoyos que les correspondan.**

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del decreto en un plazo que no exceda los 365 días.

**Tercero.** Se deberán destinar los recursos en los presupuestos de egresos correspondientes para su cumplimiento gradual y dar concurrencia en los diferentes órdenes de gobierno para garantizar el apoyo para las mujeres embarazadas.

**Cuarto.** La Secretaría de Bienestar emitirá las reglas de operación necesarias para la implementación del programa en un plazo no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

#### **Notas**



## ANEXO 14

### **Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, suscrita por el diputado Fidel Daniel Chimal García y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN**

Quienes suscriben, diputado Fidel Daniel Chimal García, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

La democratización fue posible a través de una serie de ajustes en las instituciones que delinearon el sistema electoral y el sistema de partidos en México. De acuerdo a José Woldenberg, este proceso se denominó *transición democrática*; en el cual se habla de una evolución gradual que permitió ir de un gobierno y congreso que se componía de un partido hegemónico a generar un escenario de pluralidad política, que fue posible una vez que se propiciaron tres condiciones:

1. Mecanismos de representatividad en el Congreso de la Unión.
2. Creación de un instituto que garantice imparcialidad en el proceso electoral.
3. Equidad en la competencia partidista.

Respecto a esto último, en términos generales la conceptualización de la equidad en la competencia partidista comprende tanto las prohibiciones que impiden la obtención de ventajas sobre los demás, así

como la creación de las garantías, por parte de los poderes públicos, para que todos los competidores tengan acceso a las mismas prestaciones. Esto en materia de financiamiento, apoyo de particulares, tiempo en medios de comunicación y controles que prevengan el uso discrecional de los recursos públicos en los actos partidistas.

Dicho de otro modo, la equidad en la competencia partidista consiste en la existencia y operación de disposiciones que promuevan un “piso parejo” en la actividad de los partidos políticos dentro y fuera de los procesos electorales. Contemplando así las actividades para su funcionamiento y organización; tales como la afiliación, la cual de acuerdo a la Ley General de Partidos Políticos se constituye como derecho político-electoral ciudadano que debe ejercerse de manera libre, voluntaria e individual.

Actualmente existen disposiciones para que las condiciones en las que los partidos políticos puedan afiliar ciudadanos sean equitativas en los términos anteriormente expuestos. A continuación, se enuncian algunas:

### **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

En 2007 se reformó el artículo para adicionar un párrafo en el cual se establecía:

“Los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, así como el Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos”.

De acuerdo a la exposición de motivos que se presentó en la iniciativa, lo que se buscaba era llevar a la Constitución las normas que impiden el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política. Proponiendo, además nuevas y más duras previsiones para preservar el sentido de imparcialidad en el manejo y aplicación de recursos públicos.

Posteriormente, en 2016, acompañada de otro paquete de reformas, se modifica el párrafo para ajustar su terminología, sin que esto altere su sentido original. Quedando el texto vigente:

“Los servidores públicos de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos”.

En suma, conlleva la intención de que los actos partidistas se vean libres de la intervención gubernamental a través del uso de recursos públicos. Entendiéndose estos últimos como los de origen financiero, económico, humano, material y tecnológico.

### **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Responsabilidades Administrativas**

Como ley reglamentaria del artículo 134 constitucional, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su título séptimo contempla las indemnizaciones y sanciones resultantes de los actos y omisiones por parte de los servidores públicos. Haciendo vinculante a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde además de contemplar las responsabilidades, obligaciones y sanciones derivadas de las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos; incluye las conductas de los particulares asociados a éstas.

De ese modo, aunque las legislaciones no necesariamente sean de materia electoral, sí contienen supuestos que establecen prohibiciones y sanciones para los servidores públicos y particulares que busquen beneficiar intereses ajenos a los de la función pública. Favoreciendo la equidad en la competencia entre partidos al inhibir conductas que pudieran favorecer a un partido en sus procesos de afiliación.

### **Ley General en Materia de Delitos Electorales**

En adición a lo anterior, en la Ley General en Materia de Delitos Electorales también existen supuestos que establecen prohibiciones a los servidores públicos para apoyar actos partidistas. Véase el artículo 11 en donde se lee que se establecerá una sanción al servidor público que:

“Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;

Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;

Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política”.

Cabe mencionar que aún con estos planteamientos, la legislación contempla en su mayoría sanciones para los actos partidistas de carácter proselitista que se presentan durante los procesos electorales. Lo que forma un espacio de ambigüedad para muchas de los actos partidistas que se presentan fuera del proceso electoral.

### **Ley General de Partidos Políticos**

Como parte de sus preceptos sobre la afiliación, para que esta sea de carácter individual, libre y voluntaria se señala la prohibición de que sea de forma colectiva o que participen en el proceso organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras u organizaciones con un objeto social diferente al de la creación de un partido. Lo que, de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituye infracciones cuando organizaciones sindicales, laborales o patronales intervienen en dichas actividades. Lo que explica en parte porque en la Ley Federal del Trabajo se establece como una prohibición para las personas empleadoras y para los trabajadores hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento, ya que esto directamente afectaría el sentido de equidad en la contienda entre partidos.

No obstante, el marco jurídico expuesto, el 11 de febrero de 2025 se montó en las instalaciones de Cámara de Diputados un módulo con la intención de renovar la afiliación de las y los legisladores adscritos al Grupo Parlamentario de Morena, al cual también se presentó personal administrativo y asesores

legislativos en horario laboral. Posteriormente, el 18 de febrero de 2025, el módulo se instaló en el Senado de la República.

De acuerdo a declaraciones de miembros de los Grupos Parlamentarios de Morena en Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, se argumentó que la acción era legítima al tratarse de un tema de interpretación sobre las facultados que tenían los grupos parlamentarios en los espacios que les son asignados y que, por lo tanto, no se atenta la imparcialidad en el ejercicio de recurso público y tampoco la equidad en la competencia entre partidos políticos. A continuación se transcriben fragmentos de las declaraciones de la vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Morena en Cámara de Diputados y del presidente de la Mesa Directiva en Cámara de Senadores:

### **Declaración de la vice coordinación en Cámara de Diputados**

“Todos los grupos parlamentarios tienen sus propias salas, tienen sus propios comedores, tienen sus propios salones de trabajo y, pues si los del PAN quieren hacer lo que gusten, es cuestión de ellos. Los del PRI también tienen sus propios espacios. Los del Verde tienen sus propios espacios y mientras se ocupen los espacios del grupo parlamentario para las actividades de su grupo parlamentario todo está bien, lo malo sería que se pusieran aquí afuera del restaurante un módulo, por ejemplo”.

### **Declaración del presidente de la Mesa Directiva en Cámara de Senadores**

“No estamos haciendo nada ilegal. Las máquinas se compraron con dinero del partido, la gente que viene es pagada por el partido, el espacio es un espacio que le corresponde al Grupo Parlamentario de Morena”.

Sin embargo, con base en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de los Estados Unidos Mexicanos, al no existir una disposición que facultad a los grupos parlamentarios de hacer uso de los recursos, así como de los locales para actos partidistas, los servidores públicos estarían excediendo sus facultades.

La omisión de los sucesos genera amenazas para los mecanismos que garantizan equidad en la contienda entre partidos. Porque la posibilidad de que los procesos de afiliación, ratificación y refrendo de la

militancia, tanto de legisladores como de personal administrativo, sean en las instalaciones de Cámara de Diputados y de Senadores, constituiría un precedente que propiciaría:

1. El uso discrecional de los recursos públicos que vulnera el principio de imparcialidad en su ejercicio.
2. La intervención de servidores públicos en actividades partidistas, amparada en la interpretación de facultades que no están explícitamente restringidas por la normativa.
3. La afiliación en los lugares de trabajo. Ya que, si bien la Ley Federal del Trabajo menciona la obligación de las personas empleadoras y de los trabajadores de no hacer propaganda política y religiosa en los establecimientos, en esta legislación y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado no existe una disposición expresa que prohíba realizar afiliaciones a partidos políticos. Lo que pone en riesgo el sentido de afiliación libre y voluntaria.

Por esa razón, lo que se propone con esta iniciativa es incluir nuevas disposiciones reglamentarias que prohíban explícitamente y sancionen en materia de delitos electorales:

1. Los procesos de afiliación, ratificación y refrendo de militancia partidista mediante el uso de los recursos y de los locales asignados a los grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.
2. Los procesos de afiliación, ratificación y refrendo de militancia partidista en los establecimientos o centros de trabajo a los que la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado hacen referencia.

Los cambios propuestos son expuestos en las siguientes tablas:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto vigente:	Texto propuesto:
<p>Artículo 29:</p> <p>1. De conformidad con la representación de cada Grupo Parlamentario la Junta de Coordinación Política acordará la asignación de recursos y locales adecuados a cada uno de ellos. Adicionalmente a esas asignaciones, la Junta de Coordinación Política dispondrá una subvención mensual para cada Grupo Parlamentario, integrada por una suma fija de carácter general y otra variable, en función del número de diputados que los conformen.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>2. La cuenta anual de las subvenciones que se asignen a los Grupos Parlamentarios se incorporará a la Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para efectos de las facultades que competen al órgano de fiscalización previsto en el artículo 79 constitucional. De dicho documento se remitirá un ejemplar a la Contraloría Interna de la Cámara.</p> <p>3. La ocupación de los espacios y las curules en el Salón de Sesiones se hará de forma que los integrantes de cada Grupo Parlamentario queden ubicados en un área regular y continua. La asignación definitiva de las áreas que correspondan a los Grupos estará a cargo de la Mesa Directiva de la Cámara. Para ello, los</p>	<p>Artículo 29:</p> <p>1. De conformidad con la representación de cada Grupo Parlamentario la Junta de Coordinación Política acordará la asignación de recursos y locales adecuados a cada uno de ellos. Adicionalmente a esas asignaciones, la Junta de Coordinación Política dispondrá una subvención mensual para cada Grupo Parlamentario, integrada por una suma fija de carácter general y otra variable, en función del número de diputados que los conformen.</p> <p>2. La cuenta anual de las subvenciones que se asignen a los Grupos Parlamentarios se incorporará a la Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para efectos de las facultades que competen al órgano de fiscalización previsto en el artículo 79 constitucional. De dicho documento se remitirá un ejemplar a la Contraloría Interna de la Cámara.</p> <p>3. La ocupación de los espacios y las curules en el Salón de Sesiones se hará de forma que los integrantes de cada Grupo Parlamentario queden ubicados en un área regular y continua. La asignación definitiva de las áreas que correspondan a los Grupos estará a cargo de la Mesa Directiva de la Cámara. Para ello, los coordinadores de los Grupos formularán proposiciones de ubicación. En todo caso, la Mesa</p>

<p>coordinadores de los Grupos formularán proposiciones de ubicación. En todo caso, la Mesa Directiva resolverá con base en la representatividad en orden decreciente de cada Grupo, el número de Grupos conformados y las características del Salón de Sesiones.</p>	<p>Directiva resolverá con base en la representatividad en orden decreciente de cada Grupo, el número de Grupos conformados y las características del Salón de Sesiones.</p> <p><b>4. Se prohíbe el uso de los recursos y de los locales que les son asignados a cada Grupo Parlamentario para promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista.</b></p>
<p>Artículo 77: 1.- La Mesa Directiva de la Cámara, conforme a las disponibilidades presupuestarias y materiales, distribuirá los recursos y proporcionará locales adecuados a cada uno de los grupos parlamentarios para el cumplimiento de sus fines, en proporción al número de sus integrantes respecto del total de la Cámara.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 77: 1.- La Mesa Directiva de la Cámara, conforme a las disponibilidades presupuestarias y materiales, distribuirá los recursos y proporcionará locales adecuados a cada uno de los grupos parlamentarios para el cumplimiento de sus fines, en proporción al número de sus integrantes respecto del total de la Cámara.</p> <p><b>2.- Se prohíbe el uso de los recursos y de los locales que les son asignados a cada Grupo Parlamentario para promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista.</b></p>

<b>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b>	
Texto vigente:	Texto propuesto:
<p>Artículo 133.- Queda prohibido a las personas empleadoras o a sus representantes:</p> <p>I. a VIII. (...)</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>IX. a XVIII. (...)</p>	<p>Artículo 133: Queda prohibido a las personas empleadoras o a sus representantes:</p> <p>I. a VIII. (...)</p> <p><b>VIII Bis. Permitir, promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro del establecimiento;</b></p> <p>IX. a XVIII. (...)</p>
<p>Artículo 135.- Queda prohibido a los trabajadores:</p> <p>I.- a IX.- (...)</p> <p>X.- Hacer cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo, dentro del establecimiento; y</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>XI.- (...)</p>	<p>Artículo 135: Queda prohibido a los trabajadores:</p> <p>I. a IX. (...)</p> <p><b>X.- Hacer cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo, dentro del establecimiento;</b></p> <p><b>X Bis.- Promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro del establecimiento; y</b></p> <p>XI.- (...)</p>

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL	
Texto vigente:	Texto propuesto:
<p>Artículo 43: Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:</p> <p>I.- a X.- (...)</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 43.: Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:</p> <p>I.- a X.- (...)</p> <p><b>XI.- Abstenerse de promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro de los centros de trabajo.</b></p>
<p>Artículo 44: Son obligaciones de los trabajadores:</p> <p>I.- a VI.- (...)</p> <p>VII.- No hacer propaganda de ninguna clase dentro de los edificios o lugares de trabajo, y</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>VIII.- (...)</p>	<p>Artículo 44: Son obligaciones de los trabajadores:</p> <p>I.- a VI.- (...)</p> <p><b>VII.- No hacer propaganda de ninguna clase dentro de los edificios o lugares de trabajo.</b></p> <p><b>VII Bis.- Abstenerse de promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro de los centros de trabajo, y</b></p> <p>VIII.- (...)</p>

LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES	
Texto vigente:	Texto propuesto:
<p>Artículo 7: Se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:</p> <p>I. a XIX. (...)</p> <p>XX. Usurpe el carácter de funcionario de casilla, o</p> <p>XXI. Provea bienes y servicios a las campañas electorales sin formar parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 7: Se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:</p> <p>I. a XIX. (...)</p> <p>XX. Usurpe el carácter de funcionario de casilla;</p> <p>XXI. Provea bienes y servicios a las campañas electorales sin formar parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo, o</p> <p><b>XXII. Promueva o lleve a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro de los establecimientos a los que se refiere la Ley Federal de Trabajo.</b></p>
<p>Artículo 11: Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política, o</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>Vi.- (...)</p>	<p>Artículo 11: Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política,</p> <p><b>V Bis. Promueva o lleve a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro de los centros de trabajo, o</b></p> <p>Vi.- (...)</p>

Por los razonamientos expresados, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXVI Legislatura, la aprobación de la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales**

**Primero.** Se adiciona el numeral 4 al artículo 29 y el numeral 2 al artículo 77 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 29.**

1. a 3. (...)

**3. Se prohíbe el uso de los recursos y de los locales que les son asignados a cada Grupo Parlamentario para promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista.**

**Artículo 77.**

1. (...)

**2. Se prohíbe el uso de los recursos y de los locales que les son asignados a cada Grupo Parlamentario para promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista.**

**Segundo.** Se reforma el artículo 135, fracción X; y se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 133; y la fracción X Bis al artículo 135 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 133.** Queda prohibido a las personas empleadoras o a sus representantes:

**I. a VIII. (...)**

**VIII Bis. Permitir, promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro del establecimiento;**

**IX. a XVIII. (...)**

**Artículo 135.** Queda prohibido a los trabajadores:

**I. a IX. (...)**

**X. Hacer cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo, dentro del establecimiento;**

**X Bis. Promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro del establecimiento; y**

**XI. (...)**

**Tercero.** Se reforma el artículo 44, fracción VII; y se adiciona la fracción XI al artículo 43; y la fracción VII Bis al artículo 44 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

**Artículo 43.** Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley:

**I. a X. (...)**

**XI. Abstenerse de promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro de los centros de trabajo.**

**Artículo 44.** Son obligaciones de los trabajadores:

**I. a VI. (...)**

**VII. No hacer propaganda de ninguna clase dentro de los edificios o lugares de trabajo.**

**VII Bis. Abstenerse de promover o llevar a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro de los centros de trabajo, y**

**VIII. (...)**

**Cuarto.** Se reforman los artículos 7, fracción XX y XXI; 11, fracción V; y se adicionan las fracciones XXII al artículo 7; y la fracción V Bis al artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para quedar como sigue:

**Artículo 7.** Se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

**I. a XIX. (...)**

**XX.** Usurpe el carácter de funcionario de casilla;

**XXI.** Provea bienes y servicios a las campañas electorales sin formar parte del padrón de proveedores autorizado por el órgano electoral administrativo, o

**XXII. Promueva o lleve a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro de los establecimientos a los que se refiere la Ley Federal de Trabajo.**

**Artículo 11.** Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

**I. a IV. (...)**

**V.** Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política,

**V Bis. Promueva o lleve a cabo procesos de afiliación, ratificación y/o refrendo de militancia partidista dentro de los centros de trabajo, o**

**VI. (...)**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de marzo de 2025.

## ANEXO 15

**Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley General de Educación, en materia de prevención, detección y actuación en casos de abuso, acoso y maltrato en las escuelas públicas, suscrita por el diputado Fidel Daniel Chimal García y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN**

El que suscribe, diputado federal **Fidel Daniel Chimal García**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, numeral 1, fracción 1, 7 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de Educación, en materia de prevención, detección y actuación en casos de abuso, acoso y maltrato en las escuelas públicas**, al tenor de lo siguiente:

### Exposición de Motivos

¿Qué es el acoso escolar? De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) por sus siglas, el “acoso escolar” se define, como una forma de violencia escolar especialmente dirigida hacia una víctima en concreto, que sufre de manera sistemática diferentes formas de agresión física, verbal o psicológica. Asimismo, el acoso escolar también es conocido como bullying, palabra derivada del verbo inglés to bully (intimidar).<sup>1</sup>

Por otro lado, el gobierno mexicano, define el acoso escolar como el comportamiento prolongado de abuso y maltrato que se ejerce sobre una alumna o un alumno, o bien un grupo de alumnas o alumnos con el propósito de intimidar o controlar al alumno, mediante contacto físico o manipulación psicológica.

México encabeza el ranking mundial de casos de bullying, según datos de bullying de acuerdo con datos estadísticos de Sin Fronteras y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).<sup>2</sup>

*“Tan sólo durante el 2023, a nivel nacional, 20.9 por ciento de la población usuaria de internet vivió alguna situación de acoso cibernético. El porcentaje representa 18.4 millones de personas de 12 años y más. La mayor prevalencia de ciberacoso se registró en Durango, con 28.8 por ciento. Siguieron Oaxaca y Puebla, con 25.5 y 25.0 por ciento, respectivamente.*

Las entidades con menor prevalencia fueron Guerrero, con 17.4 por ciento y Sinaloa y Ciudad de México, ambas con 17.6 por ciento (ver mapa)”. (Sic)<sup>3</sup>

Mapa 1  
POBLACIÓN QUE VIVIÓ CIBERACOSO, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA  
2022 a 2023<sup>1</sup>  
(porcentaje)



<sup>1</sup> La información se refiere al periodo de julio de 2022 a agosto de 2023.  
Fuente: INEGI. MOCIBA, 2023.

Mapa 1 POBLACIÓN QUE VIVIÓ CIBERACOSO, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA 2022 a 2023

“La información se refiere al periodo de julio de 2022 a agosto de 2023. Fuente: Inegi. Mociba, 2023. A nivel nacional, 35.9 por ciento de la población de 12 años y más que vivió ciberacoso durante los últimos 12 meses manifestó haber sido contactada mediante identidades falsas. Así también, 33.3 por ciento recibió mensajes ofensivos y 26.0 por ciento recibió contenido sexual” (Sic).

En México existen **tres tipos de acoso reconocidos por el gobierno federal:**

1. **“Acoso verbal.** Consiste en expresar de manera directa o indirecta entre las alumnas y/o alumnos palabras desagradables o agresivas cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro. Se incluyen burlas, insultos, comentarios sexuales inapropiados, provocaciones.
2. **Acoso social.** Consiste en lesionar emocionalmente las relaciones de una alumna o un alumno con otro u otros, aislarlo, no tomarlo en cuenta o marginarlo. Puede ser directo o indirecto, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y avergonzarlo en público.
3. **Acoso físico.** La acción continua de una alumna o un alumno o bien de alumnas y alumnos para lastimar u ocasionar lesiones corporales a otro u otros, o deteriorar sus pertenencias. Incluye golpear,

*patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar, romper o esconder sus cosas, hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara o las manos.*

*Algunos comportamientos pueden ocurrir por única vez y alterar la convivencia escolar sana y pacífica, a las que se les llama **conductas de riesgo**, como los comportamientos desafiantes u hostiles que provocan la ruptura de organización de las actividades individuales y grupales dentro y fuera del salón de clases afectando las relaciones interpersonales y el desarrollo sano de las y los alumnos". (Sic) <sup>4</sup>*

### Marco conceptual de la violencia y el acoso en el ámbito escolar

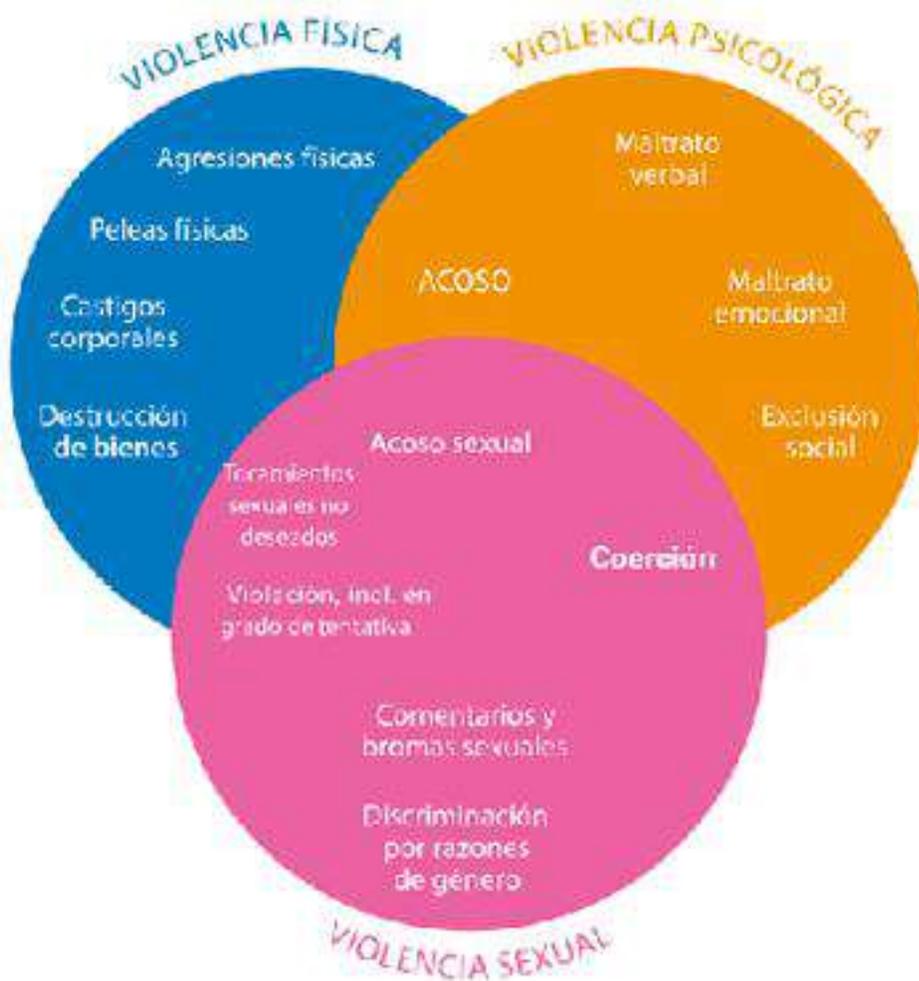


Gráfico: UNESCO, 2019

El marco conceptual de la violencia en el ámbito escolar relaciona las diferentes formas de violencia que pueden darse en un centro educativo y nos ayuda a ubicar el acoso o bullying dentro de ellas. Fuente: Más allá de los números: acabar con la violencia y el acoso en el ámbito escolar. UNESCO, 2019

Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) señaló a través del amparo directo identificado con el numeral 35/2014 que el bullying se define como: “todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas.

Por ello, al analizar la conducta penada, se establecieron los siguientes parámetros:

1. *“Que la conducta sea la agresión a una niña, niño, u adolescente;*
2. *Qué ésta se realice en (o bajo el cuidado) de las instituciones educativas públicas y privadas;*
- 3.- *Qué la conducta se realice de forma reiterada”.* (Sic) <sup>6</sup> *“Por tanto, y si seguimos la definición de acoso escolar de la Primera Sala, observamos que la norma impugnada únicamente regula una categoría de bullying: la que es realizada por estudiantes a sus compañeros o compañeras de clase en instituciones educativas. Los datos demuestran que el acoso escolar es un problema serio en México y en el mundo. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), refiere qué, uno de cada tres estudiantes (32 por ciento) en el mundo fue víctima de acoso en el ámbito escolar por parte de sus compañeros o compañeras. De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2018), en México, el 23 por ciento de los estudiantes reportó haber sufrido bullying al menos algunas veces al mes, y el 9 por ciento reportó sufrirlo frecuentemente. Por otro lado, la titular de la Secretaría de Educación Pública señaló en noviembre de 2021 que la violencia en México se ha expandido en las escuelas, y que distintos indicadores señalan que el 80 por ciento de los niños de entre 8 y 10 años sufren diariamente algún tipo de violencia o de acoso, especialmente bullying.*

*La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) refiere a una encuesta aplicada a 48 mil estudiantes de primaria y a 52 mil de secundaria en México, que encontró que 19 por ciento de los estudiantes de primaria y 11 por ciento de secundaria reconocieron ejercer violencia física a sus pares. Asimismo, 30.9 por ciento de los estudiantes y 23 por ciento de las estudiantes son víctimas de acoso escolar”.* (Sic). <sup>7</sup>

En atención a lo anterior, México reconoció la necesidad de atender el problema del acoso escolar; y, México recientemente firmó la Declaratoria para la Prevención de la Violencia y el Acoso en la Escuela, incluido el Ciberacoso, motivo por el cual, firmó un acuerdo entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco); asimismo, los Estados Miembros de la Unesco han declararon el primer jueves de noviembre como el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, incluido el ciberacoso, reconociendo que la violencia

en las escuelas, en todas sus formas, constituye una violación de los derechos a la educación, la salud y el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

“Las consecuencias educativas y para la salud ocasionadas por el acoso escolar denotan que este problema atenta contra los derechos de la niñez.

-Las niñas y niños que padecen acoso escolar con frecuencia tienen casi tres veces más probabilidades de declarar que se sienten marginados en la escuela de los que no lo padecen. Asimismo, es dos veces más probable que se salten clase regularmente y es más probable que deseen abandonar los estudios después de terminada la educación secundaria que los que no son acosados frecuentemente.

-Las niñas y los niños víctimas tienen un desempeño académico más bajo, pues obtienen una puntuación en sus exámenes que las y los estudiantes que no lo son. Además, entre más frecuente es el acoso, más bajas son las notas. Además, el acoso escolar amenaza de forma particular a las minorías.

-Las niñas y los niños considerados “diferentes” corren un mayor riesgo de ser víctimas de acoso. Entre los factores que destacan por influir se encuentra la disconformidad con las normas de género, la apariencia física, la raza, la nacionalidad o el color de piel.

-En cuanto a los impactos a la salud, las víctimas de acoso escolar tienen casi el doble de probabilidades de sentirse solas, de no poder dormir por la noche y de haber tenido ideas suicidas de las que no lo son. Asimismo, la violencia escolar puede ocasionar, directamente lesiones físicas y daños en los menores. En general, los estudiantes acosados tienen más probabilidades de declarar una baja satisfacción con la vida y de calidad de la salud de los que no lo son acosados.”(Sic).<sup>8</sup>

De lo anterior, se puede establecer qué, de los datos anteriores que la prevalencia del acoso escolar representa una amenaza al derecho a la educación, al derecho a la salud y al derecho al libre desarrollo de la personalidad de los menores de edad. Así pues, el acoso escolar es un fenómeno que existe de manera prevalente en nuestro país y representa una amenaza a los derechos humanos y fundamentales de niñas, niños y adolescentes,<sup>9</sup>

En ese sentido, el bien jurídico que se pretende proteger al criminalizar el *bullying* son los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Conforme al principio del interés superior del menor, por lo cual, la finalidad de atenderlo constitucionalmente de forma prioritaria, y combatir el acoso escolar.<sup>10</sup>

Del análisis elaborado por la Unesco, se expone que un clima de disciplina positivo reduce el acoso. Asimismo, la presencia de apoyo familiar es también un factor importante, pues las niñas, niños y adolescentes que lo reportan cuentan con menos probabilidades de ser objeto de acoso o de ser acosadores, mientras que los acosadores y víctimas reportan puntuaciones más bajas de apoyo familiar.

De lo anterior, la Unesco identificó nueve factores clave, los cuáles, han contribuido a la eficacia de la respuesta al acoso escolar con base en el estudio de países en donde ha disminuido o han mantenido a lo largo del tiempo un nivel bajo de acoso escolar. “Estos son:

*Un fuerte liderazgo político y un sólido marco jurídico y político para abordar la violencia contra los niños y las niñas incluida la violencia escolar.* Al respecto, el reporte de la Unesco desarrolla que las políticas desarrolladas deben enfatizar que el entorno escolar y de aula ha de ser positivos, incluido el uso de una disciplina positiva o no punitiva. Así pues, se trata de un planteamiento que va más allá de la prevención de la violencia y el acoso por sí sola, y cuyo objetivo es garantizar que todos los elementos que hacen de la vida en la escuela una experiencia positiva para el alumnado y el personal docente se encuentren activos:

*-Colaboración entre el sector educativo y una amplia gama de socios.*

*-Aplicación de programas e intervenciones escolares que se basen en pruebas de eficacia (utilizando datos empíricos).*

*-Disponibilidad de datos sobre violencia y acoso en el ámbito escolar, y seguimiento sistemático de las respuestas (seguimiento sistemático de las respuestas).*

*-Formación del profesorado sobre violencia y acoso en las escuelas y gestión positiva del aula.* En este punto, se hace un especial hincapié en la mejora de las habilidades del profesorado en la gestión del aula, incluida la creación de una cultura positiva en el aula y el uso de una disciplina positiva.

*-Atención centrada en un entorno escolar y de aula seguro y positivo.* Por ejemplo, a través del fomento de la utilización de una disciplina positiva.

*-Compromiso con los derechos y el empoderamiento de niños, niñas y adolescentes, y participación de estudiantes.*

*-Participación sistemática de todos los interesados de la comunidad escolar. (Sic). <sup>11</sup>*

De igual forma, es necesario estudiar, cómo la responsabilidad de proteger a las niñas, niños y adolescentes, así como de combatir el fenómeno del acoso escolar es una responsabilidad que, recae tanto en padres de familia como en las autoridades del Estado y las instituciones educativas; y si bien el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ésta es también una responsabilidad compartida, a través de las personas que tengan a su cuidado a niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 19, apartado 1, lo siguiente:<sup>12</sup>

*“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*

*1. La Convención sobre los Derechos del Niño también aborda el tema de la disciplina escolar en su artículo 28, apartado.*

*2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.*

*La corresponsabilidad de los padres y madres, las autoridades y los centros educativos por el cuidado de los niños, niñas y adolescentes queda plasmada en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El artículo 6 de la ley señala como principio rector el de corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades.*

*Por otro lado, el diverso 103 enumera una serie de obligaciones que son compartidas tanto de los que ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, como de las demás personas que, por razón de sus funciones o actividades, tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad. Las obligaciones incluyen, por mencionar algunas relevantes al caso, garantizar el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos; participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo; impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiada a niñas, niños y adolescentes; asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad; y protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño y agresión. En particular, la dirección y el personal de las instituciones educativas tienen la obligación de abstenerse a ejercer cualquier forma de violencia, maltrato, perjuicio, agresión, daño, abuso, acoso y explotación en contra de niñas, niños o adolescentes, y formular programas e impartir cursos de formación permanente para prevenirlas y erradicarlas. (Sic).<sup>13</sup>*

En ese tenor, la Unesco estableció qué, para la aplicación de los programas de combate contra el acoso escolar en los centros de educación deben participar todas las partes interesadas del sector escolar. Esto incluye a la dirección, los profesores, el personal no docente, padres y madres, estudiantes, autoridades locales y profesionales de otros sectores.<sup>14</sup>

A continuación, se exponen “10 formas de prevenir el acoso escolar para aplicar en el aula:

- 1) *Permanecer alerta ante posibles casos de violencia. La detección temprana del bullying es muy importante, por lo que hay que estar atentos a modificaciones en el comportamiento de los estudiantes. Los cambios de humor, el bajo rendimiento académico, el aislamiento de sus compañeros o la aparición de moretones, rasguños y otras heridas, pueden ser indicios de que algo ocurre*
- 2) *Promover límites. Es crucial trabajar con los niños y adolescentes en el respeto al espacio corporal, enseñarles a poner límites y, si no se respetan, denunciarlo.*
- 3) *Reconocer las situaciones de violencia. Esto evita que se normalicen y muestra el compromiso de toda la comunidad escolar con el bienestar de los estudiantes.*
- 4) *Tratar el tema en clase y en el hogar. Una de las medidas para prevenir el acoso escolar más eficientes es hablar del tema. De esta forma, los estudiantes sienten que sus familias, docentes y la comunidad educativa en general son sus aliados.*
- 5) *Instruir al alumnado sobre las distintas formas de violencia. Es importante que los alumnos sean capaces de distinguir las diversas formas de violencia, analicen cómo pueden protegerse o entender a qué persona deben denunciar este tipo de situaciones.*
- 6) *Mantener abierta la comunicación sobre el tema. Para ello, es bueno hablar con los niños y jóvenes de forma regular, escucharlos, hacerles preguntas sobre sus relaciones con sus compañeros y los adultos que integran la escuela.*
- 7) *Discutir sobre estrategias de protección. Estas pueden incluir el permanecer cerca de adultos o de otros grupos de compañeros.*
- 8) *Mostrar el ejemplo. Al tratar a los demás con respeto y amabilidad y manejar adecuadamente los conflictos, sin recurrir a la violencia, se le estará enseñando a los estudiantes cómo relacionarse mejor.*
- 9) *Incluir en clase actividades para promover la empatía y la inteligencia emocional. Esto impedirá que se promueva la violencia.*
- 10) *Fomentar el aula inclusiva, todo un reto de la educación del siglo XXI. De esta forma, se estará fomentando una sociedad más respetuosa, democrática y libre de violencia” (Sic).<sup>15</sup>*

¿Y la cuestión es? ¿Qué acciones podemos lograr desde el Poder Legislativo?

La principal y más importante, sería generar leyes, que coadyuven en la Prevención de la Violencia y Acoso escolar, abatiendo esta problemática que atenta en contra la vida, la dignidad y desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes; pues el acoso que se infringe dentro de las escuelas, limita su

seguridad emocional, física y mental afectando de forma negativa su desenvolvimiento en la sociedad y en su aprendizaje. Por ello, el ideal es frenarlo, mucho antes de comenzar y para ello, es indispensable que, el personal educativo, servidores públicos, y administrativos, estén capacitados y preparados para brindar la primer respuesta ante estas situaciones y estar pendientes a los cambios de conducta que generan los alumnos dentro de estos recintos educativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

### **Decreto**

**Artículo Único.** Se reforman las fracciones IV, V, VII y VIII, y el último párrafo del artículo 74 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

#### **Artículo 74. ...**

...

I. a III. ...

**IV.** Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia, **abuso, acoso** o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos;

**V.** Solicitar a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer las causas y la incidencia del fenómeno de violencia, **abuso, acoso** o maltrato entre escolares en cualquier tipo, ya sea psicológica, física o cibernética, así como su impacto en el entorno escolar en la deserción de los centros educativos, en el desempeño académico de los educandos, en sus vínculos familiares y comunitarios y el desarrollo integral de todas sus potencialidades, así como las medidas para atender dicha problemática;

VI...

**VII.** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia, **abuso o acoso** en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;

**VIII.** Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de

violencia, **abuso, acoso** maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social, y

IX....

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la prevención y atención de la violencia, **abuso, acoso o maltrato** que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por último, en caso de considerarse pertinente la presente opinión, se recomienda que también se hagan las adecuaciones correspondientes en el título y el fundamento de la iniciativa.

### **Notas**

1 [1] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Acoso escolar.- <https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/09/unicef-fondo-de-las-naciones-unidas-para-la-infancia/>

2 [1] ¿Cómo prevenir el acoso escolar?- <https://mexico.unir.net/noticias/educacion/prevenir-acoso-escolar/>

3 [1] MÓDULO SOBRE CIBERACOSO (MOCIBA) 2023.- <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/>  
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/MOCIBA/MOCIBA2023.pdf>

4 [1] Acoso escolar, qué es y cómo identificarlo.- <https://www.gob.mx/sep/articulos/acoso-escolar-que-es-y-como-identificarlo>

5 [1] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Acoso escolar.- <https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/09/unicef-fondo-de-las-naciones-unidas-para-la-infancia/>

6 [1] Amparo Directo 35/2014 “Acoso escolar”.- <https://desc.scjn.gob.mx/sites/default/files/2021-09/MÉX16-Síntesis.pdf>

7 [1] Amparo Directo 35/2014 “Acoso escolar”.- <https://desc.scjn.gob.mx/sites/default/files/2021-09/MÉX16-Síntesis.pdf>

- 8 [1] Amparo Directo 35/2014 “Acoso escolar”.-  
<https://desc.scjn.gob.mx/sites/default/files/2021-09/MÉX16-Síntesis.pdf>
- 9 [1] Amparo Directo 35/2014 “Acoso escolar”.- <https://desc.scjn.gob.mx/sites/default/files/2021-09/MÉX16-Síntesis.pdf>
- 10 [1] Amparo Directo 35/2014 “Acoso escolar”.- <https://desc.scjn.gob.mx/sites/default/files/2021-09/MÉX16-Síntesis.pdf>
- 11 [1] Amparo Directo 35/2014 “Acoso escolar”.- <https://desc.scjn.gob.mx/sites/default/files/2021-09/MÉX16-Síntesis.pdf>
- 12 [1] Amparo Directo 35/2014 “Acoso escolar”.- <https://desc.scjn.gob.mx/sites/default/files/2021-09/MÉX16-Síntesis.pdf>
- 13 [1] Amparo Directo 35/2014 “Acoso escolar”.- <https://desc.scjn.gob.mx/sites/default/files/2021-09/MÉX16-Síntesis.pdf>
- 14 [1] Amparo Directo 35/2014 “Acoso escolar”.- <https://desc.scjn.gob.mx/sites/default/files/2021-09/MÉX16-Síntesis.pdf>
- 15 [1] ¿Cómo prevenir el acoso escolar? - <https://mexico.unir.net/noticias/educacion/prevenir-acoso-escolar/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril del 2025.

## ANEXO 16

### **Iniciativa que reforma el artículo 395 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Fidel Daniel Chimal García y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN**

El que suscribe, diputado Fidel Daniel Chimal García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 395 del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

En México la invasión y despojo de predios, terrenos y propiedades se ha convertido en un fenómeno alarmante que afecta el derecho a la propiedad privada, un derecho fundamental consagrado en el artículo 27 de nuestra Constitución. Sin embargo, los propietarios enfrentan una realidad de indefensión debido a la inacción de las autoridades; siendo el Estado de México y la Ciudad de México, los principales afectados, en donde los propietarios se ven atrapados en procesos judiciales largos, costosos y, a menudo, infructuosos.<sup>1</sup>

En el país existen múltiples casos en donde diversos grupos de personas se apropian de los predios, entrando a la fuerza, rompiendo cerraduras y tomando posesión ilegal de lugares, pese a las múltiples denuncias que los propietarios realizan, desgraciadamente, en muchas de las ocasiones las policías de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) se ven limitadas por falta de presupuesto, elementos y en muchas de las ocasiones disputas de jurisdicción, motivo por el cual los propietarios pasan por procesos prolongados y costosos para lograr recuperar sus terrenos o viviendas, generando una situación de tensión e inseguridad en la comunidad.<sup>2</sup>

La penalización del despojo representa un avance significativo ya que hasta ahora, el despojo se resolvía únicamente por la vía civil, donde los procesos podían alargarse por años sin garantías de recuperar el bien en buenas condiciones; sin embargo, no es suficiente, es imperativo maximizar las penas por estos delitos a fin de minimizar este delito, que va en aumento en todo el país.<sup>3</sup>

Las invasiones y el despojo de propiedades tienen un impacto devastador tanto para los individuos como para la sociedad en su conjunto, pues éstas generan un clima de inseguridad y desconfianza en el sistema judicial y en las instituciones gubernamentales.

Ahora bien, socialmente, el problema se agrava debido a la complicidad de ciertos funcionarios y grupos que se benefician económicamente de las invasiones. Esta situación provoca incertidumbre jurídica y perturba el desarrollo urbano ordenado, deteriorando el tejido social y minando la confianza de los ciudadanos en las autoridades que deberían protegerlos.<sup>4</sup>

Es urgente implementar un sistema de auditoría y monitoreo que garantice que los funcionarios públicos actúen en defensa de la propiedad privada y no en su detrimento. Las autoridades locales que participen o respalden actos de despojo deben ser sancionadas, promoviendo una cultura de rendición de cuentas y compromiso, inclusive si es necesario crear un organismo independiente que ofrezca defensa legal gratuita a los propietarios afectados, brindando apoyo directo y especializado a las víctimas de este delito, facilitando los procesos judiciales.

Las disposiciones legales son un paso en la dirección correcta, pero es necesario un compromiso sólido y constante por parte de las autoridades para asegurar una protección efectiva de los derechos de los propietarios. La tipificación del despojo como delito penal es un avance histórico, sin embargo, insisto en que no es suficiente y se requiere implementar penas más altas, y promover mecanismos de auditoría y defensa legal. La responsabilidad de las autoridades es clara: defender el patrimonio de los ciudadanos y evitar que la corrupción y el abuso de poder sigan vulnerando el derecho a la propiedad privada. Sólo mediante una colaboración activa entre las instituciones gubernamentales y la sociedad civil será posible construir un sistema que respete y defienda los derechos de todos los mexicanos. La defensa de la propiedad privada es, en última instancia, una defensa de la legalidad y el estado de derecho.<sup>5</sup>

Según datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad, crear redes vecinales de protección es una estrategia que reduce hasta 40 por ciento de los incidentes delictivos. Sin embargo, estas medidas se pueden complementar y reforzar con sistemas de tecnología para aumentar su eficacia.

Entre enero y octubre de 2024, se reportaron 38 mil 308 robos a casa habitación en México, lo que representa un incremento de 30 por ciento en los últimos dos años, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Si bien, la época de invierno es considerada una etapa del año familiar y de festejo, también es importante reforzar la seguridad, ya que enero es el mes con la mayor incidencia de este tipo de delitos.

Asimismo, el mes donde se comete más delito de tipo patrimonial suele ser enero, por la temporada vacacional de fin de año; algunas recomendaciones para proteger tu casa son: poner cámaras de vigilancia, no dar detalles en tus redes sociales sobre tu viaje y publicar fotos hasta que regreses, cancelar temporalmente suscripciones y en caso de ser posible que un familiar acuda regularmente al domicilio como medida de protección.

En la entrevista que brindó, “Ynbal Adda, gerente general de ELIM Seguridad Intramuros, señaló que la seguridad del hogar es indispensable, por lo que se deben revisar puertas y ventanas antes de salir de vacaciones, asimismo contar iluminación con temporizadores para encender luces dentro y fuera de la casa, “simulando con ello que hay personas adentro” (sic).<sup>6</sup> Asimismo, resaltó que los objetos de valor y el efectivo deben mantenerse fuera de la vista, ya que más de 30 por ciento de los robos ocurre debido a que estos bienes se dejan visibles y accesibles en las viviendas. Por otro lado, en el contexto actual, hasta en 40 por ciento de los casos de extorsión telefónica en México se producen con la intención de obtener información sobre el hogar y los movimientos de sus habitantes; ante una llamada de este tipo, ELIM recomienda mantener la calma, evitar brindar información personal y denunciar de inmediato al 089, denuncia anónima en la Ciudad de México.<sup>7</sup>

De acuerdo con información de BBVA, estas son algunas recomendaciones para prevenir y evitar el robo a casa habitación, sobre todo en temporada vacacional:

“• La mayoría de los ladrones dependen de esconderse, mantenerse fuera de vista, ser veloces y, en algunos casos, de la fuerza para ingresar a una casa. Los sistemas de seguridad para casas son elementos disuasorios, pero todas formas hay algunos consejos que puedes aprovechar para cuidar y proteger tu hogar dependiendo de cada situación.

- Mejora tu seguridad en general. Considerando los distintos tipos de robos, debes hacerte consciente de que puedes ser víctima de los ladrones en cualquier momento, pero en especial cuando no estés. Cierra ventanas y puertas, incluso cuando salgas brevemente o estés dentro de tu hogar.

- Cambia las cerraduras y códigos de acceso de las puertas. Se estima que los ladrones ven oportunidades en los garajes desbloqueados y, una vez que entran, pueden tomarse su tiempo para entrar y salir de la casa sin que nadie lo note. Usa cerraduras de seguridad para evitar que alguien pueda vencerlas y cambia constantemente los códigos de las puertas automáticas para autos.

- Esconde tus objetos de valor. Cuando se presenta un robo a casa habitación, los ladrones se dirigen primero al dormitorio para buscar dinero en efectivo, joyas y otros objetos de valor. Escóndelos en lugares fuera de lo común y que no sean fácilmente visibles; si te es posible utiliza una caja fuerte.

- Monta un circuito cerrado de cámaras, luces y sensores de movimiento. Las cámaras y las luces con detector de movimiento externo brindan protección adicional. Muchos ladrones no tienen que entrar en una primera visita, pues sólo revisan que haya esos elementos de seguridad. Los sensores de alarma de puertas y ventanas te pueden ayudar a alertar sobre movimientos sospechosos.
- Recorta arbustos. Para eliminar los escondites recorta los arbustos o vegetación que puedan afectar la visibilidad del entorno a las entradas de tu hogar, y procura nunca esconder las llaves de entrada en el exterior de tu casa.
- No anuncies tus vacaciones en las redes sociales. Los asaltantes pueden tener acceso a esa información a través de lo que publicas en redes sociales, por lo que estarán atentos en esas fechas sabiendo que no hay nadie.
- Realizar tu denuncia ante las autoridades. Si llegas a tu casa y notas que ha sido forzada o percibes que hay una actividad sospechosa en tu propiedad, no entres. Llama al 911 y espera a que llegue la policía. Cuando piensas qué hacer en caso de robo, tienes que tener claro que lo más importante es tu salud y tu familia” (sic).<sup>8</sup>

Ahora bien, de acuerdo con la Nota Técnica Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, genera estimaciones estadísticas sobre la victimización que afecta de manera directa a las personas y a los hogares en los delitos como: robo total de vehículo, robo parcial de vehículo, **robo en casa habitación** y robo o asalto en calle o transporte público. También se consideran el robo (como carterismo, allanamientos con robo en patio o cochera y abigeato), fraude, extorsión, amenazas verbales, lesiones, secuestros y delitos sexuales. Nótese que delitos como narcotráfico, delincuencia organizada, robo de combustible y trata de personas –entre otros de este tipo– no son susceptibles de medirse en una encuesta de victimización. La ENVIPE se recolectó del 4 de marzo al 26 de abril de 2024.

## I. PRINCIPALES RESULTADOS

Cuadro 1  
Resumen de principales indicadores  
2023, y 2024 para percepción de inseguridad

<b>Hogares con al menos una víctima del delito</b>	Absoluto	10.6 millones	
	Porcentaje de hogares	27.5	
<b>Victimización</b> (población de 18 años y más)	Absoluto (total)	21.9 millones	
	Tasa (por cada 100 mil habitantes)	23 323	
	Absoluto (hombres)	10.3 millones	
	Tasa (por cada 100 mil hab. hombres)	23 817	
	Absoluto (mujeres)	11.6 millones	
	Tasa (por cada 100 mil hab. mujeres)	22 903	
	<b>Delitos</b> (población de 18 años y más)	Absoluto	31.3 millones
		Tasa (por cada 100 mil habitantes)	33 267
<b>Cifra negra</b> (delitos no denunciados o denunciados que no derivaron en carpeta de investigación)	Porcentaje	92.9	
<b>Percepción de inseguridad</b> <b>(entre marzo y abril de 2024)</b> (población de 18 años y más que percibe inseguridad en su entidad federativa)	Porcentaje (total)	73.6	
	Porcentaje (hombres)	69.3	
	Porcentaje (mujeres)	77.3	
<b>Costo nacional estimado a consecuencia de la inseguridad y el delito<sup>1</sup></b>	282 mil millones de pesos (1.15 % del PIB)		

<sup>1</sup> El costo total se deflactó utilizando 2018 como año base.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2024.

9

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se reforman los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 395 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 395.** Se aplicará la pena de **tres a diez** años de prisión y multa de **cincuenta mil a quinientos mil** pesos:

#### I. a III. ...

La pena será aplicable, aun cuando el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa. Cuando el despojo se realice por grupo o grupos, que en conjunto sean mayores de cinco personas,

además de la pena señalada en este artículo, se aplicará a los autores intelectuales, a quienes dirijan la invasión, y **a los servidores públicos en funciones involucrados** de **dos** a seis años de prisión.

A quienes se dediquen en forma reiterada a promover el despojo de inmuebles urbanos en el Distrito Federal, se les aplicará una sanción de **tres** a **doce** años de prisión. Se considera que se dedican a promover el despojo de inmuebles urbanos en forma reiterada, quienes hayan sido anteriormente condenados por esta forma de participación en el despojo, o bien, se les hubiere decretado en más de dos ocasiones auto de formal prisión por este mismo delito, salvo cuando en el proceso correspondiente se hubiese resuelto el desvanecimiento de datos, el sobreseimiento o la absolución del inculgado.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 Propiedad privada, quién la defiende <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/asociacion-mexicana-de-urbanistas-ac/propiedad-privada-quien-la-defiende/>

2 Propiedad privada, quién la defiende <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/asociacion-mexicana-de-urbanistas-ac/propiedad-privada-quien-la-defiende/>

3 Propiedad privada, quién la defiende <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/asociacion-mexicana-de-urbanistas-ac/propiedad-privada-quien-la-defiende/>

4 Propiedad privada, quién la defiende <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/asociacion-mexicana-de-urbanistas-ac/propiedad-privada-quien-la-defiende/>

5 Propiedad privada, quién la defiende <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/asociacion-mexicana-de-urbanistas-ac/propiedad-privada-quien-la-defiende/>

6 Robo a casa habitación aumentó 30% en los últimos dos años, sigue estos consejos para evitarlo. <https://www.publimetro.com.mx/nacional/2024/11/28/robo-a-casa-habitacion-cuales-son-las-medidas-de-proteccion-que-debo-implementar/>

7 Robo a casa habitación aumentó 30% en los últimos dos años, sigue estos consejos para evitarlo. <https://www.publimetro.com.mx/nacional/2024/11/28/robo-a-casa-habitacion-cuales-son-las-medidas-de-proteccion-que-debo-implementar/>

8 Robo a casa habitación aumentó 30% en los últimos dos años, sigue estos consejos para evitarlo.

<https://www.publimetro.com.mx/nacional/2024/11/28/robo-a-casa-habitacion-cuales-son-las-medidas-de-proteccion-que-debo-implementar/>

9 [www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENVIPE/ENVIPE\\_24.pdf](http://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENVIPE/ENVIPE_24.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2025.

## ANEXO 17

### **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE REGULACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA Y SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE MORENA, DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL PVEM, DEL PAN Y PT**

Los suscritos, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Rocío Adriana Abreu Artiñano, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional; Jesús Martín Cuanalo Araujo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Fidel Daniel Chimal García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y María Isidra de la Luz Rivas, integrante del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

México ha suscrito diversos documentos de carácter internacional a fin de salvaguardar y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, tales como el Acuerdo de París<sup>1</sup> sobre cambio climático, el cual compromete a los países firmantes a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y a adoptar medidas para mitigar los efectos del cambio climático. Además, México ha ratificado el Protocolo de Kioto,<sup>2</sup> el Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo y la Convención sobre la Diversidad Biológica, todos ellos instrumentos clave que protegen el clima, la salud, la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad mundial. México es parte del Pacto Mundial por el Medio Ambiente,<sup>3</sup> una iniciativa que busca establecer un marco normativo universal para la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. Estos acuerdos reflejan el compromiso internacional que ha asumido el Estado mexicano en favor del

medio ambiente, así como un reconocimiento de la importancia de la cooperación global para enfrentar desafíos ambientales.

Ahora bien, estos compromisos internacionales obligan a México a adoptar las medidas legislativas que resulten necesarias para garantizar el derecho a un medio ambiente sano no sólo para esta generación, sino para las futuras. Los compromisos internacionales también establecen la obligación de adoptar medidas legislativas para promover la transición hacia modelos de desarrollo más sostenibles, priorizando la protección ambiental y la justicia intergeneracional. Esto implica que las políticas deben ser pensadas no solo en términos de beneficios inmediatos, sino también con una visión a largo plazo que considere las necesidades y derechos de las futuras generaciones.

En 2022 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución A/76/L.75 en la que se reconoce el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano. Ese mismo año la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA-5) adoptó la resolución 5/14 para desarrollar un **tratado global jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, basado en un enfoque global que aborde todo el ciclo de vida del plástico incluida su producción, diseño, uso y eliminación.** <sup>4</sup>

Esta resolución fue histórica para negociar un tratado global vinculante sobre plásticos, que consiga crear una regulación mundial del plástico, especialmente los plásticos de un solo uso. Con ello, se podrían mitigar los efectos devastadores que estos plásticos tienen sobre el medio ambiente, la biodiversidad y la salud humana.

Será una oportunidad clave para reducir la contaminación por plásticos y proteger la salud humana y la de todos los ecosistemas, en especial los ecosistemas marinos, contribuyendo a un futuro más sostenible para las generaciones venideras.

El aumento de la contaminación por plásticos es perjudicial para la biodiversidad del planeta; contribuye al cambio climático y exagera la contaminación química. Alrededor de 98 por ciento del plástico de un solo uso que se produce hoy en día está fabricado con productos petroquímicos, es decir, componentes derivados del petróleo y el gas. La extracción y el transporte de esos combustibles fósiles, así como la fabricación y el manejo de los residuos de los plásticos, generan emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) responsables del calentamiento global. La industria del plástico es la fuente de más rápido crecimiento de estos gases en el mundo. En 2019, los plásticos generaron 1.800 millones de toneladas de emisiones de GEI, equivalentes al 3,4 por ciento del total de las emisiones mundiales. En un escenario

tendencial, el ciclo de vida de los plásticos podría ser responsable de hasta 19 por ciento de las emisiones mundiales de GEI en 2040.<sup>5</sup>

Los aditivos tóxicos que se agregan a los plásticos, así como los microplásticos generados por la descomposición de los materiales plásticos están presentes en diferentes entornos como suelos, cuerpos de agua y aire, sin que el reciclaje, el depósito en rellenos sanitarios o la incineración sean soluciones viables para su eliminación. Esta contaminación eventualmente alcanza los océanos alterando a la vida marina, como aves, peces, mamíferos y plantas. Los microplásticos provocan efectos tanto tóxicos como mecánicos, lo que da lugar a problemas como la reducción de la ingesta de alimentos, la asfixia, los cambios de comportamiento y la alteración genética. Además de afectar la cadena alimentaria humana, ya que personas pueden inhalar microplásticos del aire, ingerirlos del agua y absorberlos a través de productos para la piel. Se han encontrado microplásticos en diversos órganos humanos, e incluso en la placenta de los recién nacidos. Estudios recientes muestran que la exposición a nano y microplásticos en seres humanos puede derivar en serios problemas de salud, incluyendo varios tipos de cáncer, desórdenes respiratorios y enfermedades inflamatorias. En este contexto, la creación de legislación que impulse la protección de la salud de todos los ecosistemas y la reducción de la huella ecológica y de carbono es esencial para garantizar que los recursos naturales sigan estando disponibles para las generaciones venideras. Igualmente, el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente es clave para fomentar una cultura de responsabilidad y compromiso con la sostenibilidad.

Pese a todo esto, las disposiciones actuales resultan insuficientes para frenar la contaminación derivada de estos materiales, lo cual exige una acción legislativa decidida y coordinada. Asimismo, se destaca que la contaminación producida por los plásticos es una cuestión no sólo ambiental sino, también, de derechos humanos, pues todas las etapas del ciclo de vida del plástico –desde la extracción y producción hasta su eliminación– generan efectos adversos que pueden constituir violaciones a los derechos humanos y abusos por parte de los Estados y las empresas involucradas. Por ello es imprescindible avanzar en un marco normativo que garantice la protección de estos derechos y establezca mecanismos efectivos para la transición hacia alternativas sustentables.

El problema en México debe ser atendido inmediatamente por el grave impacto ambiental y social que generan los plásticos de un solo uso. Según datos de la Asociación Nacional de Industrias del Plástico,<sup>6</sup> en 2022 el país consumió aproximadamente 5.9 millones de toneladas de plástico, de las cuales alrededor de 50 por ciento corresponde a plásticos de un solo uso. Además, de acuerdo con la Semarnat, el consumo

per cápita de plásticos en México se estimó en 66 kilogramos por persona al año, mientras que la generación de residuos plásticos se estimó en 59 kilogramos por habitante anualmente.<sup>7</sup> Pese a la existencia de diversas prohibiciones parcial en la mayoría de las entidades federativas (al menos 29 estados ya cuentan con algún tipo de prohibición), la comercialización y consumo de los plásticos de un solo uso continúa siendo muy alta, lo que demuestra que las disposiciones actuales son insuficientes para frenar la contaminación.

Los residuos plásticos representan una fase crítica en el ciclo de vida de este material y generan impactos significativos en la salud humana y el medio ambiente. En la actualidad, no existe ningún método de gestión de residuos que pueda resolver la crisis de contaminación por plásticos en el país, ya que la contaminación plástica tiene su origen en la sobreproducción y consumo masivo de productos diseñados para tirarse, de desechables. De ahí que las soluciones deban partir por atender el problema desde su raíz. En 2023,<sup>8</sup> el comercio de plásticos y sus manufacturas en México alcanzó 42 mil 312 millones de dólares, reflejando la importancia económica de este sector. Esta expansión descontrolada no solo agrava la contaminación, sino que también tiene consecuencias directas sobre los derechos humanos. Desde su fabricación hasta su eliminación, los plásticos afectan el derecho a un medio ambiente sano, a la salud y al acceso al agua limpia. La exposición a sustancias tóxicas y la degradación de los ecosistemas vulneran estos derechos fundamentales.

México tiene el deber de adoptar las medidas legislativas necesarias para hacer efectivas estas recomendaciones, lo cual implica, al menos, que debe regular la venta, distribución, empleo o uso de envases, embalajes y demás productos desechables elaborados con tereftalato de polietileno (PET) y poliestireno expandido (unicel), comúnmente conocidos como plásticos de un solo uso. En el ámbito estatal, 29 de las 32 entidades federativas han modificado sus legislaciones para restringir los plásticos de un solo uso y fomentar la reducción de residuos<sup>9</sup>. En el caso de la Ciudad de México, desde 2020 se prohibió la distribución y comercialización de bolsas plásticas y, en 2021, se extendió la prohibición a otros productos desechables, como cubiertos y popotes.<sup>10</sup>

En 2021, el Senado aprobó una reforma a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, que buscaba regular los plásticos de un solo uso. Sin embargo, hasta 2024 la iniciativa seguía pendiente de aprobación en la Cámara de Diputados.<sup>11</sup> La Ley General de Economía Circular, aprobada en el mismo año, establece principios para fomentar la reducción, reutilización y reciclaje de plásticos, pero carece de mecanismos efectivos para limitar su producción.

Pese a los esfuerzos estatales y municipales, las prohibiciones locales son fragmentadas y dependen de la voluntad política de cada entidad, lo cual ha limitado su impacto a nivel nacional y la industria del plástico sigue operando con normalidad. Tan sólo en 2023, el comercio de plásticos y sus manufacturas en México alcanzó 42 mil 312 millones de dólares.<sup>12</sup>

El problema central radica en la falta de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y la ausencia de medidas coercitivas para asegurar el cumplimiento de la normativa. La industria del plástico sigue operando con normalidad.

Sin restricciones claras a nivel federal a la comercialización, distribución, entrega y uso de plásticos de un solo uso, las prohibiciones locales quedan desarticuladas y carecen del impacto necesario para mitigar la crisis ambiental. Empresas como Oxxo y Propimex, vinculadas a FEMSA Coca-Cola, han interpuesto amparos contra la prohibición de plásticos de un solo uso en diversas entidades federativas. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concedió dichos amparos, argumentando que las autoridades estatales invadieron la esfera de competencia federal al prohibir la venta, distribución y uso de envases elaborados con PET y poliestireno expandido (unicel).

Esta decisión sentó un precedente jurídico que pone en riesgo las prohibiciones estatales en todo el país. Asimismo, se destaca que, a nivel nacional, al menos 50 empresas han promovido amparos contra la prohibición de bolsas de plástico de un solo uso, lo que evidencia una tendencia de la industria a anteponer sus intereses comerciales sobre la emergencia climática.<sup>13</sup> Estas acciones complican la situación ambiental, ya que obstaculizan los esfuerzos para reducir la contaminación por plásticos y reflejan una falta de coherencia en la aplicación de políticas ambientales.

Las organizaciones Greenpeace México, El Poder del Consumidor y la Red Mexicana de Acción Ecológica presentaron una demanda de amparo indirecto contra la omisión de adoptar medidas legislativas para prohibir la venta, distribución, empleo y uso de productos elaborados con PET y unicel. En el juicio, las organizaciones argumentaron que el Congreso de la Unión tiene la obligación constitucional e internacional de adoptar medidas legislativas para imponer prohibiciones sobre plásticos de un solo uso y, con ello, garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y a la salud.

Para ello expusieron varios informes presentados por la Relatoría Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas que han ilustrado las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y residuos peligrosos. En el informe del 20 de julio de 2017 número A/HRC/36/41<sup>14</sup> se recordó que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos afectados por la producción, el uso, la liberación, el almacenamiento y la

eliminación de esas sustancias y residuos considerados como peligrosos. En ese informe, se determinó que la mejor protección del disfrute de los derechos humanos frente a los efectos de las sustancias tóxicas es la prevención de la exposición; que se deben reforzar las normas jurídicas de protección lo más expedita y eficazmente posible; así como que el hecho de no promulgar la legislación necesaria para prevenir los efectos adversos de las sustancias peligrosas es una violación de las obligaciones internacionales de un país.

El informe del 7 de octubre de 2019 número A/74/48011, centrado en el deber de los Estados de prevenir la exposición a las sustancias tóxicas, se reiteró la existencia de un deber de adoptar las medidas adecuadas para prevenir la exposición de las personas y comunidades a sustancias tóxicas y se estableció que los plásticos deben considerarse sustancias de ese tipo porque contaminan desde que se extraen hasta que se eliminan y se recomendó, entre otras cuestiones, aprobar leyes en consonancia con el deber de prevenir la exposición a estas sustancias peligrosas.

En el informe del 22 de julio de 2021 número A/76/20713, que trata sobre las implicaciones negativas de las etapas del ciclo del plástico sobre el disfrute de los derechos humanos, se señaló que su uso agrava la emergencia climática y se compromete el pleno goce de los derechos, pues los residuos plásticos repercuten considerablemente en la salud humana y en el medio ambiente; de manera que sólo la imposición de límites jurídicamente vinculantes a la producción de plástico para usos esenciales puede marcar una diferencia. En dicho informe se estableció que resulta fundamental observar los principios de prevención y de precaución a fin de reafirmar el derecho a un medio ambiente sano como uno libre de sustancias tóxicas; por lo que se recomendó a los Estados que adopten medidas urgentes e inmediatas para reducir el volumen de producción y uso de plásticos, incluidos los desechables, para prevenir la contaminación por plásticos, así como para que se establecieran prohibiciones para los plásticos no esenciales.

Posteriormente, el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en Ciudad de México resolvió sobreseer el juicio de amparo 340/2024, toda vez que en la sentencia se consideró que no existía una omisión legislativa propiamente dicha, pues no existe un mandato constitucional explícito que establezca de manera precisa el deber de legislar en un determinado sentido. Es decir, el Juzgado consideró que del texto constitucional no se desprende mandato alguno que establezca, de manera expresa, la obligación a cargo de las autoridades responsables de legislar en el sentido de prohibir la venta, distribución, empleo y uso de productos elaborados con PET y unicef.

Ante el sobreseimiento del juicio, las organizaciones presentaron un recurso de revisión, el cual fue resuelto en el expediente número 279/2023, del Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, donde resolvió por unanimidad de votos revocar la sentencia recurrida, resultar fundados los conceptos de violación que hicieron valer frente a la omisión por inconventionalidad reclamada y por tanto amparar y proteger a las organizaciones Greenpeace México, asociación civil El Poder del Consumidor y Red Mexicana de Acción Ecológica. En dicha sentencia, el tribunal colegiado estableció lo siguiente:

“Conforme a las consideraciones anteriores, este tribunal determina que **lo procedente es revocar la resolución reclamada en la que se determinó sobreseer en el juicio** por la presunta inexistencia de la omisión legislativa que las quejas reclamaron, dado que el Juzgado del conocimiento, incorrectamente, se limitó a sostener que, al no encontrarse un mandato constitucional expreso sobre **la emisión de una norma en la que se regulen los plásticos de un solo uso**, no podía existir el acto que se atribuyó las Cámaras del Congreso de la Unión.

Lo anterior, pues de conformidad con la reforma constitucional de 2011 y el nuevo paradigma que existe sobre las normas que forman la ley suprema de la nación, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, se encuentran a nivel de rango constitucional y, por consecuencia, debe considerarse que **el compromiso internacional o convencional que el Estado Mexicano adquiera, sí constituye un mandato constitucional** para que las autoridades del país –incluidos los Poderes de la Unión– **lleven a cabo las acciones que resulten necesarias para hacerlo efectivo**.

**No cumplir lo anterior**, conforme a la doctrina jurisprudencial que la SCJN ha emitido, conlleva, en el caso de que resulte necesaria una adecuación normativa interna, **la actualización de una omisión legislativa de carácter convencional que sí es reclamable vía amparo**.

Diversos instrumentos convencionales e internacionales **protegen los derechos humanos al ambiente y a la salud** y que señalan que los plásticos de un solo uso constituyen sustancias peligrosas y tóxicas que impactan negativamente en ese medio ambiente.

También hay informes de la Relatoría Especial de las Naciones Unidas en los que se encuentran **recomendaciones a los Estados Parte para prohibir los plásticos de un solo uso** – denominados “no esenciales”– por las afectaciones que implican no sólo al ambiente sino a la salud de las personas.

**Desde el apartado de certeza del acto reclamado es posible advertir que sí existen ordenamientos internacionales en los que se ha determinado que los Estados Parte deben llevar a cabo las acciones**

legislativas que resulten necesarias para regular, limitar e incluso prohibir los plásticos de un solo uso como el PET o el unigel , dados los efectos nocivos que conllevan tanto para el ambiente, como para la salud de las personas; que dichos ordenamientos representan obligaciones para que México adecue su legislación interna a lo anterior; y, que las autoridades legislativas del Congreso de la Unión **no demostraron haber ejercido sus facultades constitucionales** en la materia para dicho efecto.

Derivado de lo expuesto y ante lo fundado de los agravios analizados, **se revoca la sentencia** de primera instancia para resolver lo siguiente:

- El **acto que se reclama** de las Cámaras del Congreso de la Unión consiste en la **omisión legislativa total y convencional de regular cuestiones tendentes a prohibir la comercialización de plásticos de un solo uso como el PET y el unigel.**
- Dicho acto, conforme a lo expuesto, **se tiene por cierto respecto de las autoridades señaladas como responsables en esta instancia constitucional”.**

Derivado de lo anterior, es evidente que las acciones implementadas hasta ahora no son suficientes y que existe una omisión legislativa que debe subsanarse para garantizar el derecho a un medio ambiente sano. Es imperativo establecer un marco normativo sólido que limite el uso de plásticos de un solo uso, garantizando así la protección del medio ambiente y la salud pública. México necesita una regulación nacional unificada que establezca límites jurídicamente vinculantes a la comercialización, distribución y uso de plásticos de un solo uso y garantice su cumplimiento a través de sanciones efectivas. Solo mediante una estrategia coordinada entre el gobierno federal, los estados y el sector privado será posible reducir significativamente el impacto ambiental de estos materiales y proteger los derechos humanos asociados a un medio ambiente sano y la salud.

Por todo esto se propone adicionar a la legislación en materia ambiental las siguientes consideraciones:

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>ARTÍCULO 3o.-</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I.- a la XXIII.- ...</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 3o.-</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I.- a la XXIV.- ...</p> <p><b>XXIV.-BIS: Plástico:</b> Material constituido principalmente por polímeros orgánicos de origen fósil o no fósil, tales como el polietileno, polipropileno, tereftalato de polietileno, poliestireno, policloruro de vinilo, policarbonato, entre otros, al que pueden añadirse aditivos u otras sustancias para modificar sus propiedades. Tiene la capacidad de moldearse durante su procesamiento y conservar una forma rígida, semirrígida o elástica, salvo los polímeros naturales que no han sido modificados químicamente. El plástico puede actuar como componente estructural principal en una amplia variedad de productos, independientemente de su durabilidad o propósito de uso.</p>

<p>SIN CORRELATIVO</p> <p>XXV.- a la XXXIX.- ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>XXXV.- a la XXXIX ...</p>	<p>XXIV.- TER: Plásticos de un solo uso: Los plásticos de un solo uso, también llamados plásticos desechables, son productos, incluyendo envases y empaques, fabricados total o parcialmente con plástico, que en su ciclo de vida no fueron concebidos, diseñados o colocados en el mercado, para cumplir con un largo periodo de uso o con múltiples rotaciones al ser regresados al productor o comercializador para su relleno o reúso para el mismo propósito para el cual fueron concebidos</p> <p>XXV. a la XXXIV. ...</p> <p>XXXIV. BIS- Reutilización: La reutilización es un sistema en el cual los productos, envases y empaques son concebidos, diseñados y colocados en el mercado para cumplir múltiples usos o rotaciones dentro de su ciclo de vida. Los productos reutilizables son diseñados para regresar al productor o comercializador y ser reutilizados para el mismo propósito para el cual fueron concebidos, y pueden utilizarse de nuevo sin involucrar un proceso productivo</p> <p>XXXV.- a la XXXIX ...</p>
<p><b>LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS</b></p>	
<p>Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I.a la XXI. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I.a la XXI. ...</p> <p>XXI BIS. Plástico: Material constituido principalmente por polímeros orgánicos de origen fósil o no fósil, tales como el polietileno, polipropileno, tereftalato de polietileno, poliestireno, policloruro de vinilo, policarbonato, entre otros, al que pueden añadirse aditivos u otras sustancias para modificar sus propiedades. Tiene la capacidad de moldearse durante su procesamiento y conservar una forma rígida, semirrígida o elástica, salvo los polímeros naturales que no han sido modificados químicamente. El plástico puede actuar como</p>

<p>SIN CORRELATIVO</p> <p>XXII. a XXXIV. ...</p> <p><del>XXXV. Reutilización: El empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación;</del></p> <p>XXXVI. a XLVI. ...</p>	<p>componente estructural principal en una amplia variedad de productos, independientemente de su durabilidad o propósito de uso.</p> <p>XXI TER. Plásticos de un solo uso: Los plásticos de un solo uso, también llamados plásticos desechables, son productos, incluyendo envases y empaques, fabricados total o parcialmente con plástico, que en su ciclo de vida no fueron concebidos, diseñados o colocados en el mercado, dentro de su ciclo de vida, para cumplir con un largo periodo de uso o con múltiples rotaciones al ser regresados al productor o comercializador para su relleno o reúso para el mismo propósito para el cual fueron concebidos.</p> <p>XXII. a XXXIV. ...</p> <p>XXXV. Reutilización: La reutilización es un sistema en el cual los productos, envases y empaques son concebidos, diseñados y colocados en el mercado para cumplir múltiples usos o rotaciones dentro de su ciclo de vida. Los productos reutilizables son diseñados para regresar al productor o comercializador y ser reutilizados para el mismo propósito para el cual fueron concebidos, y pueden utilizarse de nuevo sin involucrar un proceso productivo</p> <p>XXXVI. a XLVI. ...</p>
<p>TÍTULO SEXTO DE LA PREVENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p>	<p>TÍTULO SEXTO DE LA PREVENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, <b>PLÁSTICOS DE UN SOLO USO</b> Y DE MANEJO ESPECIAL.</p>
<p><b>Artículo 95.-</b> La regulación de la generación y manejo integral de los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial, se llevará a cabo conforme a lo que establezca la presente Ley, las disposiciones emitidas por las legislaturas de las entidades federativas y demás disposiciones aplicables.</p>	<p><b>Artículo 95.-</b> La regulación de la generación y manejo integral de los residuos sólidos urbanos, <b>plásticos de un solo uso</b> y los residuos de manejo especial, se llevará a cabo conforme a lo que establezca la presente Ley, las disposiciones emitidas por las legislaturas de las entidades federativas y demás disposiciones aplicables.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p><b>Artículo 100 BIS.</b> Los plásticos de un solo uso quedan prohibidos. En especial, no está permitido</p>

	<p>vender, distribuir, emplear o usar envases, embalajes u otros productos de un solo uso, elaborados completa o parcialmente con plástico tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Bolsas plásticas de un solo uso.</li> <li>II. Sobre embalaje.</li> <li>III. Aditivos oxo degradables.</li> <li>IV. Popotes desechables de plástico.</li> <li>V. Cubiertos desechables de plástico de un solo uso.</li> <li>VI. Platos y charolas de plástico de un solo uso.</li> <li>VII. Productos, envases, empaques y embalajes de un solo uso de poliestireno expandido para alimentos y bebidas.</li> <li>VIII. Tereftalato de polietileno opaco o pigmentado.</li> </ol> <p>Quedan excluidos de la prohibición, comercialización y distribución los plásticos de un solo uso los destinados a la asistencia médica y a la gestión menstrual.</p>
SIN CORRELATIVO	<p>Artículo 100 TER. El gobierno federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, establecerá programas de sensibilización y educación ambiental para la ciudadanía y los comercios sobre el impacto de los plásticos de un solo uso y fomentará la adopción de alternativas reutilizables.</p>
<b>LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO</b>	
<p><b>Artículo 34.</b> Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:</p> <p>I. a la V. ...</p> <p>VI. Educación y cambios de patrones de conducta, consumo y producción:</p>	<p><b>Artículo 34.</b> Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:</p> <p>I. a la V. ...</p> <p>VI. Educación y cambios de patrones de conducta, consumo y producción:</p>

a) a d)...	a) a d)...
SIN CORRELATIVO.	e) Prohibir la comercialización, distribución y entrega de plásticos de un solo uso

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de Cambio Climático, en materia de regulación de plásticos de un solo uso**

**Primero.** Se **adicionan** las fracciones XXIV Bis, XXIV Ter y XXXIV Bis al artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta ley se entiende por

**I. a XXIV. ...**

**XXIV Bis. Plástico:** Material constituido principalmente por polímeros orgánicos de origen fósil o no fósil, tales como el polietileno, polipropileno, tereftalato de polietileno, poliestireno, policloruro de vinilo, policarbonato, entre otros, al que pueden añadirse aditivos u otras sustancias para modificar sus propiedades. Tiene la capacidad de moldearse durante su procesamiento y conservar una forma rígida, semirrígida o elástica, salvo los polímeros naturales que no han sido modificados químicamente. El plástico puede actuar como componente estructural principal en una amplia variedad de productos, independientemente de su durabilidad o propósito de uso.

**XXIV Ter. Plásticos de un solo uso:** Los plásticos de un solo uso, también llamados plásticos desechables, son productos, incluyendo envases y empaques, fabricados total o parcialmente con plástico, que en su ciclo de vida no fueron concebidos, diseñados o colocados en el mercado, para cumplir con un largo periodo de uso o con múltiples rotaciones al ser regresados al productor o comercializador para su relleno o reúso para el mismo propósito para el cual fueron concebidos

**XXV. a XXXIV. ...**

**XXXIV Bis. Reutilización:** La reutilización es un sistema en el cual los productos, envases y empaques son concebidos, diseñados y colocados en el mercado para cumplir múltiples usos o rotaciones dentro de su ciclo de vida. Los productos reutilizables son diseñados para regresar al productor o comercializador y ser reutilizados para el mismo propósito para el cual fueron concebidos, y pueden utilizarse de nuevo sin involucrar un proceso productivo

**XXXV. a XXXIX. ...**

**Segundo.** Se **adicionan** las fracciones XXI BIS y XXI TER y se **REFORMA** la fracción XXXV del artículo 5; se adicionan los artículos 100 BIS y 100 TER y se **REFORMAN** el enunciado del Título Sexto; y el artículo 95 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

**Artículo 5.** Para los efectos de esta ley se entiende por

**I. a XXI. ...**

**XXI Bis. Plástico:** Material constituido principalmente por polímeros orgánicos de origen fósil o no fósil, tales como el polietileno, polipropileno, tereftalato de polietileno, poliestireno, policloruro de vinilo, policarbonato, entre otros, al que pueden añadirse aditivos u otras sustancias para modificar sus propiedades. Tiene la capacidad de moldearse durante su procesamiento y conservar una forma rígida, semirrígida o elástica, salvo los polímeros naturales que no han sido modificados químicamente. El plástico puede actuar como componente estructural principal en una amplia variedad de productos, independientemente de su durabilidad o propósito de uso.

**XXI Ter. Plásticos de un solo uso:** Los plásticos de un solo uso, también llamados plásticos desechables, son productos, incluyendo envases y empaques, fabricados total o parcialmente con plástico, que en su ciclo de vida no fueron concebidos, diseñados o colocados en el mercado, dentro de su ciclo de vida, para cumplir con un largo periodo de uso o con múltiples rotaciones al ser regresados al productor o comercializador para su relleno o reúso para el mismo propósito para el cual fueron concebidos.

**XXII. a XXXIV. ...**

**XXXV. Reutilización:** La reutilización es un sistema en el cual los productos, envases y empaques son concebidos, diseñados y colocados en el mercado para cumplir múltiples usos o rotaciones dentro de su ciclo de vida. Los productos reutilizables son diseñados para regresar al productor o comercializador y ser reutilizados para el mismo propósito para el cual fueron concebidos, y pueden utilizarse de nuevo sin involucrar un proceso productivo;

**XXXVI. a XLVI. ...**

**Título Sexto** De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, **Plásticos de un Solo Uso** y de Manejo Especial

**Artículo 95.** La regulación de la generación y manejo integral de los residuos sólidos urbanos, **plásticos de un solo uso** y los residuos de manejo especial, se llevará a cabo conforme a lo que establezca la presente

Ley, las disposiciones emitidas por las legislaturas de las entidades federativas y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 100 Bis. Los plásticos de un solo uso quedan prohibidos. En especial, no está permitido vender, distribuir, emplear o usar envases, embalajes u otros productos de un solo uso, elaborados completa o parcialmente con plástico tales como**

**I. Bolsas plásticas de un solo uso.**

**II. Sobreembalaje.**

**III. Aditivos oxodegradables.**

**IV. Popotes desechables de plástico.**

**V. Cubiertos desechables de plástico de un solo uso.**

**VI. Platos y charolas de plástico.**

**VII. Productos de plástico de poliestireno expandido para traslado de alimentos y bebidas.**

**VIII. Tereftalato de polietileno opaco o pigmentado.**

**Quedan excluidos de la prohibición, comercialización y distribución los plásticos de un solo uso destinados a la asistencia médica y a la gestión menstrual.**

**Artículo 100 Ter. El gobierno federal, en coordinación las entidades federativas y municipales, establecerá programas de sensibilización y educación ambiental para la ciudadanía y los comercios sobre el impacto de los plásticos de un solo uso y fomentará la adopción de alternativas reutilizables.**

**Tercero. Se adiciona el inciso e) de la fracción VI del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:**

**Artículo 34.** Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

**I. a V. ...**

**VI. Educación y cambios de patrones de conducta, consumo y producción:**

**a) a d) ...**

**e) Prohibir la comercialización, distribución y entrega de plásticos de un solo uso.**

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor a los 180 días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo** . Las personas empresarias y las empresas contarán con un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, a fin de adecuar su normativa interna para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 Bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

### Notas

- 1 El Acuerdo de París, United Nations Climate Change, <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>
- 2 Protocolo de Kioto sobre Cambio Climático, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/protocolo-de-kioto-sobre-cambio-climatico#:~:text=El%20Protocolo%20de%20Kioto%20fue,Unidas%20sobre%20el%20Cambio%20Clim%C3%A1tico>
- 3 Hacia un Pacto Mundial por el Medio Ambiente, Organización de las Naciones Unidas, <https://www.unep.org/es/events/conferencia/hacia-un-pacto-mundial-por-el-medio-ambiente>
- 4 Resolución número 5/14 de la UNEA, Organización de las Naciones Unidas, <https://www.undp.org/es/el-abc-de-los-plasticos#:~:text=Resoluci%C3%B3n%205/14%20de%20la,negociaciones%20para%20finales%20de%202024>
- 5 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (6 de marzo de 2024). A New Plastics Economy is Needed to Protect the Climate, <https://unfccc.int/news/a-new-plastics-economy-is-needed-to-protect-the-climate>
- 6 Leyva, M. N. O. (15 de mayo de 2023). Industria del plástico en México cierra 2022 con números positivos. *Gardner Business Media, Inc.*, <https://www.pt-mexico.com/noticias/post/industria-del-plastico-en-mexico-cierra-2022-con-numeros-positivos>
- 7 Semarnat, UNEP y UAM Azcapotzalco (2023). Inventario nacional de fuentes de contaminación plástica, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/817333/INFCP\\_RE\\_\\_2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/817333/INFCP_RE__2023.pdf)
- 8 “Plásticos y sus manufacturas: intercambio comercial, compras y ventas internacionales, mercado y especialización”, *Data México* (sin fecha), <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/plastics-and-articles-thereof?>
- 9 Jaime, A. R.; Ibarra, A. A.; Hernández, M. A.; y Hernández, L. P. G. (2024b). “Legislaciones estatales para los plásticos de un solo uso en México: ¿qué sectores están incluidos?”, en *Revista Internacional de Contaminación Ambiental* , 40, <https://doi.org/10.20937/rica.54930>

10 Del Medio Ambiente, S. (sin fecha). *Pide Sedema mantener compromiso con la prohibición de plásticos de un solo uso* . Secretaría del Medio Ambiente.

11 Legislativo, M.; y Legislativo, M. (1 de noviembre de 2024). “Regulan plásticos en 29 estados”, *Marcaje Legislativo*, <https://marcajelegislativo.com/regulan-plasticos-de-un-solo-uso>

12 “Plásticos y sus manufacturas: intercambio comercial, compras y ventas internacionales, mercado y especialización”, *Data México* (sin fecha-b), <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/plastics-and-articles-thereof>

13 Lozano, L. F. (7 de enero de 2020). “Al menos 50 empresas, amparadas contra prohibición de bolsas de plástico”, *Forbes México*, <https://forbes.com.mx/al-menos-50-empresas-amparadas-contra-prohibicion-de-bolsas-de-plastico>

14 Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, Organización de las Naciones Unidas, <https://docs.un.org/es/A/HRC/36/41>

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 30 de abril de 2025.

## ANEXO 18

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES QUE SOLUCIONEN EL PROBLEMA DEL AUMENTO CRECIENTE DEL DESEMPLEO DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES QUE ESTÁN AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

El que suscribe, **Miguel Ángel Guevara Rodríguez**, Diputado de la LXVI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

### CONSIDERANDOS

La creación de empleos es una de las herramientas de mayor impacto para cualquier sociedad y para todo orden de gobierno, porque da la posibilidad de generar ingresos constantes que permiten a las personas y a las familias satisfacer sus necesidades fundamentales y elevar su calidad de vida. El crecimiento de las oportunidades laborales permite reducir significativamente la pobreza y genera un escenario propicio para el crecimiento económico.

México cerró el 2024 con un panorama desolador en el ámbito laboral formal, toda vez que en el pasado mes de diciembre se generó el peor dato desde que se tienen registros de afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 405,259 empleos formales perdidos solamente en este último mes del 2024. Este retroceso estuvo acompañado por una economía en desaceleración, reflejo de desafíos internos y externos que impactaron en sectores clave. Además, la incertidumbre generada por la transición presidencial y la implementación de diversas reformas constitucionales, provocó mesura entre las empresas privadas, limitando las inversiones y la generación de empleos. Este contexto demuestra la

necesidad de políticas públicas más sólidas y orientadas a fortalecer la confianza empresarial y promover un crecimiento económico sostenible.

A lo largo del 2024, México mostró un pobre crecimiento en la generación de empleo formal. Según datos del IMSS, durante el periodo de enero a diciembre, se registraron 213,993 nuevos puestos de trabajo, reflejando un crecimiento limitado en comparación con años anteriores. Tan solo en el 2023 se generaron 651,490 empleos formales, lo que significa que la caída en el 2024 con respecto al año previo es de 67.1 por ciento del empleo formal generado en México.

La generación de empleo formal en México durante 2024 incluso quedó por debajo de las proyecciones más pesimistas realizadas por el Banco de México (Banxico), que estimaba un incremento de entre 250,000 y 350,000 nuevos puestos de trabajo. Sin embargo, el resultado final fue inferior, entre un 14.4 y 38.8 por ciento de acuerdo a las estimaciones de Banxico.

El informe mensual del IMSS reveló que en diciembre de 2024 se registró una reducción de 405,259 empleos formales,. Esta cifra marca un récord histórico, ya que nunca se había observado un nivel de pérdida de empleos similar en los registros del instituto.

Ante estas cifras negativas, es impostergable que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, generen de manera inmediata las acciones de gobierno y políticas públicas encaminadas a solucionar el desempleo que se está suscitando en el país.

El empleo es un factor muy importante en el crecimiento económico. El Estado debe ser garante y generar condiciones de certidumbre para apoyar al sector privado y fomentar la creación de empleo. En este sentido, el Gobierno Federal no ha solucionado un problema que va en ascenso, lo cual está afectando a las empresas y por lo tanto a la economía nacional, y a las familias de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita a esta Soberanía sea aprobado de forma urgente u obvia resolución el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.- Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Trabajo Y Previsión Social, para que implementen las acciones de gobierno y políticas públicas necesarias, a fin de solucionar de una manera efectiva la pérdida de empleos formales que se ha generado en México en los últimos meses.**

**Segundo.- Se hace un atento exhorto a la Comisión Permanente de este H. Congreso Unión, para que cite al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a comparecer ante esta Soberanía, a efecto de dar cuenta de la política de empleo que lleva a cabo el gobierno federal, así como de los resultados y expectativas a futuro.**

## ANEXO 19

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUSOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA ABORDAR DE MANERA URGENTE LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ROBO DE AUTOPARTES, LLEVANDO A CABO OPERATIVOS DE CONTROL Y REUNIONES DE TRABAJO COORDINADAS ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS EFECTIVAS QUE COMBINEN LA PREVENCIÓN DE DELITOS CON LA VIGILANCIA DEL MOVIMIENTO ECONÓMICO SOSPECHOSO EN EL SECTOR.**

**El que suscribe, Miguel Ángel Guevara Rodríguez, Diputado de la LXVI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y el artículo 79, numerales 1, fracción II y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, someto a la consideración del Pleno, la presente proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:**

### **CONSIDERANDOS**

**El robo y la venta ilegal de autopartes ha escalado en diversas entidades del país, convirtiéndose en una de las modalidades delictivas de mayor recurrencia y afectación tanto a la ciudadanía como a la economía formal. Este fenómeno, si bien tiene una expresión visible en mercados y puntos de venta de componentes usados, está vinculado a redes de delincuencia organizada, que aprovechan vacíos normativos, escasa vigilancia y mercados informales para operar con impunidad.**

Este delito no solo representa un daño patrimonial para los propietarios de vehículos, sino que también genera un entorno de inseguridad cotidiana y desconfianza social. El robo de autopartes ocurre principalmente en zonas urbanas de alta densidad, muchas veces sin presencia policial efectiva ni

infraestructura adecuada de vigilancia, facilitando la sustracción de espejos, faros, computadoras automotrices, llantas y catalizadores, entre otros componentes altamente cotizados en el mercado negro.

Asimismo, los ingresos generados por esta actividad ilícita tienden a ser reciclados mediante esquemas financieros opacos, lo que representa un riesgo adicional en términos de lavado de dinero. Por ello, la intervención de la Unidad de Inteligencia Financiera resulta indispensable para rastrear operaciones inusuales asociadas a este mercado ilegal, así como para identificar posibles vínculos con otras actividades criminales, incluyendo el robo de vehículos, extorsión o tráfico de mercancías.

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública indican que entre enero y octubre de 2024 se iniciaron más de 17 mil carpetas de investigación por robo de autopartes a nivel nacional, de las cuales cerca del 47.0 por ciento se concentraron en la Ciudad de México, reflejando la gravedad del problema y su concentración en centros urbanos. Otras entidades federativas como el Estado de México, Jalisco y Nuevo León también registran altos niveles de incidencia, lo que demuestra que este fenómeno requiere una estrategia federal coordinada.

Es importante señalar que, si bien se han realizado esfuerzos institucionales, los resultados aún son insuficientes ante la magnitud del problema. El número creciente de denuncias y el incremento de detenciones no se traducen todavía en una contención efectiva del fenómeno, pues los mercados ilícitos continúan operando de manera abierta, donde el comercio informal de autopartes es abundante.

Ante esta realidad, se propone como medida inmediata la conformación de mesas de trabajo interinstitucionales que integren a las dependencias federales competentes y a las fiscalías locales, con el objetivo de articular una estrategia integral de combate al robo de autopartes. Esto incluye:

- Operativos coordinados en mercados identificados como centros de venta de mercancía robada.
- Rastreo de flujos financieros relacionados con operaciones sospechosas en el comercio de autopartes.
- Campañas de prevención y denuncia ciudadana, enfocadas a sensibilizar sobre las consecuencias legales y sociales de adquirir productos de procedencia ilícita.
- Revisión normativa para fortalecer el marco jurídico en materia de comercio y reventa de autopartes.

## Observaciones

El análisis del comportamiento delictivo a lo largo del año permite identificar periodos de alta incidencia en el robo de autopartes, lo cual puede facilitar el diseño de políticas públicas de prevención más efectivas y focalizadas.

- Fin de año y temporada de Reyes (diciembre–enero): Este periodo registra tradicionalmente un repunte en los delitos relacionados con el robo de autopartes, ya que la dinámica económica vinculada al gasto en obsequios y celebraciones incrementa la demanda de mercancías más accesibles, incluyendo productos de procedencia ilícita.
- Vacaciones de verano (junio–agosto): Durante estos meses, el aumento de la movilidad urbana y la reducción en la vigilancia en ciertas zonas del país generan condiciones propicias para la comisión de este tipo de delitos.

En este contexto, la venta ilegal de autopartes representa una fuente de financiamiento para grupos criminales, por lo que su combate no solo debe centrarse en la prevención y persecución del robo como tal, sino en desarticular la red económica y financiera que lo sostiene. En este sentido, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) juega un papel estratégico para rastrear operaciones financieras irregulares y detectar patrones de lavado de dinero asociados a estas actividades.

La coordinación entre la Fiscalía General de la República, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal resulta clave para implementar operativos conjuntos que permitan intervenir directamente en los mercados de comercialización de autopartes de dudosa procedencia, asegurar la trazabilidad de las operaciones y proteger tanto a consumidores como a comerciantes legítimos.

Este fenómeno, además, revela problemas estructurales en materia de seguridad pública. Por ello, al abordar la venta ilegal de autopartes desde una perspectiva financiera y preventiva, el Estado puede generar estrategias integrales que incidan en el origen del problema. Estas estrategias pueden incluir:

- Monitoreo financiero de empresas, personas físicas y plataformas digitales involucradas en la venta de autopartes;
- Campañas de concientización para desalentar la compra de productos robados;
- Regulación y fiscalización más estricta de los mercados informales de autopartes;
- Rastreo y persecución del flujo económico derivado de estas actividades, con el objetivo de afectar la rentabilidad de estas redes delictivas.

El combate a este delito no solo implica recuperar el orden legal, sino también interrumpir los mecanismos de financiamiento del crimen organizado. Por lo tanto, se reitera la importancia de un enfoque transversal, que combine la inteligencia financiera con la acción penal, promoviendo un entorno más seguro, transparente y justo para las y los ciudadanos.

La seguridad y el patrimonio de las y los ciudadanos no deben estar sujetos a la impunidad ni al abandono institucional. El combate al robo y venta ilegal de autopartes exige acciones decididas, conjuntas y con visión de Estado. Por ello, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad sumar esfuerzos institucionales para atacar una problemática real, que tiene impacto directo en millones de mexicanos.

Uno de los principales factores del aumento de la incidencia delictiva es la alta demanda existente en el mercado informal, que representa una actividad altamente lucrativa debido a la constante necesidad de refacciones automotrices, especialmente aquellas de difícil acceso en el comercio formal.

A esta situación se suma la facilidad con la que muchos vehículos pueden ser desmantelados parcialmente, lo cual permite que las piezas sean sustraídas en cuestión de minutos y comercializadas sin mayores complicaciones. La falta de vigilancia efectiva en zonas estratégicas, como estacionamientos públicos o calles con escasa iluminación, agrava aún más el problema, ya que proporciona condiciones propicias para la comisión de estos delitos.

Otro aspecto relevante es la posible complicidad entre el crimen organizado y algunas autoridades, lo cual obstaculiza significativamente la investigación y judicialización de estos hechos. Esta situación contribuye a un clima de impunidad que incentiva la repetición del delito. Asimismo, la débil o inexistente regulación

de deshuesaderos y comercios informales facilita la introducción de autopartes robadas al mercado sin que existan mecanismos efectivos de verificación de origen o trazabilidad.

El impacto del robo de autopartes trasciende el ámbito individual y afecta de manera directa tanto la economía como la seguridad ciudadana. Las personas afectadas por estos delitos enfrentan pérdidas económicas significativas al verse obligadas a reemplazar componentes esenciales de sus vehículos, lo que en muchos casos también implica recurrir a servicios mecánicos o de aseguradoras, elevando los costos para todos los usuarios del sistema.

Además, este tipo de delito genera un clima de inseguridad generalizada entre la población. La posibilidad de ser víctima de un robo en espacios públicos o incluso en zonas habitacionales daña profundamente la percepción de seguridad y confianza en las instituciones encargadas de la prevención y persecución del delito.

En este contexto, se considera indispensable que la **Fiscalía General de la República**, en conjunto con la **Unidad de Inteligencia Financiera** y la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, implementen una estrategia nacional coordinada para atender de forma integral esta problemática. Esta estrategia deberá contemplar acciones como la ejecución de operativos focalizados en zonas de alta incidencia, el monitoreo de transacciones comerciales sospechosas relacionadas con la compraventa de autopartes, y el fortalecimiento de la regulación sobre establecimientos de reciclaje y venta de refacciones usadas.

Asimismo, es fundamental impulsar la colaboración intergubernamental con autoridades estatales y municipales, a fin de abordar el fenómeno delictivo desde un enfoque territorial, que considere las particularidades de cada entidad federativa y promueva respuestas más eficaces; por lo que se propone el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

### **Primero.**

**La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que atiendan de manera urgente e integral la problemática del robo y comercialización ilegal de autopartes en el país. Lo anterior mediante la implementación de operativos coordinados, el establecimiento de mesas de trabajo interinstitucionales, y el diseño de estrategias conjuntas que combinen acciones de prevención del delito con mecanismos de rastreo y control de actividades económicas sospechosas, a fin de desarticular las redes delictivas que sustentan este mercado ilícito.**

**Segundo.**

**Se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, a entregar un Informe a esta Soberanía, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, sobre los acuerdos y resultados de esta estrategia.**

**ATENTAMENTE**

---

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ**

## ANEXO 20

**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX); Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PRESENTEN UN INFORME QUE MUESTRE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024; Y PARA QUE PRESENTEN UN INFORME EN BASE A CRITERIOS TÉCNICOS DE LA RESERVA DE 5 AUDITORÍAS HASTA EL AÑO 2028, CON EL OBJETIVO DE PERMITIR LA FISCALIZACIÓN EXTERNA DE LA ASF, EN ATENCIÓN A LA CRISIS FINANCIERA Y DE GOBERNANZA QUE ATRAVIESA PEMEX.**

El que suscribe, **Miguel Ángel Guevara Rodríguez**, Diputado en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Petróleos Mexicanos (PEMEX) atraviesa por uno de los periodos más críticos de su historia reciente. A la ya documentada crisis financiera, que ha convertido a la empresa productiva del Estado en la petrolera más endeudada del mundo, se suma un grave problema de opacidad institucional, que impide conocer con certeza el verdadero estado de sus finanzas, procesos de contratación, cumplimiento normativo y rendición de cuentas.

De acuerdo con información revelada por el diario El Universal en su edición del martes 15 de julio de 2025, PEMEX ocultó por tres años los resultados de cinco auditorías internas realizadas entre 2021 y 2024. Dichos ejercicios de control interno fueron gestionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora denominada Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo los expedientes AU-46/2023 y AU-56/2023, entre otros.

Las auditorías se centraron en áreas clave como control organizacional, contratación de personal, otorgamiento de convenios con terceros, gestión documental y mecanismos de archivo. Sin embargo, los documentos entregados a las instancias fiscalizadoras fueron testados u ocultos en su mayoría, lo cual impide conocer las observaciones formuladas, las acciones correctivas propuestas, las irregularidades detectadas y, en su caso, los responsables.

Particularmente resulta preocupante que la reserva impuesta a estos resultados se extienda hasta el año 2028, bajo el argumento de que su difusión “podría causar un daño” a la empresa. Esta clasificación, sin embargo, carece de motivación técnica suficiente y va en contra de los principios de máxima publicidad, rendición de cuentas y control democrático de los recursos públicos.

También se contraviene el mandato constitucional que establece en el artículo 134 los principios para la administración de los recursos económicos del gobierno Federal y de los gobiernos estatales y municipales, dentro de los cuales se establecen criterios como la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con la que deben manejarse los recursos públicos para cumplir con los objetivos a los que están destinados.

En los archivos analizados por el medio periodístico, se evidencian oficios firmados por el titular del área de Transparencia de PEMEX, en los cuales se reconoce que se identificaron elementos que determinaron la existencia de riesgos graves, pero se decide no divulgar el contenido completo, alegando posibles

afectaciones reputacionales. Esta postura es inaceptable en una empresa que, entre 2023 y 2024, recibió más de 1.5 billones de pesos en subsidios y transferencias fiscales del erario federal.

La opacidad de estos procesos es particularmente grave en el actual contexto económico y energético del país. Según datos oficiales, PEMEX reportó pérdidas por más de 172 mil millones de pesos al cierre de 2024, mientras que su deuda financiera consolidada se mantiene por encima de los 100 mil millones de dólares. Esta situación compromete la viabilidad de la empresa, la sostenibilidad de las finanzas públicas y el cumplimiento de las metas nacionales en materia de transición energética.

A pesar de los constantes señalamientos por parte de calificadoras internacionales, organismos multilaterales y analistas del sector energético, el Gobierno Federal ha insistido en mantener un modelo de gestión cerrado, sin contrapesos ni mecanismos reales de fiscalización externa. En este contexto, la falta de acceso a los informes de auditoría representa una grave omisión institucional que atenta contra el interés público.

Es urgente que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y PEMEX justifiquen, con base en criterios técnicos verificables, la clasificación de reserva impuesta a dichos informes, y que se permita el acceso inmediato de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los documentos íntegros para efectos de fiscalización. Esta medida es indispensable para garantizar la legalidad, eficiencia y honradez en el uso de los recursos públicos asignados a la empresa productiva del Estado.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece, en su artículo 113, que ninguna autoridad podrá clasificar como reservada la información relacionada con actos de corrupción o con el uso indebido de recursos públicos. En consecuencia, el ocultamiento de auditorías internas en las que se documentaron irregularidades puede configurar una violación directa al marco normativo de transparencia y acceso a la información. Pemex clasificó como reservada parte de la información, por lo que será de conocimiento público hasta 2028 .

Asimismo, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados. PEMEX, como organismo descentralizado del Estado mexicano, no puede mantenerse al margen de estos principios constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención de la reserva de 5 auditorías hasta el año 2028, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno federal, a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para que, en el ámbito de sus atribuciones:

- a) Presenten un informe de manera inmediata, donde transparenten los resultados de las auditorías internas realizadas a Petróleos Mexicanos durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024, garantizando el acceso a la información de organismos que reciban o ejerzan recursos de la Federación, establecido en el artículo 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- b) Justifiquen de manera técnica y documentada la reserva impuesta hasta 2028 sobre los expedientes AU-46/2023, AU-56/2023 y demás auditorías testadas;
- c) Garanticen el acceso total e irrestricto de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a dichos documentos, a efecto de permitir su revisión independiente y detallada, para su eventual inclusión en los informes de fiscalización superior correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de Agosto de 2025.**

**ATENTAMENTE**

---

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ**

## ANEXO 21

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES; Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, PARA ESTABLECER MECANISMOS PRESUPUESTARIOS Y TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS CLIMÁTICOS E INFRAESTRUCTURA URBANA CRÍTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A CREAR UN FONDO HÍDRICO DE CAPITALIDAD.**

El que suscribe, **Miguel Ángel Guevara Rodríguez**, diputado en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

### **Antecedentes**

1.El pasado 2 de junio de 2025, la Ciudad de México fue víctima de una jornada de lluvias torrenciales que colapsaron su ya debilitada infraestructura urbana. No se trató de una simple tormenta: fue un evento climático extremo, previsto por servicios meteorológicos, que encontró a la capital del país sin capacidad de respuesta institucional, sin drenaje funcional y con una red de transporte público vulnerable hasta en sus sistemas más nuevos. Las imágenes de autos flotando, estaciones del Metro convertidas en pozos, personas atrapadas en vehículos y viviendas anegadas no pueden ni deben volverse paisaje cotidiano.

2.El colapso del Viaducto Río de la Piedad, a la altura del Eje 3 Oriente, representa el fracaso más claro del sistema de drenaje profundo. Más de veinte vehículos quedaron atrapados por el desbordamiento del

cauce, algunos con personas en su interior que tuvieron que ser rescatadas por elementos de la Policía Ribereña. Lo que debía ser un conducto controlado de aguas residuales terminó convertido en un río abierto en medio de una ciudad supuestamente moderna. Esta situación no fue un hecho fortuito, sino consecuencia directa de la omisión presupuestaria, de la falta de mantenimiento y de décadas de simulación en obras hidráulicas fundamentales.

3. En la colonia Roma Norte, reconocida por su valor patrimonial y por albergar inmuebles históricos, el desplome de una fachada en la esquina de Mérida y Durango dejó expuesta la desidia institucional frente a los riesgos estructurales. A pesar de los múltiples llamados de expertos, autoridades locales han minimizado el estado crítico de decenas de edificaciones antiguas que hoy amenazan con convertirse en trampas mortales. La lluvia no derrumba edificios: lo hacen la negligencia, la corrupción y la falta de diagnósticos estructurales serios.

4. La Línea A del Metro suspendió operaciones debido a la entrada de agua en sus vías. Las estaciones Pantitlán, Agrícola Oriental, Santa Marta y Los Reyes quedaron inutilizadas. Decenas de miles de usuarios quedaron varados sin alternativa, evidenciando no sólo la fragilidad de un sistema de movilidad clave, sino el fracaso de una política pública que ha preferido pintar vagones en campaña antes que rehabilitar líneas enteras en ruinas. A esta tragedia se sumó la suspensión de la Línea 3 del Cablebús por tormentas eléctricas: un proyecto de reciente inauguración que ya muestra carencias graves frente a escenarios climáticos.

5. Las vialidades primarias de la capital se transformaron en cauces incontrolables. Calzada Ignacio Zaragoza, Autopista México-Puebla, Periférico y Eje 3 Oriente quedaron intransitables. Decenas de automóviles varados, personas caminando entre aguas negras, transportes públicos detenidos en medio de avenidas anegadas: esta es la postal del abandono, de la incapacidad crónica del Estado para planear y ejecutar soluciones integrales.

6. En la alcaldía Xochimilco, un deslave en el camino al panteón de San Francisco dejó atrapadas a personas. Estos eventos son cada vez más frecuentes y peligrosos debido al crecimiento urbano sin regulación en zonas de riesgo, a la falta de estudios de suelo y al olvido sistemático de políticas de contención y gestión de laderas. Cada lluvia intensa es una ruleta rusa para quienes viven en las periferias.

7.La Ciudad de México no cuenta con un fondo federal específico que le permita responder con eficacia a su condición única como capital del país. A pesar de concentrar a los tres poderes, a múltiples instituciones nacionales y a más de 20 millones de personas en su zona metropolitana, no existe un Fondo Hídrico de Capitalidad que permita invertir de forma estratégica en infraestructura hidráulica, resiliencia urbana o modernización de drenaje profundo. La ausencia de este instrumento es una muestra más del centralismo retórico y del abandono real.

8.Mientras miles de ciudadanos luchan cada día contra las consecuencias de una ciudad colapsada, el Gobierno Federal ha preferido canalizar recursos multimillonarios a una consulta popular sin efectos legales, diseñada para promover una reforma judicial sin consenso ni legitimidad. ¿Cuántas estaciones de Metro podrían haberse rehabilitado con ese dinero? ¿Cuántos colectores marginales podrían haberse limpiado? ¿Cuántos sistemas de alerta podrían haberse instalado en zonas de alto riesgo?

9.La falta de inversión en infraestructura hidráulica, en estudios estructurales, en drenaje preventivo y en protocolos de movilidad en contingencia climática no es resultado de falta de recursos, sino de prioridades mal asignadas. Y mientras las prioridades gubernamentales se concentran en el poder, la ciudad colapsa sobre sus habitantes.

10.El cambio climático ya no es una amenaza futura: es una realidad cotidiana. El Gobierno Federal tiene la obligación ética y legal de actuar en coordinación con gobiernos locales y con visión de Estado. No basta con declaraciones o recorridos mediáticos: se requiere inversión, normatividad, planeación y rendición de cuentas. Este Congreso debe alzar la voz y exigir acciones concretas.

## **CONSIDERANDOS**

La Ciudad de México se encuentra al borde de una emergencia estructural crónica. Las lluvias del 2 de junio no fueron un episodio aislado, sino el síntoma más reciente de una enfermedad institucional que ha carcomido la capacidad del Estado para proteger a sus ciudadanos. El abandono de la infraestructura hidráulica, la omisión en la planeación urbana, la incapacidad para mantener operativa una red de transporte decente y el desprecio por la gestión de riesgos han creado una ciudad expuesta, colapsada, al límite. Lo que se vive en las calles no es una eventualidad; es una tragedia anunciada, producto de la desidia, la corrupción y el centralismo ineficaz.

Esta situación no se explica sólo desde lo técnico o lo climático. Es el reflejo de una visión de gobierno que ha abandonado las prioridades sociales para concentrarse en la propaganda política. Mientras se destinan recursos públicos a encuestas sin vinculación legal, campañas disfrazadas de participación ciudadana y consultas populares que simulan democracia, las y los habitantes de esta ciudad se hunden (literal y figuradamente) en una infraestructura podrida, anacrónica y sin mantenimiento. Esta es la ciudad de las inundaciones sin lluvia suficiente, de los trenes detenidos por goteras, de los hospitales anegados, de los puentes oxidados y de las fachadas colapsadas.

El Gobierno Federal no puede seguir actuando como observador pasivo ante el colapso de la capital del país. La Ciudad de México no es sólo una entidad federativa más: es la sede de los Poderes de la Unión, epicentro económico, cultural y político del país. Su colapso representa no sólo una tragedia local, sino una vulnerabilidad nacional. Ignorar esta realidad no es una omisión técnica: es una irresponsabilidad política.

La Constitución impone al Estado el deber de garantizar la seguridad, el desarrollo sostenible y la prevención de riesgos. El artículo 26 señala con claridad que la planeación del desarrollo debe ser democrática y orientada al bienestar colectivo. Incumplir estas obligaciones, especialmente en el caso de la capital del país, constituye una traición a los principios constitucionales que juramos defender.

Además, la ciudad no puede seguir arrastrando sola el costo de una urbanización desordenada y de un crecimiento poblacional impulsado por políticas federales. Las decisiones nacionales sobre movilidad, vivienda, asentamientos y transporte impactan directamente en su infraestructura, pero rara vez vienen acompañadas del presupuesto correspondiente. Se requiere un Fondo Hídrico de Capitalidad que permita intervenir con fuerza en drenaje profundo, captación pluvial, modernización de infraestructura y resiliencia climática. No es una dádiva: es justicia presupuestaria.

Asimismo, es indispensable que el Gobierno de la Ciudad de México, lejos de justificar sus omisiones en el centralismo fiscal, asuma su parte de responsabilidad y establezca un Fondo de Emergencias Climáticas que permita actuar sin demoras ante eventos extremos. No se puede seguir improvisando con protocolos de papel, ni dependiendo de la voluntad de funcionarios que no entienden lo que significa vivir con el agua al cuello, literal y administrativamente.

La ciudadanía exige respuestas. Exige liderazgo. Exige un Estado que no se esconda tras comunicados de prensa o promesas vacías. Este Congreso de la Unión tiene la obligación moral y política de articular esas exigencias en medidas concretas, fiscalizables y efectivas. Este punto de acuerdo busca ser el primer paso hacia una nueva era de corresponsabilidad, transparencia y acción frente al cambio climático y el colapso urbano.

Porque lo que está en juego no es un modelo de ciudad, ni una postura partidista: es la vida misma de millones de mexicanas y mexicanos. Porque la emergencia ya está aquí. Porque no actuar sería traicionar el mandato que nos otorgó el pueblo. Por lo anterior se propone el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El Congreso de la Unión exhorta de manera enérgica y categórica al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que contemple, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, la creación de un Fondo Hídrico de Capitalidad, destinado exclusivamente a la modernización, ampliación y mantenimiento de la red hidráulica y del drenaje profundo de la Ciudad de México, con base en criterios de riesgo climático y justicia territorial, con el objetivo de garantizar condiciones mínimas de seguridad, salubridad y resiliencia urbana en la capital del país.

**Segundo.** Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a diseñar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, la Comisión Nacional del Agua y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, una estrategia multianual de inversión hídrica prioritaria para la capital del país, que incluya metas concretas, mecanismos de fiscalización y criterios técnicos públicos.

**Tercero.** Este Congreso exige al Gobierno de la Ciudad de México que incluya en su Proyecto de Presupuesto 2026 la creación de un Fondo de Emergencias Climáticas e Infraestructura Crítica, que permita contar con recursos etiquetados y de ejecución inmediata para prevenir, atender y mitigar desastres derivados de fenómenos hidrometeorológicos.

**Cuarto.** Se solicita a la Comisión Nacional del Agua y a la Coordinación Nacional de Protección Civil que presenten a esta Soberanía un informe técnico-diagnóstico actualizado sobre el estado del sistema de drenaje profundo de la Ciudad de México, zonas críticas de inundación y planes de intervención inmediata.

**Quinto.** Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a llevar a cabo una auditoría especial y técnica del gasto federalizado asignado a infraestructura hidráulica, movilidad urbana y protección civil en la Ciudad de México durante los últimos cinco ejercicios fiscales.

**Sexto.** Este Congreso exhorta al Poder Ejecutivo Federal a integrar la problemática estructural de la capital del país dentro de la política nacional de desarrollo metropolitano y planeación urbana, dotando de carácter prioritario las intervenciones en infraestructura resiliente y seguridad estructural.

**Séptimo.** Se solicita a la Agencia Digital de Innovación Pública, en conjunto con la CONAGUA y el CENAPRED, el desarrollo de una plataforma pública interactiva de monitoreo de infraestructura hidráulica y riesgos climáticos, con datos abiertos, visualizaciones geoespaciales y herramientas de participación ciudadana.

**Octavo.** Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para establecer Consejos de Riesgo Climático con participación vecinal en las 16 alcaldías, para que contribuyan al diagnóstico de vulnerabilidades, priorización de obras y vigilancia del uso de los recursos asignados.

**Noveno.** El Congreso de la Unión solicita que los avances, diagnósticos y acciones derivadas del presente punto de acuerdo sean presentadas de forma semestral ante la Comisión de Protección Civil y la Comisión de Infraestructura, con mecanismos públicos de seguimiento y evaluación.

**Décimo.** Comuníquese el presente punto de acuerdo con todas las autoridades competentes para su conocimiento y atención, requiriendo su respuesta formal y documentada en un plazo no mayor a 45 días naturales, conforme a lo dispuesto en la ley.

**ATENTAMENTE**

---

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ**

## ANEXO 22

**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DE MUJERES Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL EMPLEO FORMAL, REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO LABORAL Y FORTALECER LA INVERSIÓN EN PROGRAMAS DE EMPLEABILIDAD EN MÉXICO.**

El que suscribe, **Miguel Ángel Guevara Rodríguez**, Diputado en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Durante el periodo comprendido entre 2018 y 2024, la creación de empleos formales en el país ascendió únicamente a 2 millones 23 mil plazas, cifra considerablemente inferior a la meta establecida al inicio del sexenio, que contemplaba la generación de al menos 7 millones de puestos de trabajo formales. Un resultado que representa un cumplimiento de apenas el 28.9 por ciento respecto al compromiso público asumido en materia laboral.

La brecha entre lo prometido y lo efectivamente logrado no sólo evidencia una insuficiencia en la capacidad para dinamizar el mercado laboral formal, sino que también refleja los desafíos estructurales que enfrenta la economía mexicana para absorber a su población económicamente activa bajo condiciones de empleo digno, con seguridad social y prestaciones establecidas por la ley.

Además, este déficit en la creación de empleo formal se produce en un contexto en el que la informalidad continúa siendo una de las principales características del mercado de trabajo en México, afectando a millones de personas que se ven obligadas a laborar sin acceso a derechos laborales básicos. El bajo ritmo de generación de empleo formal compromete, por tanto, el ejercicio pleno del derecho al trabajo consagrado en el artículo 123 constitucional.

Es crucial reconocer la relevancia estratégica del empleo formal tanto para el crecimiento económico del país como para la estabilidad de las familias. La incorporación de trabajadores en esquemas de empleo formal brinda mayor seguridad jurídica en la relación laboral, asegurando el acceso a la seguridad social y a las prestaciones establecidas por la ley.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), actualmente más de 32.8 millones de personas se encuentran ocupadas en alguna modalidad de informalidad laboral. Al cierre de 2024, se registró un repunte en dicha condición, alcanzando su nivel más alto en los últimos doce meses. En este periodo, aproximadamente un millón de personas se incorporaron al empleo informal, lo que refleja una disminución correlativa del empleo formal.

El bajo dinamismo en la generación de empleo y en la inversión privada durante 2024 refleja la ausencia de políticas públicas que sirvan para estimular el crecimiento económico y la formalización del trabajo. Así lo ha señalado la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), al advertir que, si bien una parte de la caída en el empleo responde a factores estacionales como la conclusión de contratos temporales y la desaceleración de actividades económicas al final del año, la magnitud del retroceso pone de manifiesto un entorno económico que debilitó sustancialmente la capacidad del mercado para generar nuevas fuentes de trabajo.

Se constata que durante mayo de 2025 el empleo formal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social experimentó una contracción mensual de 45,624 plazas laborales, equivalente al -0.2 por ciento de

la base ocupacional, situándose en 22 millones 372,044 puestos. Esta reducción constituye el segundo mes consecutivo con saldo negativo, acumulándose una pérdida neta de 93,066 empleos entre abril y mayo del presente año.

Además del desempleo y la persistente brecha de género, México enfrenta otros desafíos significativos en el ámbito laboral. Entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), nuestro país registra la jornada laboral más extensa. Según datos de *World Population Review*, las y los trabajadores mexicanos laboran, en promedio, 2,148 horas al año, cifra que refleja una carga laboral considerablemente alta.

Esta limitación reduce significativamente el tiempo disponible para que las personas trabajadoras puedan atender su vida familiar, gozar de un adecuado periodo de descanso o disfrutar de actividades que beneficien su entorno emocional y su desarrollo integral.

La prolongación de las jornadas laborales no solo tiene implicaciones en la salud y productividad de la fuerza laboral, sino que también incide negativamente en la calidad de vida y en la conciliación entre la vida personal y profesional. Por ello, resulta prioritario revisar y actualizar las disposiciones legales en materia de tiempo de trabajo, a fin de garantizar condiciones más justas, humanas y sostenibles para las y los trabajadores del país.

En el acumulado enero-mayo de 2025, la generación neta de empleo formal ascendió a 133,665 plazas, cifra inferior a las proyecciones sectoriales e históricas. La tasa de crecimiento interanual se situó en 0.10 por ciento (23,045 plazas), marcando el nivel mínimo desde eventos pandémicos. Pese a ello, se reconoce que el 87.2 por ciento de los empleos vigentes son permanentes, representando la mayor estabilidad contractual en 16 años. No obstante, dicha estabilidad resulta insuficiente para garantizar el bien común, debido al estancamiento en la creación de nuevas plazas de empleo.

Los datos presentados permiten observar una realidad preocupante: la generación de empleo formal en el país ha sido insuficiente frente a las metas establecidas, las necesidades de la población económicamente activa y los compromisos en materia de desarrollo económico, social y humano.

Durante el sexenio 2018–2024, la creación de apenas poco más de dos millones de empleos formales frente a una promesa de siete millones deja al descubierto no solo una brecha entre el discurso y los resultados, sino también una falta de capacidad estructural para dinamizar el mercado laboral bajo condiciones de formalidad, seguridad social y estabilidad.

El deterioro del empleo formal no puede postergarse más y de manera aislada, pues se encuentra vinculado a un entorno económico debilitado, caracterizado por el estancamiento de la inversión privada, la ausencia de incentivos a la contratación de personal, la baja productividad y la limitada respuesta de las políticas públicas para reactivar el mercado laboral.

En paralelo, persisten desigualdades estructurales, como la brecha de género en el empleo y el acceso desigual al trabajo digno para jóvenes, mujeres y personas en situación de vulnerabilidad. A ello se suma la excesiva carga horaria que enfrentan las y los trabajadores mexicanos con más de 2,140 horas laborales anuales, la más alta entre los países de la OCDE, lo que representa un modelo laboral insostenible e inhumano, que restringe el tiempo disponible para el descanso, el desarrollo personal y la vida familiar.

Los exhortos del presente punto de acuerdo coinciden con el mandato constitucional de garantizar el derecho al trabajo digno y socialmente útil (artículo 123), así como con las obligaciones del Estado mexicano derivadas de tratados internacionales en materia de derechos humanos, trabajo decente y desarrollo sostenible (ODS 8 de la Agenda 2030). Estos tratados institucionales buscan principalmente:

- Fomentar la colaboración intergubernamental para atender con enfoque territorial las necesidades del mercado laboral.
- Impulsar mecanismos presupuestarios e incentivos fiscales que promuevan la contratación formal, especialmente de jóvenes y mujeres.
- Fortalecer las capacidades de MIPYMES como generadoras clave de empleo en el país.
- Establecer un sistema de monitoreo e informes periódicos sobre la evolución del empleo formal.
- Promover reformas legales que reconozcan el papel estratégico del tiempo de trabajo, la seguridad social y la estabilidad laboral.

Por lo anteriormente fundamentado y expuesto, someto a la consideración de la Permanente de esta H Cámara de Diputados la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen programas de fomento empresarial para MIPYMES con enfoque territorial, incentivos fiscales temporales para contratación de jóvenes y mujeres.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, presenten informes trimestrales sobre la evolución del empleo formal, revisar la inversión presupuestaria de programas de empleo y promover reformas legales con enfoque de empleabilidad.

**Tercero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Secretaría de las Mujeres, formule, ejecute, y coordine una política pública efectiva encaminada a reducir la brecha de género que existe en el ámbito laboral a nivel nacional.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de Julio de 2025.**

**ATENTAMENTE**

---

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ**

## ANEXO 23

**Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR, a la SRE y a la Embajada de México en España a realizar las gestiones necesarias para la extradición de Felipe Riva Palacio Nieto, suscrita por la diputada María Teresa Ealy Díaz y diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena, del PAN, del PRI, de Movimiento Ciudadano y del PVEM.**

Quien suscribe, María Teresa Ealy Díaz, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura, y las diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios que la suscriben con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

**Primera.** México enfrenta una deuda histórica con las víctimas de violencia sexual, especialmente aquellas que durante años han guardado silencio por miedo, vergüenza o falta de garantías para acceder a la justicia. De acuerdo con organismos internacionales, nuestro país ocupa uno de los primeros lugares en violencia sexual infantil a nivel mundial. Este dato, por sí solo, ya es un grito de urgencia.

La violencia sexual contra infantes, niños, niñas y adolescentes constituye un flagelo de proporciones pandémicas, cuyas consecuencias devastadoras trascienden lo individual resquebrajando familias y erosionando la sociedad y que se reproducen intergeneracionalmente. No se trata únicamente de una violencia física o emocional: **es una afrenta estructural**, profundamente **enraizada en culturas de silencio, impunidad y desprotección institucional**. Ante la apatía o la indiferencia colectiva, el calvario de las víctimas se ha visto agravado por una doble dimensión del silencio.

Por un lado, las secuelas físicas, psicológicas y neurobiológicas constriñen a las víctimas a un silencio impuesto por el trauma. Por el otro, persisten estructuras sociales, normativas y culturales que impiden la ruptura de ese silencio: **sistemas judiciales indiferentes, marcos legales obsoletos, liderazgos negligentes y normas sociales que invisibilizan, minimizan, banalizan o incluso justifican la violencia sexual infantil**.

En este contexto, las víctimas no han sido solo silenciadas por sus agresores, sino también por una sociedad que ha relegado sus voces a la periferia de lo jurídico y de lo político, negándoles el rol central que les corresponde en la lucha contra esta forma extrema de violencia. Las narrativas dominantes han invisibilizado el testimonio, el sufrimiento y la verdad de quienes han vivido una de las experiencias más destructivas que puede sufrir un ser humano en su etapa más vulnerable.

Nos encontramos, sin embargo, ante un momento de inflexión histórica. A lo largo de la región, sobrevivientes, activistas, organizaciones y profesionales están articulando una demanda colectiva y clara: **eliminar los regímenes de prescripción penal que protegen a los agresores y perpetúan la impunidad**, proponiendo ofrecer una mirada analítica, rigurosa y profundamente fundamentada sobre la necesidad de declarar imprescriptibles los delitos de violencia sexual contra la niñez y la adolescencia, desde una perspectiva interdisciplinaria, que articula evidencia legal, neuro psicosocial, clínica y ética, para argumentar por qué estos crímenes deben ser reconocidos como lo que son: violaciones graves de derechos humanos que no se extinguen con el paso del tiempo.

La imprescriptibilidad de estos delitos no busca únicamente garantizar justicia para las víctimas: envía un mensaje ineludible a la sociedad. Es una declaración firme de que **la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes no será tolerada ni olvidada**. Representa **una llamada urgente a la acción**, para que ciudadanos, legisladores, operadores judiciales y líderes políticos asuman su responsabilidad colectiva en la protección de la infancia y adolescencia. **Garantizar que las voces de los más vulnerables sean escuchadas, respetadas y reparadas no es una opción: es una obligación jurídica, ética y civilizatoria**.

Sin embargo, más allá de las estadísticas, hay historias reales que encarnan el drama de la impunidad: personas que no solo vivieron abusos durante su infancia, sino que al intentar acceder a la justicia en la adultez se enfrentaron a instituciones indiferentes, resoluciones cuestionables y un sistema que, en lugar de protegerlas, protegió a sus agresores. Casos en los que incluso con evidencia sólida, las víctimas vieron cómo sus denuncias eran descartadas o desestimadas por tecnicismos legales, mientras los agresores encontraban refugio fuera del país.

**Segunda.** Numerosas investigaciones han documentado la alta prevalencia de la violencia sexual contra infantes, niños, niñas y adolescentes en América Latina. De acuerdo con ONU-Mujeres (2020), **1.1 millones de adolescentes entre 15 y 19 años han sido víctimas de violencia sexual o coercitiva**. La OPS (2012) identifica que **más de 30 por ciento de las mujeres de varios países de la región reportan**

**haber sufrido violencia sexual en la infancia** . Este fenómeno, además de ser masivo, está **invisibilizado por altos niveles de subregistro debido a la estigmatización, el miedo y la impunidad estructural** .

Según un informe de ECPAT (2016), **la violencia sexual infantil se encuentra presente en todos los contextos sociales** , incluidos los hogares, escuelas, iglesias e instituciones. La Encuesta Nacional sobre Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (VACS) en varios países del Caribe ha reportado que **entre el 20% y el 50% de los niños han sufrido algún tipo de violencia sexual antes de los 18 años** (UNICEF, 2021). Además, el World Health Organization (2020) estima que **alrededor de 120 millones de niñas en todo el mundo han sido víctimas de violencia sexual u otras formas de violencia sexual en su infancia** .

Es fundamental destacar que la violencia sexual contra INNA no solo tiene consecuencias inmediatas, sino que también provoca efectos a largo plazo en su desarrollo físico, emocional y social. Estos impactos pueden manifestarse en problemas de salud mental, dificultades en la educación y relaciones interpersonales, así como un ciclo perpetuo de violencia que se transmite a futuras generaciones. Por lo tanto, es crucial que se **implementen políticas efectivas y programas de prevención que aborden esta problemática de manera integral, no solo para proteger a las víctimas, sino también para crear entornos seguros y resilientes** que promuevan el bienestar de todos los infantes, niños, niñas y adolescentes en la región. La erradicación de la violencia sexual es una responsabilidad colectiva que requiere el compromiso de todos los sectores de la sociedad.

**Tercera.** La imprescriptibilidad de los delitos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes se fundamenta en la evidencia neurocientífica sobre los efectos devastadores del trauma en el desarrollo cerebral. El trauma sexual infantil daña estructuras esenciales como el hipocampo, la amígdala y la corteza prefrontal, afectando gravemente la consolidación y recuperación de la memoria. Según Teicher et al. (2003), se observa una reducción significativa del volumen del hipocampo en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, lo cual limita la capacidad de integrar narrativamente los eventos traumáticos. Este efecto se acentúa por la liberación excesiva de cortisol durante el trauma, que daña el tejido neuronal (Sapolsky, 2004; Teicher et al., 2002).

Esto explica por qué muchas víctimas no pueden recordar ni verbalizar lo ocurrido sino hasta años después, en lo que se denomina amnesia traumática o recuerdo tardío. Es particularmente frecuente en casos de violencia sexual infantil, donde las víctimas no tienen los recursos neurológicos ni psicológicos para procesar o verbalizar lo ocurrido, y pueden bloquear el recuerdo de forma inconsciente como mecanismo

de supervivencia (Terr, 1991; Chu, 2011). Esta condición ha sido ampliamente documentada en estudios clínicos y testimonios. Como explica van der Kolk (2014), “el cerebro traumatizado no archiva las memorias de manera cronológica ni coherente”, por lo que la recuperación puede producirse mucho después, desencadenada por detonantes o procesos terapéuticos. Smith y Pollak (2020) han mostrado con neuroimágenes cómo el TEPT infantil altera la estructura del hipocampo, generando desregulación emocional y afectiva crónica.

Asimismo, se han documentado anormalidades en la materia blanca cerebral y reducción del cuerpo calloso (De Bellis et al., 1999), lo cual deteriora las conexiones entre hemisferios cerebrales, dificultando el procesamiento emocional del trauma. En consecuencia, **las víctimas no están “esperando” para denunciar: están biológicamente impedidas de recordar a tiempo .**

Es crucial entender que el impacto de la violencia sexual en el hipocampo no solo afecta la memoria individual de las víctimas, sino que tiene repercusiones más amplias en su bienestar psicológico y su adaptación social. **Las dificultades para recordar y procesar el trauma pueden llevar a la victimización secundaria, al aislamiento social y a problemas en las relaciones interpersonales .** Además, el estigma asociado a la violencia sexual puede hacer que las sobrevivientes se sientan incomprendidas y desvalorizadas, lo que agrava su sufrimiento emocional y dificulta su recuperación. Por ello, es vital que tanto los profesionales de la salud mental como el sistema judicial reconozcan estos efectos neurobiológicos y psicológicos, adoptando un enfoque empático y respetuoso que facilite la validación de sus experiencias. La implementación de programas de apoyo que consideren estas particularidades puede ser determinante para el proceso de sanación, promoviendo un entorno donde las sobrevivientes puedan reconstruir sus narrativas y recuperar su voz en un contexto de comprensión y apoyo.

Ante esta realidad, los plazos de prescripción se vuelven una forma de revictimización institucional, al exigir que el derecho funcione de espaldas al conocimiento científico. Como sostiene van der Kolk (2014), **“negar la validez del recuerdo tardío es negar la realidad del trauma mismo” .** En justicia, el reconocimiento legal de la imprescriptibilidad es una medida reparadora y necesaria que garantiza el derecho a la verdad y al acceso a la justicia para quienes han sido silenciados por años por el daño neurobiológico.

La imprescriptibilidad de los delitos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes es una obligación impostergable del Estado, conforme a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos, que reconocen la violencia sexual como una violación grave, continuada y estructural. La Corte

Interamericana de Derechos Humanos ha afirmado en múltiples ocasiones —como en los casos Rosendo Cantú vs. México, Fernández Ortega vs. México, V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua y Brisa de Angulo vs. Bolivia— que la violencia sexual puede constituir una forma de tortura y trato cruel, inhumano y degradante, especialmente cuando las víctimas son niños, niñas o adolescentes. Estas sentencias reafirman que los **Estados tienen la obligación reforzada de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar este tipo de crímenes, lo cual es incompatible con la existencia de plazos de prescripción que impidan la investigación oportuna.**

El artículo 29 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional establece que los crímenes de lesa humanidad —incluyendo la violencia sexual sistemática— son imprescriptibles, principio que se aplica también cuando la impunidad resulta de la inacción estatal. El Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, en el caso L.O. vs. Argentina (CAT/C/28/D/340/2008), sostuvo que incluso cuando la violencia sexual es cometida por actores no estatales, la falta de respuesta efectiva del Estado puede constituir una forma de tortura, lo que refuerza la necesidad de eliminar todo obstáculo jurídico a la justicia, incluida la prescripción. De igual manera, en Aydin vs. Turkey (TEDH, 1997), el Tribunal Europeo de Derechos Humanos reconoció que la violación sexual constituye tortura en virtud del artículo 3 del Convenio Europeo, marcando una convergencia entre los sistemas regionales.

A ello se suman las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que en sus artículos 19 y 39 establece que los Estados deben proteger a los niños y niñas contra toda forma de violencia, y garantizar su recuperación y reintegración tras una experiencia de violencia sexual. La violencia sexual infantil vulnera de forma directa el principio del interés superior del niño, el cual debe orientar toda acción estatal (artículo 3, CDN). Por su parte, la Convención de Belém do Pará exige la adopción de políticas legislativas, judiciales y administrativas eficaces para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, lo cual incluye necesariamente revisar marcos normativos que perpetúan la impunidad, como lo es la prescripción. Las 100 Reglas de Brasilia refuerzan esta obligación, al subrayar que las personas en situación de vulnerabilidad —como las víctimas de violencia sexual infantil— requieren un trato judicial diferenciado que elimine barreras estructurales al acceso a la justicia.

Adicionalmente, la prescripción en estos casos puede ser interpretada como una forma de discriminación estructural, contraria al principio de igualdad y no discriminación consagrada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 1.1.) y otros tratados internacionales. Al imponer plazos uniformes sin considerar la condición particular de las víctimas de violencia sexual infantil —quienes enfrentan obstáculos emocionales, sociales, institucionales y neuropsicológicos para denunciar—, se le niega el

acceso real y efectivo a la justicia, profundizando su exclusión. También se vulnera el derecho a la verdad, considerado un componente esencial del derecho a la justicia en contextos de graves violaciones de derechos humanos, según la jurisprudencia constante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (véase Caso Barrios Altos *versus* Perú, entre otros).

En este marco, mantener la prescripción de los delitos de violencia sexual infantil representa una forma de impunidad legalizada, que contradice los principios internacionales de justicia, dignidad humana y reparación integral. No se trata de extender plazos arbitrariamente, sino de **reconocer jurídicamente que hay crímenes cuyo daño no prescribe porque su impacto no cesa, y porque su silenciamiento sólo perpetúa la injusticia**. La imprescriptibilidad es, por tanto, una obligación jurídica internacional, una respuesta coherente con el mandato de **proteger a la infancia, erradicar la impunidad y garantizar a las víctimas el derecho irrenunciable a la justicia, la verdad y la reparación**.

**Cuarta.** Salvador Cacho González, un joven profesionista mexicano, víctima y sobreviviente de violencia sexual infantil de los 6 a los 14 años a manos de un primo hermano de su madre.

Salvador Cacho denunció a su agresor el año pasado, mismo que fue detenido, pero por razones muy cuestionables del TPJCDMX no fue vinculado a proceso apelando a la “prescripción” de estos delitos por parte del juez de control Júpiter López Ruíz. Lo anterior no fue sino la salida fácil para dejar libre a un pederasta; afortunadamente hubo alguien que lo pudo corregir después tal como se describirá a continuación.

En fecha 19 de abril de 2024, dentro de la continuación de la audiencia inicial, el doctor Júpiter López Ruiz, juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, resolvió? dictar en beneficio del imputado Felipe Riva Palacio Nieto, Auto de No Vinculación a Proceso por los delitos de Diversos Seis Violación Agravada; ordenando el sobreseimiento total de la causa al considerar que los hechos se encontraban prescritos.

Por medio de sentencia dictada en fecha 12 de julio de 2024, dentro del Toca Penal, la magistrada Leticia Rocha Licea, fungiendo como Tribunal de Alzada Unitario del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, **resolvió que no había transcurrido el plazo para que operara la prescripción de la pretensión punitiva** de 4 de los 6 hechos denunciados, es decir, respecto a los hechos que la ley señala como delitos de Violación Equiparada Agravada ocurridos el 26 de octubre de 1999, 27 de noviembre de 1999 y 23 de enero de 2000, así como el diverso de Violación Agravada, ocurrido el 13 de febrero de 2003; ordenando la reconducción del

imputado Felipe Riva Palacio Nieto al proceso -por medio de la emisión de una orden de aprehensión- hasta antes de que se decretara la prescripción y sobreseimiento del asunto.

En cumplimiento a la sentencia referida, un diverso Juez de Control emitió la Orden de Aprehensión correspondiente a fin de reconducir a proceso al investigado, emitiendo la Unidad de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, en calidad de **Extra Urgente, Ficha Roja** procediendo a la búsqueda del imputado Felipe Riva Palacio Nieto.

En fecha 27 de agosto de 2024, el Supervisor Especializado en el Sistema Interpol y sus Áreas en la Unidad de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, informó que el señor Felipe Riva Palacio Nieto había sido detenido por la oficina de Interpol Madrid el día 26 de agosto de 2024, a las 20:30 horas. Iniciándose por parte de la Unidad de Procedimientos Internacionales, de la Fiscalía Especializada para Asuntos Internacionales, de la Fiscalía General de la República el proceso de extradición correspondiente.

**Quinta.** La audiencia para definir si España concede en el rollo de sala: extradición 0000080/2024 procedimiento de origen: extradición 0000062/2024 de la Audiencia Nacional de España. Y se ha dado vista para que la audiencia donde se delibere si se brinda o no el regreso del inculpado a México sea el próximo **23 de abril del presente a las 10:00 horas** –horario de España– en la Sala 3 de la Audiencia de lo Penal cuyo presidente es don Alfonso Guvera Maroc.

Se tiene conocimiento que tanto la defensoría privada del inculpado, como la propia fiscalía de España están alegando que los hechos se encuentran prescritos, conforme al análisis que prevé el tratado de extradición celebrado entre ambos países. Lo anterior sin tomar en cuenta que acorde a los cánones y estándares internacionales más actuales **la imprescriptibilidad de los delitos de violencia sexual no es una concesión: es una exigencia de justicia real y efectiva** .

**Los Estados deben reconocer que el tiempo del trauma no se mide en años calendario, sino en procesos subjetivos de elaboración, reconstrucción y recuperación.** La justicia no puede caducar mientras persistan las secuelas del crimen, y el derecho no puede ser ciego a la ciencia, ni indiferente al sufrimiento. Garantizar que las víctimas puedan denunciar cuando estén listas, sin temor a que el tiempo haya extinguido su derecho, es una condición mínima para romper el ciclo de la impunidad y restaurar la dignidad de quienes han sobrevivido a una de las formas más devastadoras de violencia.

España se ha convertido en destino frecuente para mexicanos que huyen de la justicia. Esta situación debe ser atendida con contundencia. México cuenta con tratados internacionales que permiten solicitar la extradición de aquellas personas requeridas por las autoridades judiciales nacionales. El caso de Felipe Riva Palacio representa una oportunidad y una obligación: demostrar que los mprocedimientos legales,

diplomáticos e institucionales pueden ponerse al servicio de las víctimas, no de sus agresores. Que este caso sea un ejemplo de que juntos y juntas podemos hacer retumbar a cada rincón del país “**Con los Niños No**”.

**Sexta.** Más que nunca, se requiere una acción clara, decidida y humana por parte del Estado mexicano, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la embajada de México en España, para asegurar que las personas acusadas de delitos graves, especialmente aquellos que marcan y destruyen infancias, enfrenten la justicia en nuestro país.

Este exhorto no es solamente un acto formal. Es un acto de responsabilidad. Es un mensaje a las víctimas: **que no están solas** . Que el Estado las escucha, las respalda y actúa. Porque con los niños y niñas, no se negocia. Porque el silencio, la evasión y el olvido no pueden seguir siendo mecanismos de defensa para los agresores.

Es importante precisar que la Fiscalía General de la República, a través de su Fiscalía Especializada en Asuntos Internacionales, es la autoridad competente para conducir los procesos de extradición conforme a lo dispuesto por el artículo 21 constitucional y su Ley Orgánica. Sin embargo, el éxito de una extradición internacional también depende del acompañamiento técnico y político de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de las representaciones diplomáticas, como lo es la embajada de México en España, quienes fungen como canales de comunicación, cooperación y respaldo institucional con las autoridades del país requerido.

En este sentido, el presente exhorto no busca interferir con atribuciones específicas, sino reforzar un llamado interinstitucional para que todas las instancias involucradas actúen de manera coordinada, diligente y comprometida con el acceso a la justicia de las víctimas, particularmente cuando se trata de delitos de extrema gravedad como la violencia sexual infantil.

Por lo expuesto, se requiere y se hace la atenta solicitud que se realicen todas las gestiones necesarias para asegurar la extradición del ciudadano Felipe Riva Palacio Nieto a territorio mexicano, y con ello, dar un paso firme hacia una justicia que sea realmente digna, accesible y transformadora.

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la embajada de México en España a realizar las gestiones necesarias para la extradición de Felipe Riva Palacio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2025.

**Diputadas y diputados:** María Teresa Ealy Díaz (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Emilio Suárez Licona (rúbrica), Gabriela Georgina Jiménez Godoy (rúbrica), Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo (rúbrica), Sergio Mayer Bretón (rúbrica), Edén Garcés Medina (rúbrica), Anayeli Muñoz Moreno, Arturo Ávila Anaya (rúbrica), Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, Gilberto Herrera Solórzano (rúbrica), Manuel de Jesús Espino Barrientos (rúbrica), Rafaela Vianey García Romero (rúbrica), Laura Irais Ballesteros Mancilla (rúbrica), Marisela Zúñiga Cerón (rúbrica), María de los Dolores Padierna Luna (rúbrica), Rosa María Castro Salinas (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), Aremy Velazco Bautista (rúbrica), Víctor Hugo Lobo Román (rúbrica), Felipe Miguel Delgado Carrillo (rúbrica), Óscar Iván Brito Zapata, Magda Érika Salgado Ponce (rúbrica), María de Fátima García León (rúbrica), Mariana Benítez Tiburcio (rúbrica), Mario Zamora Gastélum (rúbrica), Chistian Castro Bello (rúbrica), Ana Isabel González González (rúbrica), Andrés Mauricio Cantú Ramírez (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Graciela Ortiz González (rúbrica), Verónica Martínez García (rúbrica), Mario Calzada Mercado (rúbrica), Ariana del Rocío Rejón Lara (rúbrica), (ilegible), Noemí Berenice Luna Ayala (rúbrica), Miguel Ángel Guevara Rodríguez (rúbrica), Anais Burgos Hernández, Agustín Alonso Gutiérrez (rúbrica) y Diana Karina Barreras Samaniego.